

Chile

Timbres Fiscales o Estampillas de Impuesto

**Publicación de la "Comisión de Estudio de los Timbres Fiscales"
incorporada como suplemento permanente de "Chile Filatélico"**

Preámbulo

El grupo de socios que ha formado un círculo privado, para dedicar parte de su atención filatélica al estudio de los timbres fiscales o "estampillas de impuesto" (nombre por el cual se les conoce en Chile), se ha convertido ahora en la "Comisión de Estudio de los Timbres Fiscales".

Esta Comisión, en primer lugar, debe informar que ha sido honrada con una nueva adhesión, muy valiosa por la calidad excepcional del socio: don Manuel Ma. Risueño, residente en Buenos Aires.

Además, la Comisión ha resuelto la publicación de un "Boletín", de 4 o más páginas, impreso por cuenta de la misma Comisión y que, con la debida autorización del Directorio, se incluirá como suplemento en las páginas centrales de "Chile Filatélico".

Existe el propósito de publicar, en cada boletín o suplemento (que llevarán numeración corrida e independiente, a fin de que se separen y puedan encuadrarse más tarde) uno o más estudios, grandes o pequeños, sobre las materias de su especialización y competencia, en forma de ir sentando las bases para un "Catálogo" de todas las especies fiscales que, en fecha no lejana, puede ser una realidad.

Además de tales estudios y de las informaciones que sean del caso, se incluirán verdaderas "peticiones de ayuda" a todos los filatelistas. Se tratará de alguna especie en particular; pero no se intentará ningún estudio, sino, exclusivamente, se enumerará todo lo que se CONOCE de dicha especie, solicitando de los lectores que conozcan otros tipos y valores que se sirvan informar a la Comisión, para indagar antecedentes e ir formando un catálogo lo más completo posible.

También se pide a los coleccionistas y lectores que tengan esta clase de material y que no les interese, que lo obsequien a la Comisión, a la cual puede escribirse a la dirección de la Sociedad.

De antemano, mil gracias a los futuros colaboradores, donantes e informadores.

Los Enteros Fiscales

La colección de timbres fiscales —o “estampillas de impuesto”— tiene, en Chile, muchas líneas de contacto con la colección de sellos. Su profundo interés filatélico —no por todos reconocido— se basa, en parte, en tales similitudes.

Como varias veces se ha expresado, desde que los sellos de correo y los timbres fiscales comenzaron a imprimirse en Chile, al fundarse los Talleres de Especies Valoradas —hoy Casa de Moneda— ambas especies sufrieron las mismas vicisitudes en cuanto a procedimientos de impresión, diversidad de papeles, etc.

Es por esta razón que, siguiendo los lineamientos generales de la colección postal, hemos calificado de “enteros” ciertas especies fiscales que reúnen las mismas características que los enteros postales; valga decir, los sobres, tarjetas, memorandums y demás.

En consecuencia, hemos llamado “enteros fiscales” a documentos o formularios que llevan impreso, como indicación del tributo por pagar, un timbre cualesquiera, sea idéntico a los normales de impuesto, sea distinto. O bien, a especies enteramente diferentes, pero que representan el pago de un tributo, como son, característicamente, los “boletos de peaje”.

Así, pues, formarán parte de nuestro estudio y atención tales especies, cuya descripción y enumeración vendrán más adelante; pero que, desde ahora, queremos señalar a nuestros lectores con sus características principales.

Son cinco las que, hasta el momento, han requerido nuestra atención.

La primera y quizás la más antigua, son las “pólizas de aduana”, documento que se emplea en la solicitud de despacho de las diversas aduanas del país de la mercadería llegada del exterior. Se trata de formularios grandes (45x40 cms. algunos; otros ligeramente más pequeños o más grandes), destinados a sufrir una larga tramitación y a ser empleados en cálculos y operaciones sin fin. La costumbre ha sido grabar en ellos una estampilla de impuesto; y como tales impuestos han seguido una inexorable línea de alza, de vez en cuando —todavía no tenemos informaciones suficientes para señalar plazos— han debido cambiarse los timbres en ellas grabados.

Viene después una especie sui-generis: los recibos de arriendo que, desde hace un buen número de años, hay la obligación legal de usarlos en el comprimante de pago que otorga el arrendador. Son formularios de regular tamaño (más o menos de 21x12 cms), divididos en dos partes desiguales separadas por un ruteado que permite la separación. En ellos también se ha acostumbrado imprimir un timbre de impuesto, en forma que, al otorgarse el recibo, una mitad de la estampilla quede en el talonario y la otra en el recibo que se otorga. La ley exige perentoriamente el empleo de estos formularios, bajo severas penas pecuniarias. El valor de este impuesto, naturalmente, ha cambiado muchas veces, de manera que el número de enteros de esta clase que existe tiene que ser considerable.

Algo similar se estableció, después que en los recibos de arriendo, en las letras de cambio. Para indicar el impuesto mínimo que debe pagarse, se creó un timbre especial, sumamente sencillo, que más tarde se modificó agrandando un poco el tamaño y cambiando sus leyendas. En todo caso, lo que le da mayor interés a estas especies es el hecho de que, habiéndose modificado más frecuentemente aún el monto del impuesto, no sólo se han emitido muchísimos valores, sino que, en ocasiones, la Casa de Moneda ha debido aprovechar stocks apreciables de un valor, procediendo, alguna vez, a la sobrecarga; muchas, veces, a la impresión de otro timbre igual, en el mismo formulario y al lado del primitivo.

Estas tres especies tienen algo en común: que ellas pueden colecionarse en su integridad —que es lo más propio— o bien recortando el timbre o sello que indica el valor del impuesto pagado, siendo muy fácil de identificar a qué especie pertenece el recorte. Sin embargo, por nuestra parte, tenemos que recomendar que se busquen de preferencia especies completas.

Distinto carácter tienen las dos clases de enteros a que queremos referirnos: los boletos de pago de peajes, que constituyen una especie fiscal en sí mismos; y ciertos “comprobantes de ingreso” de la Universidad de Chile, que estudiaremos muy pronto. Por su diseño y composición general, como oportunamente podrá verse, estos dos tipos de enteros sólo pueden colecionarse en su integridad.

Emisiones de la Universidad del Norte

Por Arturo Domínguez Barros

Generalidades

La Universidad del Norte, con sede en Antofagasta, es una Universidad Regional, autónoma, reconocida por el Estado en virtud de la Ley 15.561. Sus títulos y grados son legalmente válidos. Constituye el principal medio para la formación, mantención y perfeccionamiento del recurso humano de alto nivel de que dispone la Zona Norte del país.

Inició sus actividades en 1957 en la ciudad de Antofagasta. En 1965 abrió una Sede en Arica. Actualmente cuenta, además, con Centros Universitarios en Coquimbo (1968), Iquique (1972) y María Elena (1972); un Museo y Centro de Investigaciones Arqueológicas en San Pedro de Atacama; y una Oficina Relacionadora en Santiago.

Breve Reseña Histórica

La Universidad del Norte se formó como un conjunto de Escuelas Universitarias vinculadas a la Universidad Católica de Valparaíso, al acordar el Consejo de esa Universidad su creación, el 4 de julio de 1956.

Abrió sus puertas al estudiantado, en Antofagasta, el 25 de marzo de 1957. El primer Director fue don Gerardo Claps Gallo.

Funcionó como filial de la Universidad Católica de Valparaíso hasta el 4 de febrero de 1964, fecha en que se publicó la Ley 15.561 que le otorgó la autonomía.

Directores de las Escuelas Universitarias de Antofagasta, dependientes de la Universidad Católica de Valparaíso:

— Gerardo Claps Gallo	1957 - 1959
— Francisco Dussuel Díaz	1960 - 1960
— Carlos Pomar Mardones	1961 - 1962
— Gustavo Arteaga Barros	1963 - 1964

Rectores de la Universidad del Norte:

— Gustavo Arteaga Barros	1964 - 1966
— Carlos Aldunate Lyon	1966 - 1969
— Alfonso Salas Valdés	1969 - 1969
— Miguel Campos Rodríguez	1969

Inició sus actividades en 1957 con 100 alumnos; actualmente cuenta con 5.898 alumnos.

Estructura Académica

Consta fundamentalmente con dos Sedes: Antofagasta y Arica; y tres Centros Universitarios: Coquimbo, Iquique y del Salitre.

En Antofagasta funcionan facultades de Ciencias Sociales (Arqueología, Historia, Filosofía, Sociología, etc.), de Ciencias y Tecnología (Construcción, Electrónica, Ingeniería, Química, Tecnología Pesquera, etc.) y de Educación (Lenguas, Artes, Educación Física, etc.).

En Arica están los Departamentos de Agricultura, Antropología, Economía, Electrónica, Matemáticas, Historia y Educación.

En Coquimbo se desarrollan Programas Docentes de Educación Básica, Nivelación de Adultos y Desarrollo Social Campesino y ahí se encuentra el Centro de Investigaciones Submarinas.

En Iquique están los Departamentos de Estudios y Capacitación Laboral, el Museo Regional y los Programas de Investigaciones Malacológicas y de Investigaciones Pesqueras.

Por último, en el Centro del Salitre, que funciona en la Oficina Salitrera María Elena, se desarrollan los programas de Nivelación, Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica y Eléctrica y de Administración.



"a"



"b"



"c"



"d"



"e"



"f"



"g"

Emisiones de Estampillas

Al igual que las demás Universidades, para acrecentar sus ingresos la Universidad del Norte ha recurrido al procedimiento de emitir estampillas que deben colocarse en los certificados, matrículas, grados y títulos.

Aparecieron por primera vez en 1965 y fueron confeccionadas por Imprentas Unidas S.A.; más tarde se ha encomendado su confección a la Casa de Moneda.

Se pueden catalogar como sigue:

1955 — Tipo "a" — Imprentas Unidas S.A. — Ruleteados 8' Papel mediano. Tamaño 43x34. Representan una gran "U" y con motivo de fondo las históricas ruinas del establecimiento minero de Huanchaca, en la ciudad de Antofagasta, que están al cuidado del Museo Arqueológico de la Universidad.

Nº 1	—	Sin valor	—	Cobre;	1.000
Nº 2	—	Sin valor	—	Azul;	1.000
Nº 3	—	Sin valor	—	Verde;	2.000
Nº 4	—	Sin valor	—	Violeta;	3.000

Como queda expresado, estas estampillas no tenían un valor fijo, sino que les era fijado de acuerdo a las necesidades, al momento de emplearse. Posteriormente se las sobrecargó con un valor en E\$ en color negro, quedando como sigue:

1966 — Tipo "a" — Imprentas Unidas S.A. — Ruleteados 8.

Nº 5	—	E\$ 0.10	—	Azul	—	1.000
Nº 6	—	E\$ 0.20	—	Violeta	—	2.000
Nº 7	—	E\$ 0.50	—	Verde	—	30.000

Con el mismo motivo han aparecido posteriormente:

1967 -	Nº 8	—	Eº 1.00	—	Café	—	1.000
1968 -	Nº 9	—	5.00	—	Naranja	—	5.000
	Nº 10	—	15.00	—	Rosado	—	5.000
	Nº 11	—	20.00	—	Gris	—	5.000
	Nº 12	—	25.00	—	Rojo	—	5.000
	Nº 13	—	1.00	—	Café	—	10.000

Esta última no es ruleteada, sino dentada 11.

Siempre en el mismo tamaño, pero con motivos diferentes:

Tipo "b" — Imprentas Unidas S.A. — Ruleteados 8:

1969 — Nº 14 — Eº 0.50 — Celeste — Canal 3 de T.V.,	10.550
---	--------

Tipo "c" y "g" — Imprentas Unidas S.A. — Ruleteados 8:

Nº 15 — Eº 1.00 — Café — Pampino del Norte,	10.000
Nº 16 — 2.00 — Gris — Cerámica Diaguita,	10.000

1971 — Tipo "d" — Imprentas Unidas S.A. — Ruleteados 8:	
---	--

Nº 17 — Eº 1.00 — Verde — Festival folklórico,	5.000
--	-------

1971 — Tipo "e" y "f" — Casa de Moneda — Dentado 15:	
--	--

Nº 18 — Eº 5.00 — Salmón — Conjunto folklórico,	5.000
Nº 19 — 15.00 — Celeste — Barco "Stella Maris",	5.000
Nº 20 — 20.00 — Granate — Pampino del Norte,	5.000
Nº 21 — 25.00 — Verde — 1er. Festival folklórico Andino,	5.000
Nº 22 — 50.00 — Café — Cerámica Diaguita,	5.000

1972 — Tipo "d" y "g" Imprentas Unidas S.A. — Ruleteado 8:	
--	--

Nº 23 — Eº 1.00 — Amarillo — Festival folklórico,	2.000
Nº 24 — 2.00 — Celeste — Cerámica Diaguita,	2.000

Tipo "e" y "f", Casa de Moneda, Dentado 15:

Nº 25 — Eº 1.00 — Verde — Stella Maris,	5.000
Nº 26 — 2.00 — Lila — Conjunto folklórico,	5.000

Estimamos dignas de aplausos a las autoridades de la Universidad por su acierto al elegir los temas de sus estampillas; en primer término su emblema: la "U" y más tarde motivos, íntimamente relacionados con la zona norte, como lo son "el Pampino", la "Cerámica Diaguita" y los "Conjuntos folklóricos".

Asimismo es muy acertada la reproducción del barco pesquero "Stella Maris", de propiedad de la Universidad, que lo ocupa en sus investigaciones marinas; como siempre, el trabajo de la Casa de Moneda merece felicitaciones.

Para terminar debo agradecer muy cordialmente la valiosa ayuda del actual Rector de la Universidad, Sr. Miguel Campos Rodríguez y del Director General Administrativo, Sr. Roberto Durán Martín quienes con una amabilidad exquisita nos han proporcionado amplia información, y nos obsequiaron una colección de las estampillas emitidas hasta hoy.

Sirva ésto de ejemplo para otras Universidades a las que nos estamos dirigiendo para obtener una información similar.

A los filatelistas de Valdivia, Concepción y Valparaíso, nos dirigimos en forma especial, para que nos ayuden a completar nuestra información sobre las estampillas de las Universidades Austral, de Concepción y Católica de Valparaíso.

Los boletos de pago de peajes

En Chile está establecido, desde hace varios años, el sistema de peajes, que se cobran principalmente en los caminos recién terminados y con el producto de los cuales debe atenderse, de conformidad con las leyes respectivas, el gasto de mantención de tales vías.

Este cobro se efectúa por medio de boletos que constituyen "comprobante de pago" y, al mismo tiempo, control de la renta.

Como hasta la fecha nadie ha publicado ninguna información sobre estas especies, que son verdaderos "enteros" dentro de la colección de fiscales y el número de coleccionistas que los guardan muy reducido —que nosotros sepamos— hemos decidido publicar la lista completa de los que conocemos entre varios miembros de la Comisión, rogando que se nos ayude a completar lo más posible nuestra lista. Ilustramos, al efecto, los tres tipos fundamentales que conocemos, junto con la lista de valores.



Tipo "a"



Tipo "b"



Tipo "c"

Tamaño de los originales: 105 x 58 m.m.

Tipo "a"

- Sin indicación de SERIE**
- Eº 0,50 — negro y celeste
 1,00 — verde y verde claro
 1,50 — naranja y amarillo
 2,00 — azul y rosado

- 3,00 — café y crema
 4,00 — azul y gris
 4,50 — lila y gris rosado
 5,00 — carmín y celeste
 7,00 — verde y naranja
 8,00 — lila y amarillo verdoso
 15,00 — verde y naranja

**Sin indicación de SERIE,
pero con leyenda PISTA y un número**

- Eº 0,50 — negro y celeste — PISTA 1
 1,00 — verde y verde claro — PISTA 1
 1,00 — verde y verde claro — PISTA 2
 1,00 — verde y verde claro — PISTA 3
 1,50 — naranja y amarillo — PISTA 1
 1,50 — naranja y amarillo — PISTA 2
 1,50 — naranja y amarillo — PISTA 3
 1,50 — naranja y amarillo — PISTA 4
 2,00 — azul y rosado — PISTA 1
 2,00 — azul y rosado — PISTA 2
 2,00 — azul y rosado — PISTA 3
 2,00 — azul y rosado — PISTA 4
 3,00 — café y crema — PISTA 1
 3,00 — café y crema — PISTA 2
 3,00 — café y crema — PISTA 3
 3,00 — café y crema — PISTA 4
 4,00 — azul y gris — PISTA 1
 4,00 — azul y gris — PISTA 3

La leyenda PISTA está en rojo.

**Con indicación de SERIE
y una letra de control**

- Eº 1,00 — verde y verde claro
 2,00 — azul y rosado
 4,00 — azul y gris
 6,00 — azul y celeste

Tipo "b"**Con sólo la palabra SERIE**

- Eº 7,00 — verde y naranja
 8,00 — lila y verde claro
 9,00 — verde azulado oscuro y claro
 10,00 — amarillo y lila
 12,00 — violeta y verde
 14,00 — violeta y ocre
 15,00 — verde y naranja

Con SERIE y una letra de control

- Eº 3,00 — café y crema
 4,00 — violeta y gris
 5,00 — rojo y azul
 5,00 — carmín y azul
 6,00 — azul y celeste
 7,00 — verde y naranja
 8,00 — lila y verde claro
 10,00 — amarillo y lila
 12,00 — violeta y verde
 15,00 — verde y naranja

Tipo "c"

En este tipo, el valor está sobreimpreso en negro, en cifras grandes, sobre un bu-
relaje:

Con SERIE y letra de control

- Eº 5,00 — carmín y celeste
 6,00 — azul y verde gris
 8,00 — lila y verde amarillo
 9,00 — verde y verde gris
 10,00 — naranja y lila
 12,00 — violeta y verde
 15,00 — verde y naranja

Cambio de valor en sobrecarga

Eº 6 sobre Eº 5 — carmín y celeste

La sobrecarga consiste en una X cruzan-
do la cifra primitiva y la leyenda

AUTORIZADO POR
CONTRALORIA DE PEAJE

Todos los valores de este tipo "c" tienen la indicación de SERIE y las letras corres-
pondientes, impresas en negro, lo mismo que los números. En igual color negro están
impresos los números y las letras de SE-
RIE en los otros tipos descritos e ilustrados.

Caja de Previsión de la Marina Mercante

Estas especies figuran entre lo más interesante de los timbres fiscales, tanto por la belleza y oportunidad del diseño único que se ha empleado, como por la circunstancia de que no se emiten sino dos nuevos valores cada año. Por más que hoy día resulta algo muy difícil llegar a completar la colección, que alcanza a poco más de 40 timbres diferentes.

Los timbres de la Caja de la Marina Mercante fueron estudiados largamente en dos ejemplares del "Chile Filatélico": los números 152 y 153, en diciembre y marzo de 1963-64. Despues de esa fecha, todos los años, generalmente en se-
tiembre, se informó de los dos nuevos valores emitidos en el mes de julio. Fi-
nalmente, en el número 187 (setiembre de 1972), publicamos un resumen de to-
dos los timbres aparecidos hasta entonces.

Esa lista, no obstante haber consultado, en muchos casos, fuentes oficiales, adolece de defectos, que estamos empeñados en corregir. Entre otras cosas, siempre ignoramos la existencia de un timbre de 50 Cts. violeta oscuro, que sólo recientemente, en un envío que nos hizo don José Adelman, vinimos a conocer.

Además, hay en estos timbres, todos de idéntico diseño, cuatro distintos pies

de imprenta que, por corresponder a períodos determinados cada uno, es conveniente señalar. Por eso repetimos, cuidadosamente corregida y aumentada, la lista publicada en nuestro número 187, rogando a quienes tengan o conozcan valores o colores no incluidos en ella, una inmediata información.

ESPECIES VALORADAS-CHILE
18½ mm. "a"

CASA DE MONEDA DE CHILE
19 mm. "b"

CASA DE MONEDA DE CHILE
13 mm. "c"

CASA DE MONEDA DE CHILE
15 mm. "d"



Valores en "pesos"
Papel con filigrana
Pie de imprenta "a"

\$ 21.—, sepia

Papel sin filigrana
Pie de imprenta "a"

\$ 21.—, sepia

Hay tonalidades de este color, ya que el timbre se usó varios años y deben haber sido varias las impresiones.

Pie de imprenta "b"

\$ 10.—, violeta	*
10.—, verde oscuro	*
20.—, anaranjado	
50.—, rosa apagado	*
100.—, rojo	
110.—, ?	*
140.—, gris	*
200.—, verde	
500.—, sepia	
540.—, azul	
700.—, amarillo	

Los valores señalados con un asterisco (*) nunca los hemos visto; pero sabemos que fueron emitidos.

Valores en "escudos" y "centésimos"

Pie de imprenta "c"	
Eº 0,01, rojo naranja	
0,02, rojo	
0,05, azul claro	

0,10, verde azulado
0,26, amarillo
0,50, violeta
1,00, sepia
1,32, morado

En todos éstos, el valor está grabado en el octágono de la izquierda; y en el de la derecha hay las abreviaturas "Cto" o "Cts" o el signo "E".

Pie de imprenta "d"

Eº 0,32, rojo	
0,41, verde	
0,60, gris	
0,90, verde opaco	
1,04, negro	
1,22, café claro	
1,49, violeta	
1,61, celeste	
1,90, verde	
2,06, anaranjado	
2,46, café	
3,00, amarillo	
3,30, azul	
4,10, verde	
4,20, café claro	
5,21, anaranjado	
6,10, celeste	
7,44, naranja	
9,51, azul claro	
12,30, rojo claro	
16,60, negro	
20,30, violeta	

En estos timbres, el signo "E" figura en el octágono de la izquierda y la cifra del valor en el de la derecha. Al efectuarse esta corrección, sin duda, se cambió el pie de imprenta "c" por el "d".

Los boletos de pago de peajes (2)

Por Iñigo de Almeida

Durante el Gobierno de don Jorge Alessandri se acordó establecer el cobro de peaje en los principales caminos del país, con el fin de mantenerlos en buenas condiciones y continuar el plan de nuevas construcciones iniciado por ese gobierno.

Fue así cómo, al terminar el año 1964, se instaló la primera plaza de peaje en Angostura de Paine, iniciándose el cobro a comienzos de 1965, ya en el gobierno de don Eduardo Frei.

Para controlar el cobro, se ordenó confeccionar unos boletos de 11x6½ cms., en diferentes valores y colores, perforados en el costado izquierdo, donde iban unidos el talón que, en un principio fue de 3½ cms. de ancho, pero que más adelante fue sólo un papel blanco, de 1 cm.

Como la impresión en la Casa de Moneda requería un lapso inicial de alguna duración, se solicitó de la Litografía Marinetti el diseño de los primeros valores, los que se ocuparon algunos meses y que constituyen una hermosa demostración de capacidad de esa industria.

TIPO — Se conocen, hasta el momento, 4 tipos diferentes, el primero obra de la Litografía Marinetti y los otros 3 de la Casa de Moneda. El facsímil de la Litografía Marinetti ilustra este trabajo con la letra "A"; los otros 3 figuran con las letras "a", "b" y "c".

NUMERACION — Todos los boletos llevan en el costado superior derecho un número de hasta seis cifras y pueden o no llevar una SERIE con las letras del alfabeto: de este modo se encuentran boletos con numeración únicamente, con numeración y la palabra SERIE y con numeración y SERIE A, B, C o Z.

Debe tenerse presente, además, que para un mismo valor en escudos la numeración comienza sin letra de SERIE y sigue con ellas, en cualquier tipo que sea; así es como se pueden tener:

En el tipo "a" de Eº 5, boletos con numeración sin SERIE y con SERIE A;

En el tipo "b" de Eº 5, con numeración y SERIES A, B, C, D, E, F, G, H, o I.

En el tipo "c" de Eº 5, con numeración y SERIES I o J; este último ha sido sobrecargado para Eº 6.—

SOBRECARGA — Cuando se inició el cobro de peajes, se pensó llevar cuenta separada de cada una de las cuatro pistas que se controlaban y, para este efecto, se sobrecargaron con una leyenda en rojo que indicaba PISTA 1, 2, 3 ó 4; esta sobrecarga sólo se usó para los valores del tipo "a" de Eº 0,50, 1, 1.50, 2, 3 y 4.

INUTILIZACION — Los boletos desprendidos del talón deben ser inutilizados en las diferentes Plazas de Peaje con un timbre que indica la fecha y el nombre de la Plaza. Hemos visto boletos de las Plazas Chacabuco, Lampa, Zapata, Lo Prado, Lo Espejo, Angostura, Pomaire, Lagunillas y Perquilauquén, algunas con tinta roja, la mayoría con tinta negra.

*

Catalogación: tomando en cuenta las observaciones anteriores, es posible catalogar los boletos que hemos podido conocer, como sigue:

1964 — Tipo "A", impresos por la Litografia Marinetti, valor en escudos en tamaño chico, al centro del boleto, en dos colores; numeración hasta de 7 cifras.



- 1 — E° 1,00 verde y verde claro
- 2 — E° 1,50 naranja y naranja claro
- 3 — E° 2,00 azul y rosado
- 4 — E° 3,00 café y crema
- 5 — E° 5,00 azul y celeste

El segundo de los colores que indicamos es el de un burelaje que cubre todo el boleto y que lleva, al centro, el escudo nacional y, en caracteres diminutos, las leyendas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD CHILE

Aquí nos asalta una duda: ¿fueron solamente 5 los valores impresos por ellos? ¿No existiría también un boleto de E° 0,50? Hay dos razones para creerlo así: primero, porque ese fue el primer valor fijado para el cobro de peaje; segundo, porque los boletos de E° 1 son de la serie B, los de E° 1,50 de la serie C, los de E° 2 de la serie D, lo que hace creer que los de E° 0,50 eran de la serie A.

Como estos valores se usaron un corto tiempo, son hoy día muy difíciles



de encontrar.

1965 — Tipo "a", impresos por la Casa de Moneda, valor en escudos en tamaño chico, al centro del boleto; numeración de 6 cifras:

6 — E° 0,50 negro y celeste

- a) Pista 1 y numeración sin serie
- b) Pista 2 y numeración sin serie
- c) Pista 3 y numeración sin serie
- d) Pista 4 y numeración sin serie
- e) Sólo numeración

7 — Eº 1,00 verde y verde claro

- a) Pista 1 y numeración sin serie
- b) Pista 2 y numeración sin serie
- c) Pista 3 y numeración sin serie
- d) Pista 4 y numeración sin serie
- e) Sólo numeración
- f) Numeración y serie A

8 — Eº 1,50 naranja y amarillo

- a) Pista 1 y numeración sin serie
- b) Pista 2 y numeración sin serie
- c) Pista 3 y numeración sin serie
- d) Pista 4 y numeración sin serie
- e) Sólo numeración

9 — Eº 2,00 azul y rosado

- a) Pista 1 y numeración sin serie
- b) Pista 2 y numeración sin serie
- c) Pista 3 y numeración sin serie
- d) Pista 4 y numeración sin serie
- e) Sólo numeración

10 — Eº 3,00 café y crema

- a) Pista 1 y numeración sin serie
- b) Pista 2 y numeración sin serie
- c) Pista 3 y numeración sin serie
- d) Pista 4 y numeración sin serie
- e) Sólo numeración
- f) Numeración y series A, B o C.

11 — Eº 4,00 violeta y gris

- a) Pista 1 y numeración sin serie
- b) Pista 2 y numeración sin serie
- c) Pista 3 y numeración sin serie
- d) Pista 4 y numeración sin serie
- e) Sólo numeración
- f) Numeración y series A, B, o C.

12 — Eº 4,50 fucsia y gris

- a) Sólo numeración
- b) Numeración y serie A

13 — Eº 5,00 rojo y celeste

- a) Sólo numeración
- b) Numeración y serie A

14 — Eº 6,00 azul y celeste

- a) Sólo numeración
- b) Numeración y serie A

15 — Eº 7,00 verde y crema

- a) Sólo numeración

16 — Eº 8,00 lila y verde

- a) Sólo numeración

17 — Eº 11,00 verde y violeta

- a) Sólo numeración

18 — Eº 15,00 verde y rosado

- a) Sólo numeración



1970 — Tipo "b", impresos por la Casa de Moneda, valor en escudos en tamaño grande, a la izquierda:

19 — Eº 3,00 café y crema

- a) Numeración y series C o D

20 — Eº 4,00 violeta y gris

- a) Numeración y series B,C,D,E,F,G,H,I,J o K

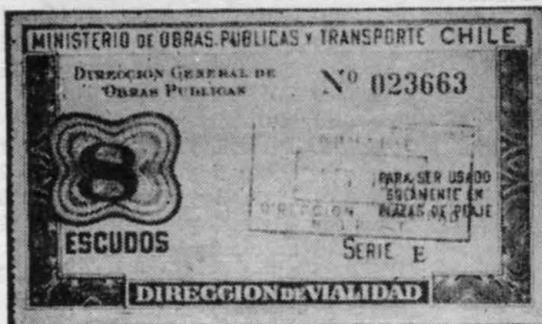
21 — Eº 5,00 rojo y celeste

- a) Numeración y series A,B,C,D,E,F,G,H o I

22 — Eº 6,00 azul y celeste

- a) Numeración y series A,B,C,D o G

- 23 — Eº 7,00 verde y naranja
 24 — Eº 8,00 lila y verde
 25 — Eº 9,00 verde y verde claro
 26 — Eº 10,00 naranja y rosado
 27 — Eº 12,00 fucsia y verde
 28 — Eº 14,00 violeta y crema
- a) Sólo numeración y SERIE
 b) Numeración y series A,B,C o D
 a) Sólo numeración y SERIE
 b) Numeración y series A,B,C o D
 a) Numeración y SERIE
 b) Numeración y serie A
 a) Numeración y SERIE
 b) Numeración y serie A
 a) Numeración y SERIE
 b) Numeración y serie A
 a) Numeración y SERIE



1972 — Tipo "c", impresos por la Casa de Moneda, valor en escudos en tamaño grande, en negro, a la izquierda:

- 29 — Eº 5,00 rojo y celeste
 30 — Eº 6,00 azul y celeste
 31 — Eº 8,00 fucsia y verde
 32 — Eº 9,00 verde y verde claro
 33 — Eº 10,00 naranja y rosado
 34 — Eº 12,00 fucsia y verde
 35 — Eº 14,00 violeta y verde
- a) Numeración y series I o J
 a) Numeración y serie F
 a) Numeración y series D o E
 a) Numeración y serie C
 a) Numeración y serie A
 a) Numeración y serie A
 a) Numeración y serie A

Valor sobrecargado:

36 — Eº 6,00 en negro sobre Eº 5,00 rojo (Nº. 29) — Numeración y SERIE J.

1973 — Tipo "b", impresos por la Casa de Moneda: son idénticos a los de 1970, pero se les agregó la frase

CONSERVE ESTE COMPROBANTE DURANTE SU VIAJE
 inmediatamente encima de la leyenda DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

- 37 — Eº 5,00 rojo y celeste
 38 — Eº 12,00 fucsia y verde
 39 — Eº 15,00 verde y crema
 40 — Eº 17,00 azulino y rosado
 41 — Eº 20,00 violeta y violeta
- a) Numeración y SERIE L o M
 a) Numeración y SERIE A o B
 a) Numeración y SERIE
 b) Numeración y SERIE A o B
 a) Numeración y SERIE
 a) Numeración y SERIE

*

Este estudio nos ha permitido deducir que, por el concepto de cobro de peajes, ha ingresado en las arcas fiscales, en forma extraordinaria, una suma superior a los 400 millones de escudos. Ahora bien, si en el Gobierno del señor Alessandri se construyeron caminos pavimentados por más de 3.000 kilómetros, sin que existiera dicho cobro, ¿qué se ha hecho con estos fondos? ¿por qué no se impulsan las obras camineras? Pero, este no es un asunto filatélico.

Al terminar este trabajo, deseo expresar mis agradecimientos al señor Roberto Mazzachiodi, por la forma tan amable y gentil como nos informó sobre las emisiones de la Litografía Marinetti, a cuyo personal pertenece.

Emisiones de la Universidad Técnica Federico Santa María

Por Arturo Domínguez Barros



De las ocho Universidades existentes en Chile (Universidad de Chile, Católica de Chile, de Concepción, Católica de Valparaíso, Técnica del Estado, Técnica Federico Santa María, del Norte y Austral), la "Universidad Técnica Federico Santa María" fue la última en emitir estampillas de impuesto propias, lo que hizo en 1971, con una serie de 4 valores. No quiere decir esto que la Universidad Santa María no fuese bien conocida, filatélicamente hablando: por el contrario, sólo ella y la Universidad de Chile han tenido el honor de contar con una emisión postal de estampillas.

En efecto, la Universidad de Chile fue agraciada con una emisión con motivo del centenario de su fundación, en 1942, que se compone de 5 valores postales (los Socopo 187/191) y el valor aéreo de \$ 100 (Socopo 68); además del pliego conmemorativo (grande y chico). También en 1972 se emitió un sello con el Observatorio del Cerro Calán, que es de la Universidad (Socopo 391).

A su vez, la Universidad Santa María tuvo una emisión en 1956, con motivo de cumplirse 25 años desde su fundación: ésta consta de un valor postal (Socopo 266), dos aéreos (Socopo 172/173) y un block souvenir.

Las Universidades Católica de Chile y de Concepción, si bien no han tenido ninguna serie en su honor, han visto destacados a sus rectores, Monseñor Carlos Casanueva y don Enrique Molina, creador de la de Concepción (Socopo 302/303 y aéreos 223/224).



Fundación de la Universidad Santa María y su actual composición.

La Universidad Santa María fue fundada gracias a la munificencia del destacado hombre de negocios don Federico Santa María y Carrera, nacido en Valparaíso.

raiso el 15 de Agosto de 1845 y cuyos últimos treinta años de su vida los consagra exclusivamente al altruismo; en honor de su tío en segundo grado, el prócer de la Independencia don José Miguel Carrera, la Escuela y el Colegio fundados llevan como segundo nombre el de dicho prócer.

Don Federico Santa María falleció en París en 1925; careciendo de herederos forzosos, dispuso en su testamento que con sus bienes se fundara en Valparaíso una universidad de tipo técnico, donde recibieran formación desde alumnos de una Escuela de Artes y Oficios, hasta ingenieros de distintas clases, otorgando los títulos de Magister y Doctor.

Los Estatutos de la Fundación Santa María fueron aprobados por Decreto Supremo de 27 de Abril de 1926 y el primer Consejo se constituyó el 24 de Mayo de 1929.

La construcción de sus edificios, cuya belleza se destaca frente al mar, a mitad del camino entre Valparaíso y Viña del Mar, fueron realizados por los arquitectos Smith Solar y Smith Miller, seleccionados en concurso público.

Con la reforma de Estatutos de 17 de setiembre de 1935, la Fundación tomó el nombre de UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA, contando con las siguientes dependencias:

Escuela de Artes y Oficios
 Escuela de Contramaestres de Obras
 Colegio de Ingenieros
 Instituto Superior de Investigación Científica

Estos organismos quedan bajo la dependencia de cuatro Facultades en que se encuentra dividida:

Facultad de Matemáticas
 Facultad de Comercio y Economía
 Facultad de Ciencias Físicas y Químicas
 Facultad de Ciencias Biológicas

Sus Rectores han sido:

Don Armando Quezada Acharán	1935 — 1936
Don Francisco Cereceda Cisternas	1936 — 1958
Don Carlos Ceruti Gardeazábal	1958 — 1968
Don Jaime Chiang Acosta	1968 — 1972
Don Domingo Santa María Santa Cruz	1972 —

La Universidad tiene, en la actualidad, sedes en Valparaíso y Talcahuanco y Escuelas de Enseñanza Básica en varias localidades; y cuenta con

1.535 alumnos de Institutos Universitarios
 1.403 alumnos de Escuelas Técnicas
 551 alumnos de Enseñanza Básica

Emisión de Estampillas

En 1971, la Dirección resolvió crear sus timbres, ordenando a la Casa de Moneda la confección de 4 valores, que tienen las siguientes características:

1971 — Impresión offset; tamaño 44x31 mm; dentado 15; papel blanco, poroso, mediano;

1 — Eº 5,— rojo; efígie de José Miguel Carrera	30.000 ejemplares
2 — Eº 10,— azul; efígie de José Miguel Carrera	10.000 ejemplares
3 — Eº 20,— gris; efígie de Federico Santa María	6.000 ejemplares
4 — Eº 50,— verde; efígie de Federico Santa María	5.000 ejemplares



El valor de la impresión fue de Eº 4.722,— y se canceló con fecha 2 de noviembre de 1971, según factura N°. 148. Los timbres se usan en todo tipo de certificados, diplomas y títulos.

Sólo me resta expresar mis agradecimientos al Sr. Enrique Simonsen Montenegro, Administrador General de la Universidad y al Sr. Carlos Valdivieso, Contador Auditor, por las informaciones que nos han proporcionado y que nos han servido para este trabajo.

*

Timbres Fiscales de Eº 200,- y Eº 500.-

Hasta el momento y atendida la cuantía de los diversos impuestos pagaderos con timbres, el más alto valor en uso era el de Eº 100,—. La creación o aumento de nuevos tributos ha hecho necesarios timbres de Eº 200,— y Eº 500,—, los cuales han sido creados por el decreto de Hacienda que transcribimos a continuación, publicado en el "Diario Oficial" del 9 de mayo:

MINISTERIO DE HACIENDA

Nº. 590.— Santiago, 4 de abril de 1973.— Vistos: estos antecedentes; el oficio N° 241, de 7 de marzo de 1973, de la Casa de Moneda de Chile, y lo dispuesto en el artículo 19º, de la ley N° 16.272,

Decreto:

Autorízase a la Casa de Moneda de Chile para emitir estampillas de impuestos de Eº 200 (doscientos escudos) y de Eº 500 (quinientos escudos), las que tendrán las siguientes características:

Estampillas de Eº 200,— Impresión: Taille Douce u Offset. Tamaño: 20 x 31 mm. Colores: Marco azul violáceo; centro, escudo de Armas rojo burdeos.

Motivos y leyendas: En los ángulos superiores lleva la cifra de "200" y entre éstas la palabra "doscientos". Más abajo, en dos líneas y formando un semicírculo, el título "República de Chile". Al centro está impreso el escudo de armas de la nación; a ambos lados de éste y dispuesto en posición vertical, la palabra "impuesto". Debajo del escudo, en dos líneas, lleva la frase "doscientos escudos".

En la parte inferior, tiene un fondo grabado con las palabras "impuesto", rodeadas de diversos ornamentos.

Todas las leyendas, títulos y guarismos van en letra blanca.

Estampillas de Eº 500,— Impresión: Taille Douce u Offset. Tamaño: 20 x 31 mm. Colores: Marco café; al centro, escudo de Armas verde.

Motivos y leyendas: En los ángulos superiores lleva la cifra de "500" y entre éstas la palabra "Quinientos". Más abajo, en dos líneas y formando un semicírculo, el título "República de Chile". Al centro está

impreso el escudo de armas de la nación; a ambos lados de éste y dispuesto en posición vertical, la palabra "impuesto". Debajo del escudo, en dos líneas, lleva la frase "quinientos escudos".

En la parte inferior, tiene un fondo grabado con las palabras "impuesto", rodeadas de diversos ornamentos.

Todas las leyendas, títulos y guarismos van en letra blanca.

Tómese razón, comuníquese y publique.— S. ALLENDE G.— Fernando Flores L.

*

Los Timbres de Impuesto al Turismo

Por Alvaro Bonilla Lara

He aquí un pequeño grupo de timbres o estampillas de impuesto de verdadero interés, muy poco conocidos del público y de los coleccionistas —por razones que nos atrevemos a insinuar— y que, además, tienen el mérito de poder identificarse en cuanto a fechas de emisión, por los papeles, como un "sello" cualquiera.

El origen de estas especies fiscales se encuentra en una ley del año 1935, de la cual reproducimos dos artículos fundamentales para nuestro estudio:

MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 3750.— Santiago, 18 de Diciembre de 1935.— Vista la facultad que me confiere el artículo 2º de la ley 5.766, de 18 de Diciembre de 1935, para refundirla en un solo texto con la ley 5.175 de 2 de Junio de 1933, he acordado y

Decreto:

El siguiente será el texto vigente de la
Ley de Impuesto al Turismo:
Ley núm. 5.767

Título I

Del impuesto.

Artículo 1º Establécense los siguientes impuestos para atender al fomento del turismo nacional:

Art. 10. La percepción de los impuestos establecidos en esta Ley, cuya fiscalización estará a cargo de la Dirección General de Impuestos Internos, se efectuará por medio de estampillas, timbres fijos o ingresos en dinero, en las fechas y según lo determine aquella repartición pública.

Tómese razón, comuníquese, publique e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno. ARTURO ALESSANDRI.— Gustavo Ross.

Atendiendo esta disposición legal, fue emitida la primera serie, que ilustramos en la fig. 1. Suponemos que la emisión fue hecha en 1936. En materia de estampillas de impuesto, es sumamente difícil conocer, aquí en Chile, las fechas exactas de emisión, las cantidades impresas, etc., etc. Todos esos detalles que, en materia de sellos, se procura investigar desde el primer día, con resultados bastante favorables, generalmente. Pasado el tiempo, resulta a veces del todo imposible precisar detalles cuando se trata de timbres.

Otra cosa muy sugestiva: esta primera emisión, que ilustramos, fue impresa en el papel con filigrana, muy delgado, conocido filatélicamente por "papel cebolla", el cual estaba prácticamente fuera de uso desde 1931, según las interesantísimas observaciones que, sobre esta materia, publicó en "CHILE FILATELICO" don Alvaro Drogueyt del Fierro (1).

Possiblemente quedaba algún stock de este papel y como la emisión de los timbres de "Impuesto al Turismo" no debe haber sido demasiado grande, se aprovechó la existencia para su impresión. Otro detalle interesante: los tres altos valores, no sabemos si por razones de seguridad o de estética, fueron cubiertos por un burlaje más o menos grande, en el cual se lee, repetidamente, REPUBLICA DE CHILE — TURISMO, alrededor de un escudo nacional. El burlaje fue aplicado en dos distintos colores.



Fig. 1

Una catalogación provisional de estos timbres puede ser la siguiente.

1936 — Tipos y tamaños diversos; impresión offset; papel "cebolla"; dentado 13 los dos bajos valores y $13\frac{1}{2} \times 15$ los tres altos, que llevan un burlaje de seguridad:

- 1 — 50c., rojo
- 2 — 1P., verde-azulado
- 3 — 5P., café; burlaje rosa
- 4 — 10P., azul; burlaje amarillo
- 5 — 50P., verde; burlaje rosa

(1) "Algunas notas sobre el papel con filigrana Escudos", por Alvaro Drogueyt del Fierro; CHILE FILATELICO números 184-185-186.

Más tarde, pero en una fecha que nos ha sido imposible precisar, todos los valores fueron reimpresso en diversas clases de papeles, que señalamos con los números y letras de referencia del estudio del señor Drogueut:

- 6 — 50c., rojo — papel con filigrana, IV-B
- 7 — 1P., verde azulado — papel con filigrana, IV-A
- 8 — 5P., café; burelaje rosa — papel sin filigrana
- 9 — 10P., azul; burelaje amarillo — papel con filigrana, IV-A
- 10 — 10P., azul; sin burelaje — papel sin filigrana
- 11 — 50P., verde; sin burelaje — papel sin filigrana

Después —pero siempre en años que no podemos precisar y sólo citar más o menos aproximadamente— se acordó cambiar el tipo de estos timbres, adoptándose un formato y un estilo de dibujo muy semejante al de los sellos aéreos de 1956-67 (Yvert 164/171), lo que nos hace creer que el primer valor, único que conocemos con el valor en "pesos", puede ser de 1959. Es un tipo idéntico al del E° 0,05 de la fig. 2:

12 — \$ 50,—, verde



Fig. 2

En 1960 o poco después, apareció la serie completa de 8 valores que ilustramos en la fig. 2 y respecto de los cuales nos agradaría mucho saber si reproducen paisajes chilenos o son simples dibujos de fantasía: es un punto en el cual esperamos contar con el concurso de nuestros lectores.

Hemos indicado que la serie es de 1960 o poco después, porque sus valores están expresados en "escudos" y "centésimos", conforme al siguiente detalle:

- 13 — E° 0,01 — café rojizo
- 14 — 0,05 — violeta
- 15 — 0,10 — azul
- 16 — 0,20 — rojo
- 17 — 0,50 — lila
- 18 — 1,00 — verde azulado
- 19 — 5,00 — verde
- 20 — 10,00 — azul

Este es uno de los casos en que esperamos más ansiosamente la cooperación de coleccionistas y lectores, tanto en materia de informaciones fidedignas, como de identificación de los temas de los diversos timbres. Lo que hemos publicado es cuanto nos ha sido posible averiguar sobre este "impuesto al turismo".

La Universidad de Chile

Por Alvaro Bonilla Lara

Los timbres de la Universidad de Chile han sido estudiados con todo el detalle que ha sido posible, en diversos artículos aparecidos en "Chile Filatélico", siendo los principales los tres que siguen: N°. 153, pág. 8; N°. 158, pág. 277; y N°. 184, pág. 372. Reunidas esas tres informaciones, creemos que puede hacerse una catalogación casi completa de estas especies. "Casi", porque no sabemos qué puede hallarse en materia de posiciones de filigrana y otras delicadezas.

Imposible para mí, por otra parte, de hacerles ninguna crítica, por la muy sencilla razón de que todos son míos.

Como los timbres que van apareciendo se anuncian en la "Crónica Filatélica de Chile" de la misma publicación, ese capítulo de los timbres fiscales puede considerarse al día.

Sin embargo, hay una especie muy poco conocida y que, para nosotros, tiene la categoría que hemos llamado "enteros fiscales", tanto por su tamaño, como por su uso. Nos referimos a los "comprobantes de ingreso" emitidos por la Universidad en una fecha que no hemos podido precisar, pero que tiene que ser posterior a 1960, por la moneda en que fueron valorados.



Tamaño del original: 10½x6 cms.

Estos "comprobantes de ingreso" tenían por objeto proporcionar a los estudiantes "moneda" para el consumo en los comedores de las Escuelas Universitarias y controlar, en esa forma, su empleo por los estudiantes.

Ignoramos cuál fue exactamente la forma en que se realizaba el uso de los mismos exclusivamente por los estudiantes; pero sabemos que ese fue el objeto para el cual fueron creados. Creemos oportuno indicar que ya no se emplean y que los sobrantes fueron incinerados.

Estos "enteros" fueron impresos por la Casa de Moneda y guardan un cierto parecido con los "boletos de peaje", seguramente por la similitud de tamaño entre unos y otros.

Los cuatro diferentes valores que conocemos son todos de idéntico diseño y tamaño, impresos a dos colores, siendo el segundo que indicamos el de un burelaje de fondo. Eran terminados en talonarios (ignoramos de cuántos ejemplares), separándose el "comprobante" del talón mediante un percé.

El talón tenía 3½x6 cms., con las siguientes leyenda y el número del "comprobante":

UNIVERSIDAD
DE CHILE
COMPROBANTE
DE INGRESO
E. 5.—

CINCO
ESCUDOS
008751

La numeración en los "vales" y en el talón nos hace creer en la función de control a que se destinaban.

Los valores y colores de los ejemplares que conocemos, son:

E 0,50 — verde y rosa
1,00 — sepia y azul
2,00 — rojo y verde
5,00 — azul y amarillo

Oficialmente se nos ha informado que estas especies han quedado fuera de uso; pero quizás haya estudiantes que conserven ejemplares sin haber hecho uso de ellos. En tal caso, les reiteramos el profundo interés de nuestra "Comisión de Timbres Fiscales" por adquirirlos, sea a título gratuito, sea pagándolos razonablemente.

Sellos de correo usados como fiscales

Los especialistas de Chile — como los de todo el mundo, sin duda — buscan afanosamente y coleccionan con verdadero cuidado, las estampillas de impuesto o timbres fiscales que, autorizadamente o por inadvertencia de los empleados respectivos, han sido usados como sellos de correo. Esta es una materia que ha sido muy estudiada respecto de los períodos en que tal empleo ha sido legalmente autorizado, por falta de sellos de correo; y que es absolutamente imposible de estudiar en los casos en que el uso ha sido tolerado o aceptado por descuido, porque éstos son infinitos.

En cambio, casi nadie se ha ocupado de los sellos de correo que han sido empleados como timbres fiscales. Es decir, todo lo contrario de los casos anteriormente dichos.

En efecto, existen aquí también dos categorías de uso: aquella en que ha sido expresamente autorizado, como ocurre con los sellos de las primeras emisiones; y aquella en que el uso ha sido simplemente una cuestión de costumbre, o un error.

En el primer caso, faltando el documento o fragmento respectivo, es la cancelación la que puede orientar. Así, en las primeras emisiones (al igual que en las series de 1867, 1877 y 1878/99), prácticamente toda cancelación a pluma y en particular con firmas o fechas o fragmentos de ellas, indican un uso fiscal. En el N°. 148 de "Chile Filatélico" (pág. 316), don Bruno Behrend estudió esta materia, reproduciendo un lindo documento marítimo en el cual el impuesto fue pagado con un sello de correos de 1867.

Naturalmente, tratándose de las primeras emisiones, es preciso estudiar cuidadosamente si la cancelación a pluma corresponde a una "estafeta", ya que ello implicaría un correcto uso postal.

Después de 1900, el empleo de sellos de correos como timbres fiscales es muy, muy raro, y creemos que lo que pueda encontrarse al respecto reviste el carácter de una "pieza", hablando filatélicamente.

Hay una excepción, que proyectamos estudiar en un futuro próximo y que, por la circunstancia de ser un uso autorizado, no cae dentro de la categoría que comentamos: son aquellos casos en que el propio servicio de correos cobra un derecho cualquiera — distinto de los habituales de franqueo, certificación, etc. — y emplea, como es natural, sus propios sellos: poderes, solicitud de despacho de encomiendas, etc.

Por este motivo, recomendamos a todos los filatelistas que posean stocks de sellos usados, que, en sus revisiones, fijen su atención en las cancelaciones manuscritas, en particular tratándose de las series de 1867 a 1899, ya que nuestra "Comisión" puede tener interés en su adquisición, sea para las colecciones, sea simplemente con fines de estudio.

Timbres Eclesiásticos (1)

Por Guzmán el Bueno

Como lo saben nuestros lectores, dentro del epígrafe general de "Timbres Fiscales" o "Estampillas de Impuesto", se incluyen muchas categorías que no tienen, en absoluto, el carácter de "fiscales" hablando propiamente; pero que, por corresponder al pago de derechos o contribuciones, tienen plena cabida en la colección. Entre ellos figuran, lo decimos a guisa de ejemplo, los universitarios y los eclesiásticos, que son los que ahora nos ocupan.

En consecuencia, en sucesivos artículos iremos enumerando los que conocemos o sabemos de cada Diócesis o Arquidiócesis, solicitando de quienes puedan ayudarnos que nos envíen informaciones o material. En el caso de los timbres eclesiásticos, como éstos se emplearon en el pago del "Dinero del culto", son muchos los particulares que deben conservar las libretas respectivas, en las cuales se adherían y cancelaban los timbres.

Iniciamos la tarea de hoy con los timbres de los Arzobispados y Obispados de Santiago, La Serena, Puerto Montt, Iquique, Rancagua, San Felipe, Concepción, Copiapó y Temuco, basándonos en las colecciones de los consocios don Alvaro Bonilla Lara, don Arturo Domínguez Barros y don Derek Palmer. Sin perjuicio de expresar nuestros sinceros agradecimientos al Presbítero don Modesto Rojas, Secretario del Arzobispado de La Serena y a don Pedro Barrios Garviso, Presidente de la "Sociedad Filatélica de La Serena y Coquimbo", por su gentileza en proporcionarnos datos y material de esta Arquidiócesis.



a

b

c

e



d



f

SANTIAGO

En el Arzobispado de Santiago se usaron, con anterioridad a 1960, timbres de tipos muy similares, pero que indudablemente proceden de dos impresores diferentes: el tipo "a" se caracteriza por sus márgenes grandes y por un pésimo dentado 11 1/4; el tipo "b", similar en diseño, es de márgenes más reducidos, pero

el dentado 14 es perfecto. Además, hay notorias diferencias en algunos detalles del dibujo, particularmente en las cifras del valor. Diversos detalles nos permiten creer que el orden que hemos adoptado, sin poder precisar fechas, es el correcto.

Tipo "a"; dentado 11 1/4; leyenda "Dinero del Culto":

5 pesos	violeta y negro
10 —	café y negro
50 —	verde y negro
100 —	rojo y negro
500 —	azul y negro
1000 —	rojo-café y amarillo

Tipo "b"; dentado 14; igual leyenda:

50 centavos	gris y negro
1 peso	naranja y negro
5 pesos	violeta y negro
10 —	café y negro
50 —	verde claro y negro
50 —	verde y negro
100 —	rojo y negro
100 —	bermellón y negro
500 —	azul y negro
1000 —	carmín y amarillo
10000 —	café oscuro y amarillo

Tipo "b", pero en el cual la leyenda PESOS fue sustituída por el signo \$:

\$ 1000	—	rojo apagado y amarillo
\$ 5000	—	azul oscuro y amarillo
\$ 10000	—	café oscuro y amarillo

Timbres de la segunda serie sobrecargados con nuevo valor:

5 PESOS	sobre 1 peso, naranja y negro, S.N.
10 PESOS	— 1 — naranja y negro, S.N.
\$ 5.000	— 50 — verde y negro, S.N.
\$ 10.000	— 50 — verde y negro, S.R.
\$ 50.000	— 5 — violeta y negro, S.R.

Las diferencias de color que señalamos en los sellos de 50 y 100 pesos de la 2a. serie creemos que deben atribuirse a distintas tiradas, pues estos timbres estuvieron en uso muchos años.

Tipo "b", similar al anterior, pero impreso en papel con filigrana "escudos":

\$ 50	—	verde y negro	fil. 1
\$ 100	—	bermellón y negro	— 1
\$ 500	—	azul y negro	— 1 y 2
\$ 1000	—	carmín y amarillo	— 3
\$ 5000	—	azul y amarillo	— 3
\$ 10000	—	café y amarillo	— 4

Idem, con nuevo valor en sobrecarga:

\$ 5000	sobre 50 pesos	fil. 1
\$ 10000	— 50 —	— 1
\$ 50000	— 5 —	— 1

La existencia de este último resello hace presumir que el sello de "5 pesos" (perteneciente a la primera serie) existe también sin sobrecarga, en papel con filigrana.

Por otra parte, la impresión de estos timbres en papel con filigrana "escudos" hace presumir que fueron impresos en la Casa de Moneda; materia que será objeto de una investigación posterior.

Timbres de la segunda serie sobrecargados con nuevo valor en escudos:

E° 50 sobre 5 pesos, s. negra
 E° 100 — 10 — s. negra (x)
 E° 100 — 10 — s. roja (w)

(x) Sobrecarga en tipo de letras con patitas
 (w) Sobrecarga en tipo de letras sin patitas

LA SERENA

En el Obispado de La Serena comenzaron a usarse los timbres en 1930, siendo Obispo de dicha diócesis Monseñor José María Caro, más tarde Cardenal. Como se verá, se adoptó el mismo tipo de timbres del Arzobispado de Santiago: es el que señalamos con la letra "c", aunque debe observarse que la leyenda de éstos es DIEZMO en lugar de DINERO DEL CULTO.

1930 (?) — Tipo "c"; litografiados; dentado 11, muy defectuoso:

50 centavos, azul
 1 peso, salmón
 5 pesos, bermellón
 10 pesos, verde claro

Esos son todos los ejemplares que hemos podido conseguir, esperando que sean coleccionistas o lectores de la zona quienes puedan ampliar nuestra información.

La Serena fue elevada al rango de Arquidiócesis el 20 de mayo de 1939. En consecuencia, el segundo tipo, la estampilla episcopal, comenzó a usarse con posterioridad a esa fecha; más exactamente, en 1940, a juzgar por el siguiente decreto eclesiástico:

La Serena, 21 de septiembre de 1940.

En las conferencias Episcopales del año 1935 se dictó para todas las Diócesis de Chile, la siguiente disposición:

"Todo documento oficial que otorguen así las oficinas de la Curia, como las Parroquias (partidas, certificados, etc.) deberán llevar una estampilla Episcopal de valor de un peso, a cargo del interesado, sin perjuicio de los derechos que corresponda pagar por los mismos documentos. Asimismo, deberá también llevar dicha estampilla toda solicitud que se eleve a la Curia Diocesana".

No habiéndose dado cumplimiento hasta la fecha a esta disposición en el Arzobispado de La Serena, venimos en ponerla en vigor por medio del presente decreto. Para los efectos del cumplimiento de esta ley, los párrocos adquirirán en la Secretaría Arzobispal las estampillas especiales que existen con este objeto. La misma Secretaría proveerá de estampillas a las personas que las necesiten. Tómese razón, comuníquese y publíquese.

(fdo.) José María Caro
 Arzobispo de La Serena

1940 (?) — Tipo "d"; tipografiado; papel ligeramente crema; dentado 11:

1 peso, café rojizo

Ninguno de estos timbres se emplea actualmente: dejaron de usarse a fines de 1941, bajo el Arzobispado de Monseñor Juan Subercaseaux.

PUERTO MONTT

Los timbres del Obispado de Puerto Montt constituyen un caso muy interesante, ya que, además de dos tipos de timbres, hay una emisión que creemos que constituía un donativo voluntario, destinado a la construcción del Seminario Diocesano.

El primer tipo —así calificado por nosotros por razones deductivas, pero sin tener confirmación oficial al respecto— el “e”, muy similar a los empleados en Santiago y La Serena, pero con la leyenda OBOLO DEL CULTO, en lugar de DINERO DEL CULTO. Fueron impresos en litografía y ruleteados, existiendo —que sepamos— los siguientes valores:

1 peso,	violeta	100	—	lila
5 —	ultramar	500	—	rojo
10 —	azul			
20 —	naranja	50 pesos,	verde	

del segundo tipo, “g”, no conocemos más que un valor, de impresión litográfica y de un diseño fuera de lo común. El único exemplar que hemos visto está dentado $11\frac{1}{2}$ en dos lados y sin dentar en los otros dos, lo que casi con certeza le da el carácter de esquina de pliego:

1 peso, café-rojizo



g

Hay, finalmente, un tercer tipo (“f”), que es el que creemos un donativo voluntario. Estos timbres fueron también litografiados —en una forma muy acertada— y ruleteados en vez de dentados, conociéndose dos valores:

50 centavos, naranja
1 peso, azul

VALPARAISO

De este Obispado solamente conocemos una serie de timbres, todos de idéntico diseño, (“h”), emitidos mucho antes de 1960 por las razones tantas veces repetidas. Son timbres litografiados, de muy baja calidad técnica —para decir la verdad— impresos en papel blanco y dentados 12; dentado que falla algunas veces, seguramente por tratarse de los bordes del pliego. Los valores y colores que conocemos son los siguientes:



h

5 pesos,	café claro
10 —	naranja
20 —	amarillo
50 —	rosa
100 —	violeta
500 —	verde
1000 —	azul

RANCAGUA

Un caso muy similar es el del Obispado de Rancagua, que emitió timbres de un tipo idéntico ("i"), litografiados sobre papel blanco y dentados 12. De ellos conocemos únicamente cinco valores:

- | | |
|---------|----------------|
| 5 pesos | naranja-rojizo |
| 10 — | azul |
| 25 — | verde |
| 35 — | violeta |
| 65 — | café claro |



La semejanza del dentado, de la calidad de impresión y de algunos detalles del dibujo nos hacen creer que los timbres de estos dos Obispados —Valparaíso y Rancagua— pueden haber sido impresos en los mismos talleres.

SAN FELIPE



k

1

El obispado de San Felipe tiene un interés "filatélico" excepcional, ya que se conocen cuatro tipos de timbres, que obedecen, sin duda a épocas muy diversas y a diferentes motivos. De los cuatro tipos, solamente hemos podido ilustrar dos, pues la pobre factura de los otros y sus colores demasiado pálidos nos han impedido hacerlo.

El primer tipo no lo ilustramos: mide 25x27 mm., su diseño central es la leyenda OBISPADO DE SAN FELIPE en un círculo incompleto; dibujo muy confuso al centro; mal dentado:

20 centavos, violeta

Este timbre existe, además, con una sobrecarga roja en tres líneas

SEMINARIO
60
Cts.

El segundo tipo es el "k", que consiste en una Cruz de Malta; litografiados; dentado 11 1/2, deficiente. Solamente lo conocemos con la sobrecarga vertical "Seminario", en distintos colores y posiciones:

Sobrecarga de arriba hacia abajo:

2 pesos, café claro, S. roja
3 — verde claro, S. roja

Sobrecarga de abajo hacia arriba:

- 1 peso, negro. S. roja
- 2 — café claro, S. negra
- 3 — verde claro, S. negra

Tampoco pudimos reproducir el tercer tipo, que lleva la efigie de Monseñor Melquisedec del Canto; es litografiado; dentado 12; el valor se indica mediante una sobre impresión en rojo:

- 5 pesos, azul claro
- 10 — naranja claro

Finalmente, el cuarto tipo ("l"), es un timbre destinado a reunir fondos para la reconstrucción de la Parroquia Catedral de San Felipe; litografiados; diseño bastante acertado; ruleteados:

- 20 centavos, azul
- 40 centavos, verde
- 1 peso, lila



m



n



o

IQUIQUE

Un obispado muy sencillo de enumerar —aparentemente— ya que tan sólo conocemos un tipo ("m"), que fue litografiado por Lit. Mackenzie, llevando como pie de imprenta el nombre del establecimiento citado:

- 1 peso, rojo claro

CONCEPCION

Otra diócesis cuyo único tipo de timbre nos ha sido imposible reproducir. Como en todos los demás, se trata de un trabajo litográfico, bastante tosco esta vez y que consiste en un rectángulo de 25x33 mm., teniendo como diseño una imagen de la Virgen dentro de un óvalo; su dentado es 11½:

- 1 peso, violeta
- 2 pesos, azul

COPIAPO

He aquí un trabajo litográfico bien, bien modesto, pero claro al menos: es el tipo "n", que representa una imagen de la Virgen con su hijo y, aparte de las leyendas habituales, lleva en el costado derecho la frase COOPERACION AL CULTO. Cosa curiosa, no se expresa el valor del timbre propiamente tal, aunque interpretamos que la cifra "5000" debe indicar 5.000 pesos. No es dentado, sino ruleteado:

- 5.000 pesos, verde claro

Los Timbres de la Universidad Austral

Por Alvaro Bonilla Lara

La Universidad Austral de Chile, que tiene su asiento en la ciudad de Valdivia, fue creada por Decreto Supremo de 7 de setiembre de 1954; y recibió, por Ley N°. 16.848 de junio de 1968, la facultad para otorgar sus propios títulos profesionales.

Fue abierta al estudiantado en el año académico 1955 y ha tenido, hasta el presente, tres Rectores:

D. Eduardo Morales Miranda	1954-62
D. Félix Martínez Bonati	1962-68
D. William Thayer Arteaga	1968-

*

Como todas las instituciones semejantes, fue autorizada para emitir estampillas o timbres, para el cobro de los derechos que le correspondían en títulos, legalizaciones, documentos, etc. En virtud de esta facultad, se dirigió a la Casa de Moneda, la cual adoptó —no sabemos de quién fue la idea, pero lo más probable es que el dibujo original haya sido enviado desde Valdivia— un tipo en uso hasta la fecha y que reproducimos en su tamaño original.

La Casa de Moneda ha hecho tres emisiones sucesivas de estos timbres, que catalogamos a continuación.

1961

E° 0,10	—	rojo	10.000
0,20	—	café	10.500
0,40	—	burdeos	10.250
1,00	—	verde claro	10.750

1969

E° 0,10	—	rojo	1.000
0,50	—	amarillo	2.000
1,00	—	verde claro	5.000
5,00	—	azul	15.000
10,00	—	negro	15.000

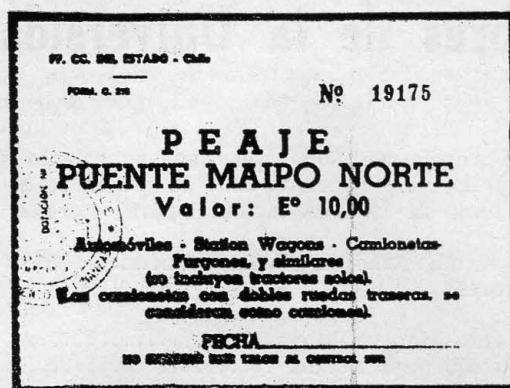
1971

E° 0,50	—	amarillo	2.000
1,00	—	verde claro	15.000
5,00	—	azul	5.000
10,00	—	negro	5.000
20,00	—	violeta	10.000



El autor no puede ni quiere terminar estas líneas sin enviar sus más sinceros agradecimientos a la señorita Gabriela González R., Secretaria de la Rectoría de la Universidad Austral, por la gentileza con que le ha proporcionado todo género de informaciones sobre estos timbres. Sin la paciencia de la señorita González, este artículo no habría podido ser escrito.

Un “Entero” muy discutible



Uno de los muchos amigos a quienes hemos solicitado que nos guarden los boletos de peaje que paguen en sus viajes por el país, nos obsequió algunos ejemplares de uno recibido en el Puente Maipo Norte —que reproducimos aquí— que nos merece muchos reparos y que sólo hemos conservado como un ejemplo de las especies que “no deben colecciónarse”, por ser simples etiquetas.

Como puede observarse, este peaje se cobra por los Ferrocarriles del Estado en algunos puentes, por más que no tengamos constancia más que del que ilustramos, que tiene un valor de Eº 10,— Los otros, los que se nos obsequiaron, eran de Eº 6,— pero habían sido corregidos a tinta, transformando el “6” en un “0” y agregándole un “1” delante. Se ve que ahí también la inflación ha ido subiendo paulatinamente el costo del peaje.

Estos boletos son una simple composición tipográfica, cuya única y muy discutible seguridad es la aplicación de un timbre circular —que alcanza a distinguirse en la ilustración— y que corresponde al Departamento de Finanzas de los Ferrocarriles, llevando además las leyendas “ESPECIES VALORADAS” y “SECCION IMPRENTA”.

A pesar de estas características, estimamos que no reúne los requisitos indispensables para ser considerado como un entero fiscal digno de colecciónarse.

Nosotros consideramos que todo timbre —fiscal o de cualquier clase, inclusive los enteros— debe reunir ciertas características, siendo la fundamental el elemento “seguridad” frente a posibles falsificaciones. Esta seguridad, en lo que al Fisco y las instituciones públicas se refiere, lo otorga, en primer lugar, su impresión en la Casa de Moneda. Esta es el sitio designado por la ley para que se impriman todas las especies valoradas de la República —sellos, timbres, bonos, billetes de banco, enteros postales y fiscales, etc.— y, por consiguiente, cuanto sale de ella lleva ciertos caracteres que son una garantía de seriedad y seguridad. A nuestro juicio, “seguridad” y “Casa de Moneda” son sinónimos.

Naturalmente, puede haber excepciones, como ocurrió con los boletos de peaje, cuya primera emisión fue obra de la Litografía Marinetti, a la que se confió el trabajo por imposibilidad material de la Casa de Moneda para realizarlo en aquellos momentos. Además, Marinetti es un establecimiento de muy acreditada seriedad; y en el caso preciso de los boletos de peaje, el trabajo de Marinetti fue el precursor y como tal debe respetarse.

Si mañana una circunstancia cualquiera obligara al Estado a recurrir a Marinetti o a otros impresores nacionales o extranjeros de idéntica seriedad —una American Bank, un De la Rue, una Staatsdruckerei de Viena, por ejemplo— muestra reacción sería la misma: colecciónaríamos las especies porque inspiraban la misma “seguridad” que las de la Casa de Moneda.

En el caso que hoy nos ocupa, nótese, como un detalle sui generis, la frase final, de una exquisita precaución: NO ENTREGUE ESTE TALON AL CONTROL SUR...

Los timbres de la Universidad de Concepción

Por Alvaro Bonilla Lara

Como todas las Universidades chilenas, la de Concepción adoptó el uso de timbres especiales para el cobro de sus aranceles, ignoramos en qué fecha; pero creemos que muy poco después de fundada. Quedan muchas investigaciones por hacer, sobre este particular, pero estas notas —como ha sido la preocupación dominante de esta sección— desea aguzar la curiosidad de coleccionistas e investigadores, a fin de llegar a completar, en una fecha no muy lejana, cuantos datos se necesiten para el “Catálogo de Timbres Fiscales” que constituye una de nuestras metas.



De manera que, por el momento, vamos a informar exclusivamente sobre lo que conocemos en estos timbres, todos de un tipo idéntico y que, sin preocuparnos para nada de las fechas de emisión, hemos dividido en tres categorías.

Valores en pesos y centavos

\$ 10,—, negro
\$ 100,—, verde

Valores en escudos y centésimos

	50c., rojo
E ^o	1,—, ?
E ^o	2,—, naranja
E ^o	3,—, celeste
E ^o	5,—, azul
E ^o	10,—, violeta y verde
E ^o	50,—, verde y rosado
E ^o	100,—, ?
E ^o	200,—, violeta

Sobrecargados con nuevos valores

E ^o	0,10 sobre \$ 10,—
E ^o	5,— — E ^o 0,50 (S. roja)
E ^o	25,— — E ^o 2,—
E ^o	250,— — E ^o 3,—

Eº 500,—	—	Eº 3,—
Eº 1000,—	—	Eº 5,—

Seguros estamos de que esta lista está incompleta; por lo mismo nos apresuramos a publicarla, esperando nuevas informaciones de nuestros lectores y amigos. Obsérvese que ni siquiera nos ha sido posible saber los colores de los timbres de 1 y 100 escudos.

El autor quiere expresar sus sinceros agradecimientos a la señora Eliana Hudson de Spoerer (de la Universidad de Concepción) y a don José San Juan (filatlista de la misma ciudad), por la gentil cooperación que le prestaron en sus investigaciones y en la adquisición de estos timbres. Sin la cooperación de ambos, estas notas no habrían podido redactarse.

*

Impuestos a los Encendedores automáticos

He aquí una especie fiscal imposible de clasificarla en ninguna de las categorías hasta ahora señaladas: la destinada al cobro del impuesto a los encendedores automáticos.

Cuando se estableció este impuesto —ignoramos la época— se comprendió que era imposible emitir ninguna clase de timbre o faja que pudiera servir para el caso: el encendedor es un aparato de un uso constante y cualquier especie impresa en papel se destruiría y desaparecería en cuestión de días.

Se creó, entonces, un "timbre" ad hoc: una especie de monedita de níquel (posiblemente), de sólo 10 milímetros, lisa por un lado, destinada a adherirse al encendedor y llevando en el otro un escudo de Chile en miniatura y, a los lados, las palabras DIEZ (a la izquierda) y PESOS (a la derecha).

No habiendo tenido ni necesitado nunca un encendedor, ignoro por cuánto tiempo se cobró este impuesto; pero imagino que muchos pueden poseer alguno, viejo, descompuesto y fuera de uso, que lleve ese "timbre", que hoy vale más que el encendedor mismo, cualquiera que sea el estado en que se encuentre. No faltarán interesados en nuestro grupo.

*

Los "Enteros" discutibles

La nota sobre "Un entero muy discutible" nos ha valido diversas aclaraciones, en particular de nuestros consocios señores Arturo Domínguez y Derek Palmer.

Ambos nos hacen presente que la especie en referencia no es única, pues existen varias emitidas por los Ferrocarriles para el pago de peaje en diversos puentes.

Sin embargo, mantenemos nuestro primer criterio —que los dos correspondientes comparten— en el sentido de que para que una especie fiscal sea colecciónable, se necesita que ella sea impresa en forma que presente un mínimo de seguridad; característica que no reúnen estos boletos de los Ferrocarriles.

Por ese motivo y mientras la Comisión no dé a conocer su criterio en esta materia, no haremos nuevas publicaciones sobre estas especies.

*

Los boletos de pago de peajes (3)

Por Iñigo de Almeida

Dado el interés que han despertado nuestros anteriores trabajos y gracias a la colaboración de algunos buenos amigos filatelistas, además de las especiales facilidades que se nos han proporcionado en la oficina de la Contraloría de Peajes del Ministerio de Obras Públicas, vamos a ampliar las informaciones dadas anteriormente.

Catalogación

A los valores indicados en las páginas 10/12, deben agregarse los siguientes:

1964 — Tipo "A", Imprenta Marinetti: Eº 0,50, cuya existencia pudimos comprobar, pero cuyos colores ignoramos.

1965 — Tipo "a", Casa de Moneda:

Eº 10,— naranja y rosado, e) Sólo numeración
16,— rojo y crema, e) Sólo numeración

1970 — Tipo "b", Casa de Moneda:

Eº 6,— azul y celeste, b) Numeración y serie H
Eº 16,— rojo y crema, e) Sólo numeración

1972 — Tipo "c", Casa de Moneda:

Eº 14,— violeta y verde, f) Numeración y serie

1972 — Tipo "c", Casa de Moneda:

Eº 6,— sobre Eº 5,— Series K y L

(Por error se indicó anteriormente serie J)

1973 — Tipo "b", Casa de Moneda, con la frase agregada

CONSERVE ESTE COMPROBANTE DURANTE SU VIAJE

Eº 8,— violeta y verde, a) Numeración y SERIE E o F
Eº 12,— fucsia y verde, a) Numeración y SERIE C
Eº 15,— verde y crema, a) Numeración y SERIE C

Disposiciones legales

Para la historia de este cobro de derechos de peaje, es de interés dejar establecidas las leyes que les han dado origen y que son las que a continuación indicamos:

Ley Nº. 12.017 de 18 de abril de 1956 — Artº. 2º.: Autorízase al Presidente de la República para establecer un derecho de peaje en los Túneles de Zapata, Chacabuco y Lo Prado, cuyas tarifas y formas de percepción serán fijadas por Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas.— CARLOS IBAÑEZ.— Alberto Fernández.

Ley Nº. 14.999 de 15 de noviembre de 1962 — Artº. 3º.: Se faculta al Presidente de la República para establecer peajes en los caminos, puentes y túneles que estime conveniente, fijando su monto el cual no podrá exceder de un escudo para los automóviles particulares y otros vehículos motorizados de movilización

y de dos escudos para los camiones. Se le faculta, asimismo para determinar los vehículos que no pagarán esta contribución.

Los ingresos provenientes de este tributo, deberán destinarse anualmente a la construcción y conservación de la red caminera del país, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes 12017 y 14587.— JORGE ALESSANDRI.— Luis Escobar.

Ley N°. 14.587 de 14 de julio de 1961, autorizó a la Municipalidad de Valparaíso para contratar un empréstito para la construcción de caminos.

Ley N°. 15.840 de 9 de noviembre de 1964 — Artº. 9º.: Suprímase en el Art. 3º. de la Ley 14.999, reemplazando la coma (,) por un punto (.), la siguiente frase: “el cual no podrá exceder de E° 1 para los automóviles particulares y otros vehículos motorizados de movilización y de E° 2 para los camiones”. — JORGE ALESSANDRI.— Ernesto Pinto.

En atención a lo dispuesto en las leyes citadas, se han dictado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, los Decretos N°s. 630, 631 y 632 de 1972, fijando los diferentes tipos de peajes de acuerdo con las plazas de peaje y el tipo del vehículo.

En una próxima colaboración nos será grato referirnos a los “bonos” para el pago de peaje, por los particulares y de uso fiscal; asimismo esperamos poder informar en detalle sobre los nuevos cobros y los nuevos tipos de boletos que desde luego nos han parecido muy antiestéticos.

*

Timbres Eclesiásticos (2)

Por Guzmán el Bueno

TEMUCO

Otra diócesis de la cual no tenemos más que un tipo qué señalar, el “o” de la página 26. Obsérvese el parecido entre este timbre y el del Obispado de Iquique (“n”), lo que nos hace suponer que fue litografiado también por Mackenzie o que al impreso se le dió por modelo el de Iquique.

Aunque, como ignoramos las fechas de emisión, puede haber ocurrido todo lo contrario....

De Temuco (tipo “o”) conocemos únicamente los siguientes valores:

5 pesos, azul

10 pesos, naranja

VICARIATO APOSTOLICO DE LA ARAUCANIA

Como, para los efectos eclesiásticos, este Vicariato tiene categoría similar a un Obispado, agregamos el único timbre que le conocemos: es una composición tipográfica, de 24x35 milímetros, con una cruz al centro, que lleva arriba y abajo las leyendas IMPUESTO/CURIAL; y, alrededor, en los cuatro lados, VICARIATO/APOSTOLICO/ARAUCANIA/1 PESO 1 (reproducción imposible).

El fondo es celeste y la cruz y las leyendas están en rojo:

1 peso, rojo con fondo celeste

Los timbres de la Universidad de Concepción (2)

Por Arturo Domínguez Barros

Deseo aportar algunos antecedentes a la interesante información del señor Bonilla Lara, basándome en algunos valores que poseo en mi colección.

La primera estampilla "emitida" por la Universidad de Concepción que he conocido representa a una mujer leyendo un libro o enseñando una lección a otra que está sentada a sus pies y que tiene como fondo un sol radiante que abarca toda la figura; y grandes números indican su valor de 20 cts., toda ella en colores verde y amarillo (36x26 mm.). En la parte superior lleva la leyenda "Universidad de Concepción".

Su escaso precio, 20 centavos, nos hace pensar que se trata de algo muy antiguo, tal vez de una propaganda pro-fundación de la Universidad, aunque ésto no se dice.

En todo caso, ignoramos tanto la fecha de aparición como el objetivo de su emisión.

*

Un segundo valor, muy interesante, lo constituye otra estampilla —que nos ha sido imposible reproducir— que representa el escudo de la Universidad en color azul sobre papel blanco, de 38x32 mm. Sobre el escudo lleva la leyenda "Universidad de Concepción, Chile" y bajo el escudo, "Por el desarrollo libre del Espíritu". En la parte superior lleva el valor, \$ 10.—

Se nos ha informado, inconfiadadamente, que existieron otros valores en diferentes colores. El timbre seco que lleva el ejemplar de nuestra colección permite leer "Escuelas de Ciencias Jurídicas y Sociales", lo que indica que éste fue empleado ahí. Lleva también un timbre de goma, en tinta violeta, con la fecha "16 Marzo 1951".

*

Por último, en la información del señor Bonilla Lara sobre los timbres del tipo "Torre del Reloj" se indican como "Valores en pesos" los de \$ 10.— negro y \$ 100.— verde. A esta lista deben agregarse los de \$ 5.— (rojo), \$ 50.— (sepia claro), \$ 200.— (concho de vino) y \$ 500 (azul), como lo hemos comunicado al autor.

*

Sellos de Correos usados como Fiscales (2)

Hicimos referencia, con anterioridad, a la circunstancia de que hay casos en que los sellos de correos hacen el papel exactamente de timbres fiscales: es decir, sirven como comprobante de pago de un derecho o impuesto y no para cubrir un franqueo. Ciento que se trata de funciones siempre del Correo; pero en las que, con todo derecho, puede alegarse que se cobra un impuesto cualquiera.

No hay que olvidar que las cancelaciones, en estos casos, difieren bastante de las habituales del Correo.

Queremos aprovechar la oportunidad para reiterar estos casos, con motivo de la publicación de un decreto del Ministerio del Interior, que modifica las tarifas postales internacionales. Es el N° 1.815, de 10 de diciembre de 1973, publicado en el "Diario Oficial" del 28 del mismo mes y cuyo artículo 2º letra c), dice textualmente:

2º.— Apruébase los siguientes derechos postales para el servicio de encomiendas internacionales y otros envíos:

.....
.....
.....

Gravamen a las solicitudes postales de aforo: seiscientos escudos (E\$ 600,00) en estampillas de correos por cada una de las piezas solicitadas al aforo. Este mismo derecho gravará a cualquiera otra pieza postal diferente de las encomiendas que deba ser sometida al reconocimiento de la Aduana.

Por otra parte, acaba de publicarse (23 de marzo), un nuevo decreto de Interior, N° 419 de 11 de marzo, que modifica precisamente en N° 2 del que citamos anteriormente. En el nuevo texto se rebaja el monto de cada solicitud a E\$ 450,— y se deja establecida la manera de operar.

Dice así, en su parte pertinente, la disposición legal:

a) *Tasa de trámites aduaneros, cuatrocientos cincuenta escudos (450 escudos) por cada paquete, que se cubrirá en estampillas postales en la solicitud de aforo.*

La parte difícil está en obtener los documentos en referencia, que se conservan en el Correo por varios años; pero que, en el futuro, habrán de figurar en los remates de sellos usados que deberá realizar la Oficina Filatélica Comercial periódicamente.

*

Timbres Consulares

Como un anticipo a los estudios sobre Timbres Consulares, que aparecerán en breve, ofrecemos a nuestros lectores — reproduciendo una información aparecida en "Chile Filatélico" en 1960 — un ensayo que entonces calificamos de "mixto": mitad postal, mitad fiscal.

En efecto, se trata de un proyecto de Timbre Consular, procedente, casi con seguridad, de la firma MacDonald y que tiene un marco idéntico al de los timbres consulares y como motivo central, la misma efigie del Almirante Latorre que apareció en el sello de correos de 80c.

Este ensayo figura en la colección de nuestro consocio don Derek Palmer.



*

Los boletos de pago de peajes (4)

Por Iñigo de Almeida

A riesgo de cansar a los lectores, voy a dar mayor información sobre estos boletos, la que he podido obtener gracias a la amabilidad de los funcionarios de la Contraloría del Peaje —muy en especial de los señores Mario Becerra y Jorge Petricic— a quienes agradezco mucho su calurosa atención.

Un poco de Historia: El primer peaje caminero establecido en Chile, que conocemos, fue implantado para la construcción del camino que unió Valparaíso y Viña del Mar, por la orilla del mar; el famoso “camino plano”, hoy conocido como Avenida España y que en la actualidad es materia de una nueva transformación. Hasta ese momento, el viaje entre ambas ciudades se hacía a través de los cerros, subiendo y bajando penosas cuestas; para tener una vía expedita a nivel del mar fue necesario hacer grandes obras camineras, rompiendo acantilados, rellenando quebradas y ensanchando tramos existentes.

Fue bajo la presidencia de don Arturo Alessandri Palma, en 1922, que usando de los fondos de la Ley general de Reconstrucción de Valparaíso, dictada en 1918, se realizaron las obras; el camino tenía 15,60 mts. de ancho y fue hecho en concreto de 0,15 mts de espesor, recubierto con bitulithic. Su costo total alcanzó a 5,5 millones de pesos, los que se financiaron con la emisión de bonos “Garantía Fiscal”, cuyos intereses se cubrían con el monto del peaje establecido para el uso del camino.

Las tarifas de peaje fueron:

Carretones	\$ 0,80
Automóviles	\$ 0,60
Coches	\$ 0,40
Motocicletas	\$ 0,10

No conocemos, ni creemos que exista, ningún comprobante de pago de estos peajes, los que, de hallarse, constituirían “piezas” de colección.

Peaje Particular: En tiempos pasados, era más o menos frecuente que para ir de un punto a otro, sin tener que dar un gran rodeo, se pasase por un camino en propiedad particular, pagando un derecho de pasada, un verdadero peaje, a beneficio del propietario del terreno, el que con este ingreso mantenía expedita la vía, sin costo alguno para el Fisco.

Esta idea, debidamente legalizada y reglamentada, fue llevada a la práctica en la administración de don Jorge Alessandri, estableciéndose un peaje particular a beneficio de la “Compañía Minera Atacama Ltda.”, por un plazo de 20 años, comprometiéndose ésta a construir un camino entre Pajas Blancas y el puerto de Calderilla, en la Provincia de Atacama.

La Compañía se obligó a construirlo de acuerdo con las normas fijadas por el Ministerio, a pavimentarlo y mantenerlo expedito y cobraba un peaje cuya tarifa debía fijar de acuerdo con el Ministerio. La obra fue más tarde ampliada con la unión de Calderilla a la Carretera Panamericana, mediante una concesión a la Compañía, que termina en 1979.

Así consta en los decretos N° 2613 de 6 de diciembre de 1960 y N° 1005 de 11 de setiembre de 1962, que llevan la firma del Presidente Alessandri y de sus Ministros don Ernesto Pinto y nuestro consocio don Julio Philippi.

La tarifa fijada fue:

Automóviles	E° 0,50
Locomoción colectiva	1,00
Tonelada de carga útil	0,30

Los vehículos fiscales quedaron exentos de todo pago; y terminada la concesión, las obras pasarán al dominio fiscal, sin pago alguno.

Desearíamos contar con algún comprobante de pago de estos peajes, ya que aún deben estar vigentes; lo que encomendamos a los consocios de la Provincia.

Otros peajes: Los Ferrocarriles del Estado también han establecido el cobro de peajes por el uso, por vehículos particulares, de sus puentes: es así como, desde hace varios años, está establecido el cobro en los puentes próximos a la costa de los Ríos Maipo y Cachapoal; y tal vez en otros que ignoramos. Sus comprobantes de pago, de simple composición tipográfica, no ofrecen seguridad para el coleccionista y han sido rechazados por la Comisión. Igual cosa sucede con el peaje que se cobra en el camino de subida al Cerro San Cristóbal.

Plazas de Peaje: Las nueve plazas camineras actualmente existentes: Lo Espejo, Chacabuco, Angostura, Lampa, Lagunillas, Perquilauquén, Pomaire, Lo Prado y Zapata, han sido establecidas de acuerdo con las disposiciones de las Leyes 12.017, 14.999 y 15.840 cuyo tenor ya dimos a conocer. La primera plaza instalada fue la de Angostura, cuya inauguración se efectuó el 9 de diciembre de 1963.

Ya está construida, pero aún no ha entrado en actividad, una nueva plaza de peaje, en Pidima, en el acceso al viaducto del Malleco.

Bonos de Peaje: A fin de facilitar el pago del peaje por las grandes empresas cuyos vehículos deben pasar muy frecuentemente a través de las plazas de peaje y para el pago de los vehículos fiscales, ya que TODO VEHICULO, SIN EXCEPCION DEBE PAGAR, se ha establecido el empleo de "bonos", que son entregados por el chofer como billetes y reciben el comprobante respectivo.

Estos bonos, que se pueden adquirir por las empresas en las oficinas del Ministerio y cuyo diseño ilustramos, son de hermosa confección, muy semejante a los boletos que ilustramos como tipo "a", pero diferenciándose de ellos en que son de 142 mm. de largo en lugar de los 112 mm. de los boletos y en que la cifra que indica su valor, en lugar de ir al centro del boleto va en ambos costados.



Los valores que hemos conocido son los siguientes:

Eº 0,50	marrón y crema
1,00	verde y verde claro
2,00	azulino y rosado
2,00	azul negro y rosa seca
3,00	marrón y crema
4,00	violeta y gris claro
4,00	rojo y celeste
5,00	rojo y celeste
6,00	azul y celeste
7,00	verde y naranja claro
9,00	verde y verde claro
10,00	naranja y rosa seca
12,00	fucsia y verde claro
13,00	marrón y café claro

Estos colores corresponden casi exactamente a los de los boletos de peaje de los mismos valores; y los que emplea el propio Fisco llevan una sobrecarga roja, colocada inmediatamente bajo el letrero "Ministerio de Obras Públicas", que dice: "SOLO PARA USO FISCAL".

Por lo que hemos podido observar, creemos que todos los valores existen con y sin esta sobrecarga.

Nuevos valores: La triste herencia del Gobierno marxista, la inflación desatada en el país, ha significado que los cobros establecidos no alcanzaran ni siquiera para cubrir los gastos directos que ellos mismos ocasionaban; visto lo cual fue necesario establecer nuevas tarifas más de acuerdo con las alzas.

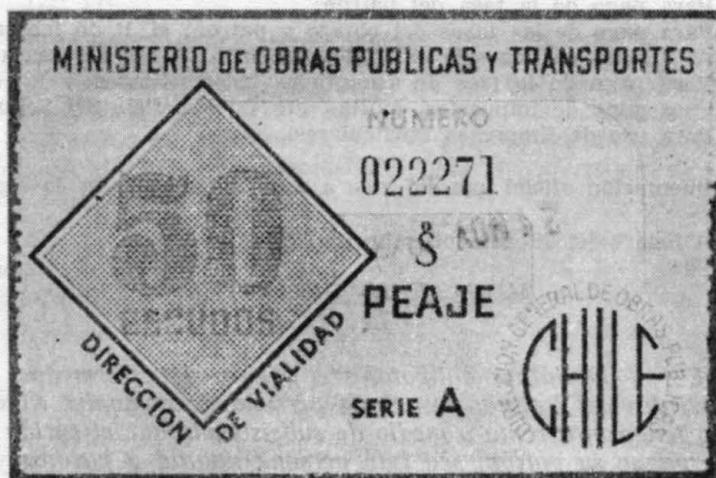
Así fue cómo, por Decreto N° 980 de 9 de noviembre de 1973, se fijaron los peajes como sigue:

Motonetas y motocicletas	E° 20,—
Automóviles, stations y furgones	50,—
Automóviles, stations y furgones	80,—
Camiones, locomoción colectiva y otros	100,—

La tarifa para los automóviles, stations y furgones varía según la Plaza y la hora.

Para efectuar el cobro, se ordenó la confección de 3 nuevos boletos, que llamaremos tipo "d", que llevan en la parte superior el letrero MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, al costado izquierdo su valor en escudos en cifras grandes, al centro la numeración en cifras negras de hasta 7 dígitos y al costado derecho, en letras grandes CHILE. Los boletos son de papel más delgado, de 90 x 63 mm. y vienen en rollos de mil unidades separadas por una perforación semejante a la que se emplea en los boletos de tranvía.

Catalogación: En nuestro artículo (2), llegamos con la numeración de los boletos al número 41; posteriormente, en el artículo (3), indicamos 10 nuevos valores que debían intercalarse, lo que lleva la numeración al 51. De este modo corresponde continuar la catalogación así:



Tipo "d"

1973 — Tipo "d", impresos por la Casa de Moneda, valor en escudos en cifras grandes de color al costado izquierdo, dentro de un rombo.

- 52.— E° 50,— rosado y blanco; letras en marrón, Serie A
- 53.— E° 80,— verde y blanco; letras en negro, Serie A
- 54.— E° 100,— celeste, naranja y blanco; letras naranja, Serie A
 - a) — numeración cifras negras
 - b) — numeración cifras naranja

El valor de E° 20,— aún no se ha impreso en este tipo, aprovechándose la existencia de boletos de igual valor, del tipo "b", de color violeta.

Finalmente, para aprovechar la existencia de valores bajos, se ha dispuesto el resello con nuevos valores: es así como ya está en circulación el primero:

- 55.— E° 80,— sobre E° 8,— fucsia y verde

Las Estampillas del Seguro Obligatorio

(Ley 4054)

Por Roberto Labra

Esta ley, conocida comúnmente como del "Seguro Obrero", data del 8 de septiembre de 1924 y estuvo en vigencia hasta el 6 de agosto de 1952.

Después de esta fecha, pasó a denominarse "Servicio de Seguro Social" (SSS), de acuerdo con la Ley 10.383.

Durante su vigencia de cerca de 28 años, se usaron varios tipos de estampillas, tanto por modificación de las tasas de imposición (patronal y obrera), como por cambios de diseño y diferentes usos, de donde el Seguro obtiene sus fondos.

Al promulgarse la ley 4054, como no existía este organismo, su administración y la recaudación de fondos fue confiada a la Caja de Ahorros en Santiago y a la Caja Nacional de Ahorros en provincias, lo cual está claramente expresado en el Artículo Transitorio y corroborado, posteriormente, en el Reglamento respectivo, publicado meses más tarde en el "Diario Oficial".

Como las estampillas y las libretas especiales donde debían colocarse, no existían, al promulgarse la ley, con fecha 24 de octubre de 1924 y por Decreto-Ley N° 61, se postergó el uso de las estampillas hasta el 1º de abril de 1925.

En cuanto a la finalidad y atribuciones que le confería la ley y para cumplir su cometido, el Seguro Obligatorio emitió varios tipos de estampillas:

- A) — Para pago de la tasa del obrero;
- B) — Para pago de la tasa del patrón;
- C) — Para pago de las tasas del obrero y patrón: el 1º de febrero de 1936 se fusionó en una sola estampilla el pago de las dos tasas;
- D) — Para pago de la tasa de asegurados independientes;
- E) — Para pago de impuestos, multas, etc. en beneficio del Seguro; y
- F) — Para uso de Empresas Particulares.

La documentación oficial que dió vida a estas estampillas es la siguiente:

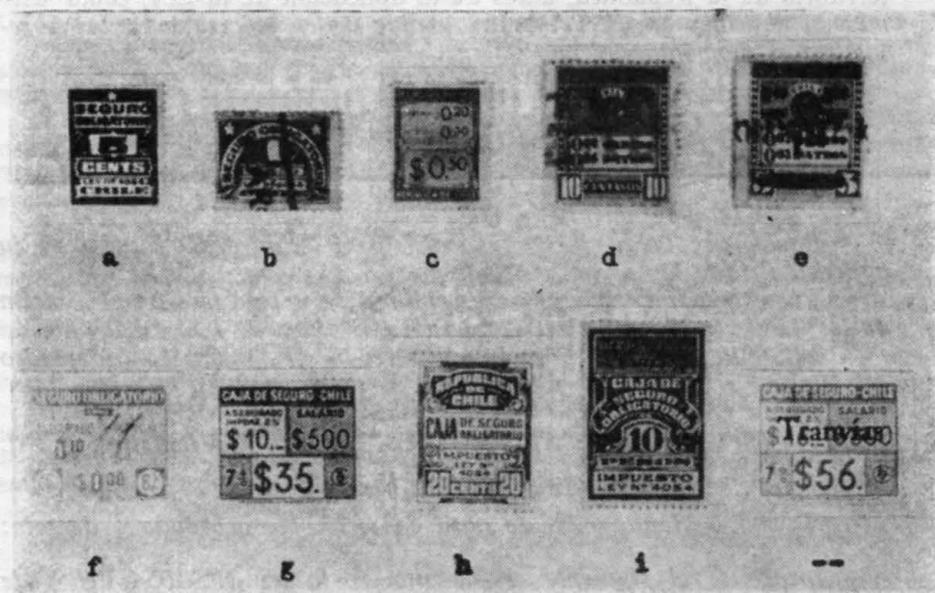
"Diario Oficial" del 26 de septiembre de 1924.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Ley 4054

Art. 1.— Declárase obligatorio el seguro de enfermedad, invalidez y accidentes del trabajo para toda persona de cualquier edad o sexo, que no tenga otra renta o medio de subsistencia que el sueldo o salario que le pague su patrón, sea éste persona natural o jurídica y siempre que no exceda de \$ 5.000 anuales, si el asalariado habita en una capital de Provincia o de \$ 3.000 si reside en otra ciudad o lugar.

Art. 2º.— Las personas no obligadas al seguro que tengan menos de 45 años de edad y cuya renta no exceda de \$ 5.000 anuales, si vivieren en una capital de Provincia y de \$ 3.000 en cualquier otro lugar, podrán acogerse voluntariamente a los beneficios de la presente ley,

Art. 5º.— Para organizar y dirigir el funcionamiento del Seguro de enfermedad e invalidez, se crea un organismo compuesto de una Caja Central y de Cajas Locales establecidas.



Art. 11º.—

Las cuotas de los seguros de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Territorio de Magallanes y de los que correspondan a operarios y empleados que prestaren sus servicios a empresas mineras, serán recargadas en uno por ciento del salario, sueldo o renta mensual, cualquiera que sea la entidad obligada al entero de dichas cuotas.

Art. 13º.— El pago del seguro se hará efectivo por el patrón en el momento del ajuste semanal, por MEDIO DE ESTAMPILLAS que se colocarán en libretas especiales que deberá poseer cada asegurado.

Y por cuanto oido el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo: por lo tanto promúlguese y llévese a efecto como ley de la República.

Santiago, a ocho de setiembre de mil novecientos veinticuatro.

ARTURO ALESSANDRI — Luis Altamirano

“Diario Oficial” del 24 de octubre de 1924.

MINISTERIO DE HIGIENE, ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
Y TRABAJO

DECRETO — LEY

Núm. 61, Santiago, 24 de octubre de 1924.
Considerando:

Art. 1.—

Art. 6º.— Que es indispensable contar con el número necesario de libretas de Seguro, las que deben imprimirse y distribuir en todo el

territorio de la República, antes de la aplicación de la Ley, como así mismo, imprimir las ESTAMPILLAS que deben colocarse en las libretas, en el momento del pago.

La Junta de Gobierno ha acordado y dicta el siguiente

Decreto-Ley

Postérgase hasta el 1º de abril de 1925, la fecha inicial de la aplicación de la ley número 4.054.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.

Luis Altamirano.— Francisco E. Nef.— J.P. Bennett.— Alejandro del Río.

MINISTERIO DE HIGIENE, ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
Y TRABAJO

Nº 205.— Santiago, 8 de abril de 1925. He acordado y decreto:

Apruébase el siguiente reglamento de la ley Nº 4054 del 8 de septiembre de 1924 sobre Seguro Obligatorio de enfermedad e invalidez:

Art. 1º.— Mientras se dicta la lei a que se refiere el Art. final de la lei 4054, de 8 de septiembre último, la Caja de Ahorros de Santiago, dentro del territorio de la Provincia de este nombre y la Caja Nacional de Ahorros, en el resto de la República, percibirán y administrarán los fondos que deben erogar el Estado, los patrones y los empleados, obreros y los demás que correspondan a la Caja Central y a las Cajas Locales.

Art. 51.— El patron que se haya encontrado en la imposibilidad de colocar en las libretas de sus empleados u obreros las ESTAMPILLAS correspondientes a su concurrencia y a la de éstos al fondo de seguro, podrá depositar su valor en la Caja de Ahorros.

Art. 66.— La emisión, custodia y venta de las ESTAMPILLAS necesarias para el servicio del seguro y para el pago de las contribuciones establecidas en la Ley 4054, lo mismo que la adquisición y distribución a las oficinas del material destinado al servicio estará a cargo de la Sección de Emisión y Custodia de Valores.

Hasta aquí los tres documentos oficiales que dan vida legal a estas estampillas.

Cuadro 1 (*)

Tasas de cotizaciones durante vigencia Ley 4054

Fecha vigencia tasa	Del	Al	Patrón	Obrero	Estado	Total
08 09 24	11 07 37		3 %	2 %	1 %	6 %
12 07 37	08 02 38		4 %	2 %	1 %	7 %
09 02 38	09 09 38		5 %	2 %	1 %	8 %
10 09 38	09 02 40		5 %	2 %	1,5 %	8,5 %
10 02 40	24 08 42		5,1 %	2 %	1,5 %	8,6 %
25 08 42	30 06 52		5,15%	2 %	1,5 %	8,65%
01 07 52	07 12 52		5,20%	2 %	1,5 %	8,70%

(*) Tomado de la Revista del SSS. 1968.

Notas. 1.— A partir de 1940 la fracción del % de la tasa patronal se agregaba a la Boleta de compra.

2.— En la estampilla no figura la tasa del aporte del Estado.

**** * ****

192? — Tipos "a" y "b"; sin filigrana; sin pie de imprenta; dentado 14½; sin indicación del aporte patronal u obrero:

Color:	Verde	Rojo	Negro	Café osc.
2 cents. (a)	?	?	?	C
5 " (a)	C	C	C	?
10 " (a)	C	?	C	?
20 " (a)	C	?	C	?
30 " (a)	C	?	?	?
50 " (a)	C	?	C	?
1.—Peso (b)	C	C	?	?
?? "				

Significado: C = Conocida

? = Se presume que debe existir

?? = ¿Existe?

Me inclino a pensar que en estos tipos, el color indicaría la clasificación de la imposición (patronal, obrera, independiente o de zona minera); pero, por otro lado, los valores conocidos no se ajustan a una secuencia lógica de salarios, considerando la tasa del 2% (obrero) y 3% (patrón).

193? — Tipo "c"; sin filigrana; sin pie de imprenta; con indicación en "cents" y "Pesos" del aporte patronal y obrero; dentado $14\frac{3}{4}$; color rojo en todos los valores:

(Salario)	Obrero	Patrón	Valor sello	
(Deducido)	2%	3%	2% + 3%	
\$ 1,—	\$ 0,02	\$ 0,03	\$ 0,05	C
\$ 2,—	\$ 0,04	\$ 0,06	\$ 0,10	C
\$ 3,— ?	\$ 0,06 ?	\$ 0,09 ?	\$ 0,15 ?	?
\$ 5,—	\$ 0,10	\$ 0,15	\$ 0,25	C
\$ 10,—	\$ 0,20	\$ 0,30	\$ 0,50	C
\$ 20,— ?	\$ 0,40 ?	\$ 0,60 ?	\$ 1,00 ?	?
\$ 30,—	\$ 0,60	\$ 0,90	\$ 1,50	C
\$ 50,— ?	\$ 1,— ?	\$ 1,50 ?	\$ 2,50 ?	?
\$ 100,— ?	\$ 2,— ?	\$ 3,— ?	\$ 5,— ?	?
\$??	\$??	\$??	\$??	??

Por la tasa de imposición de esta serie se sitúa su uso entre los años 1936 y 1937. No hay que olvidar que la ley habla de liquidaciones o colocación de las imposiciones semanalmente (hoy día se hace mensualmente) y un salario máximo de \$ 5.000 anuales (\$ 96,— semanales).

193? — Tipo "d"; sin filigrana; pié de imprenta "TALLERES DE ESPECIES VALORADAS SANTIAGO CHILE". Corresponde a la misma tabla anterior, donde se deduce el salario. Por las tasas de imposición se deduce que tuvo uso entre Febrero de 1936 y Julio de 1937. Se anota únicamente el valor total (2% + 3%) de la estampilla. Color: Rojo, todos los valores. Dentado $13\frac{1}{2} \times 14\frac{1}{4}$:

5 centavos	C
10 "	C
15 "	?
25 "	C
50 "	C
1,00 Peso	?
1,50 Pesos	C
2,50 "	?
5,— "	?
10,— " ??	??

1937 — Tipo "e". Sobrecargadas en negro, con nuevos valores y las palabras "OBRERO" y "PATRON", sobre el sello tipo "d". Se cambia la tasa de imposiciones quedando 2% Obrero y 4% Patrón. Se conserva la misma tabla anterior de secuencia de salarios. Como se desconocen los sellos que fueron sobrecargados, se anotan únicamente los conocidos en lo que concierne a su valor total.

Sobrecarga	sobre	sello tipo
\$ 1,20	"	5 centavos
\$ 3,00	"	25 "

193? — Tipo "f"; sin filigrana; pie de imprenta igual a la serie anterior. Se produce un cambio en la secuencia de la Tabla de Salarios, desaparece el dígito 3 (\$ 3,—, \$ 30,—, etc.) y aparece el 8 (\$ 8,—, \$ 80,—, etc.); color rojo en todos los valores. Dentado $14\frac{1}{4} \times 13\frac{1}{4}$.

Salario	Obrero	Patrón	Valor sello	
	2%	4%	2% + 4%	
\$ 1,—	\$ 0,02	\$ 0,04	\$ 0,06	C
\$ 2,—	\$ 0,04	\$ 0,08	\$ 0,12	C

\$ 5,—	\$ 0,10	\$ 0,20	\$ 0,30	C
\$ 8,—	\$ 0,16	\$ 0,32	\$ 0,48	C
\$ 10,—	\$ 0,20	\$ 0,40	\$ 0,60	C
\$ 20,—	\$ 0,40	\$ 0,80	\$ 1,20	C
\$ 50,—	\$ 1,00	\$ 2,00	\$ 3,00	C
\$ 80,—	\$ 1,60	\$ 3,20	\$ 4,80	C
\$ 100,—	\$ 2,00	\$ 4,00	\$ 6,00	C
\$ 200,—	\$ 4,00	\$ 8,00	\$ 12,00	C
\$ 500,—	\$ 10,00	\$ 20,00	\$ 30,00	?
\$ 800,— ??	??	??	??	??

1938-52 — Tipo "g"; sin filigrana, pie de imprenta igual a los anteriores.

Esta serie, por el tiempo que estuvo en uso, es interesante, dando lugar a diferentes tirajes y diferencias en papel, color, engomado, etc. Hasta el momento he encontrado las siguientes variedades:

v = Color rojo carmín; papel delgado; goma crema opaca.

w = Color rojo carmín; papel mediano; goma crema brillante.

x = Color rojo naranja; papel delgado; goma crema opaca.

y = Color rojo claro; papel delgado; goma crema opaca

z = Color carmín-café; papel grueso; goma crema brillante.

Dentado: "v" y "z", $14\frac{1}{4} \times 13\frac{1}{2}$; "w", "x", "y": $14\frac{1}{4} \times 13\frac{1}{4}$.

Salario	Asegurado		Valor del sello		Tipos				
	2%	7%	v	w	x	y	z		
\$ 1,—	\$ 0,02	\$ 0,07	C	?	?	?	?	?	?
\$ 2,—	\$ 0,04	\$ 0,14	C	?	?	?	?	?	?
\$ 5,—	\$ 0,10	\$ 0,35	C	?	?	?	?	?	?
\$ 8,—	\$ 0,16	\$ 0,56	C	?	?	?	?	?	?
\$ 10,—	\$ 0,20	\$ 0,70	C	C	C	C	?	?	?
\$ 20,—	\$ 0,40	\$ 1,40	C	C	C	C	?	?	?
\$ 50,—	\$ 1,—	\$ 3,50	?	C	C	C	?	?	?
\$ 80,—	\$ 1,60	\$ 5,60	C	C	C	C	?	?	?
\$ 100,—	\$ 2,—	\$ 7,—	?	C	C	C	?	?	?
\$ 200,—	\$ 4,—	\$ 14,—	C	C	C	C	?	?	?
\$ 500,—	\$ 10,—	\$ 35,—	?	C	?	?	?	?	?
\$ 800,—	\$ 16,—	\$ 56,—	C	C	?	?	?	C	?
\$ 1.000,—	\$ 20,—	\$ 70,—	?	?	?	?	?	?	?
\$ 2.000,—	\$ 40,—	\$ 140,—	?	C	?	?	?	C	?

Existe la posibilidad de que, con la inflación, se hayan suprimido las estampillas correspondientes a un salario menor de \$ 8,— en los últimos tirajes. El conocimiento exacto de los valores existentes, en los diferentes tipos, daría el orden cronológico de emisión.

193?-1952 — Tipo 'g", cambiando el porcentaje del Asegurado a 3% y el total a 9%. En el cuadro N°. 1 no figuran estos porcentajes, pero en la ley (Art. 11) habla que en zona minera se recargarán en 1% las tasas. Los valores conocidos están inutilizados por una firma de Tocopilla. Color: café en todos los valores.

Salario	Asegurado		Valor del sello	
	3%	9%		
\$ 1,—	\$ 0,03	\$ 0,09	C	
\$ 2,—	\$ 0,06	\$ 0,18	C	
\$ 5,—	\$ 0,15	\$ 0,45	C	
\$ 8,—	\$ 0,24	\$ 0,72	C	
\$ 10,—	\$ 0,30	\$ 0,90	C	
\$ 20,—	\$ 0,60	\$ 1,80	C	
\$ 50,—	\$ 1,50	\$ 4,50	C	

\$ 80,—	\$ 2,40	\$ 7,20	?
\$ 100,—	\$ 3,—	\$ 9,—	C
\$ 200,—	\$ 6,—	\$ 18,—	C
\$ 500,—	\$ 15,—	\$ 45,—	C
\$ 1.000,—	\$ 30,—	\$ 90,—	?
\$ 2.000,—	\$ 60,—	\$ 180,—	??

Para Asegurados Independientes.

Por referencias, no confirmadas, he sabido que son de color negro, desconociendo el tipo de ellos.

Para uso de impuestos que benefician al Seguro Obligatorio.

19?? — Tipo "h" para los valores en centavos e "i" para los en Pesos; sin filigrana ni pie de imprenta. Papel mediano, con excepción del 50 cents. (papel delgado). Dent. "h" $13\frac{1}{4} \times 14\frac{1}{2}$; "j" $14 \times 14\frac{1}{2}$:

\$ 0,05, pardo
\$ 0,10, naranja
\$ 0,20, gris
\$ 0,50, amarillo
\$ 1,—, rojo
\$ 10,—, gris
\$ 50,—, naranja

Seguramente en esta emisión existen diferentes tirajes.

Para uso de Empresas Particulares.

19?? — Tipo "g" con sobrecarga en negro "Tranvías". Sello base: color rojo carmín; papel delgado.

Salario	Asegurado		Valor del sello
	2%	7%	
\$ 1,—	\$ 0,02	\$ 0,7	C
\$ 2,—	\$ 0,04	\$ 0,14	?
\$ 5,—	\$ 0,10	\$ 0,35	?
\$ 8,—	\$ 0,16	\$ 0,56	C
\$ 10,—	\$ 0,20	\$ 0,70	?
\$ 20,—	\$ 0,40	\$ 1,40	C
\$ 50,—	\$ 1,—	\$ 3,50	?
\$ 80,—	\$ 1,60	\$ 5,60	?
\$ 100,—	\$ 2,—	\$ 7,—	C
\$ 200,—	\$ 4,—	\$ 14,—	?
\$ 500,—	\$ 10,—	\$ 35,—	?
\$ 800,—	\$ 16,—	\$ 56,—	C
\$ 1.000,—	\$ 20,—	\$ 70,—	?
\$ 2.000,—	\$ 40,—	\$ 140,—	??

*

Los timbres de la Universidad de Concepción (3)

Por Alvaro Bonilla Lara

Estos timbres universitarios, cuyo acertado diseño y ejecución los colocan entre los más atractivos de su género, ya habían despertado el interés de dos de los miembros de la "Comisión de Estudio de los Timbres Fiscales", quienes nos han proporcionado informaciones de inestimable valor: don Arturo Domínguez Barros y don Alfonso Abad Jacue.

Además, la señora Spoerer y el señor San Juan, mis inapreciables colaboradores de Concepción, me enviaron 4 nuevas sobrecargas sobre timbres del tipo "Torre del reloj".

El señor Domínguez, en el número (2) de estas crónicas informa de dos tipos nuevos encontrados en su colección y me comunica la existencia de cuatro valores en "pesos" del tipo "Torre del reloj".

El señor Abad Jaque, por su parte, me informa de 9 valores diversos, que yo desconocía al hacer mi primera enumeración y de los cuales solamente uno fue mencionado por el señor Domínguez. En consecuencia, a los valores primitivamente catalogados, hay que agregar 16; entre ellos el E° 1,— indicado por mí sin conocer el color.

Apoyado en las informaciones de estos gentiles colaboradores, corrijo totalmente mi primitiva catalogación en la forma que sigue:



Valores en pesos y centavos

\$ 5.—, rojo.
10.—, negro.
50.—, sepia claro.
100.—, verde.
200.—, café rojizo.
500.—, azul.

Valores en escudos y centésimos

E° 0,30, verde.
0,50, rojo.
1,—, café.
2,—, naranja.
3,—, celeste.
5,—, azul.
10,—, violeta y verde.
50,—, verde y rosado.
100,—, ?
200,—, violeta.

E° 0,10 sobre \$ 10,—,
0,30 — \$ 200,—.
1 — E° 0,50.
1,00 — E° 0,50.
5 — E° 0,50 (S. roja).
10 — E° 0,50.
25 — E° 5,00.

10 — E° 5,00.
25 — E° 5,00.
50 — E° 5,00.
50 — E° 10,00.
100 — E° 5,00.
200 — E° 10,00.
250 — E° 3,00.
500 — E° 3,00.
1000 — E° 5,00.

Finalmente, los correspondentes en Concepción que he mencionado me enviaron ejemplares de un tipo que hasta ahora desconocíamos cuantos nos interesamos por estas emisiones. Se trata de un timbre "PRO-DEPORTES", litografiado, que trae

una reproducción del "discóbolo" y que fue impreso en dos valores, \$ 1.— y \$ 2.—, en color café (ligeramente más claro en el segundo). La fecha de emisión y uso fue alrededor de 1946-47. Era un impuesto que debía llevar todo certificado expedido por la Universidad:

\$ 1.—, café

\$ 2.—, café más claro

El timbre de \$ 1.— es sin dentar; el de \$ 2.— dentado en dos o tres lados.

*



Timbres de la Universidad de Chile (*)

Por Alvaro Bonilla Lara

En abril de 1974 se pusieron en venta dos nuevos timbres de la Universidad de Chile, que fueron anunciados y reproducidos oportunamente en "Chile Filatélico". Entre los proyectos y los timbres definitivos no hay sino diferencias de detalle: el tipo de las letras y que el nombre ANDRES BELLO figura al pie de la estatua.

Sensiblemente, los colores son demasiado pálidos, lo que le quita vida a los diseños, que son bastante acertados:

E° 2000, sepia muy claro
E° 5000, amarillo pálido
y azul claro

Santidad emitida inicialmente, 12.500 ejemplares de cada valor.



Posteriormente, en el mes de mayo, se procedió a efectuar un nuevo resello: el tipo de E° 55, violeta-rojizo, con la efigie de Bello, fue sobrecargado para E° 30, en dos líneas: una con la cifra y una pequeña barra que se suponía destinada a borrar el antiguo valor, pero que frecuentemente cae sobre el nombre del ilustre Rector. La sobrecarga fue aplicada con tinta negra:

E° 30 sobre E° 55, violeta-rojizo (Bello).

(*) Para todo lo relacionado con los Timbres de la UNIVERSIDAD DE CHILE, véanse los artículos publicados, bajo diversos títulos, en "Chile Filatélico" N° 153-8, N° 158-277 y N° 184-372.

*

Timbres de la Universidad Católica (*)

Por Arturo Domínguez Barros

El creciente proceso inflacionario que nos legara el fenerido Gobierno de la Unidad Popular y que la Junta Militar ha comenzado a detener, ha significado que todos los cobros por derechos e impuestos, fiscales o particulares, debieron ser alzados fuertemente.

Con el fin de evitar el uso de muchas estampillas en un mismo documento, se han emitido valores más altos, que dolorosamente debemos pagar, pero que adornan mucho nuestra colección.

En diciembre de 1973, la Rectoría de la Universidad Católica ordenó a la Casa de Moneda la impresión de dos nuevos valores, con el mismo diseño de la última emisión:

Eº 500, naranja oscuro	20.000
Eº 1000, celeste	20.000

En la misma orden de pedido (Nº. 1139) se ordenó la impresión de nuevas cantidades de valores anteriormente emitidos:

Eº 20, rojo	20.000
Eº 50, verde	20.000



Como siempre, la confección es cuidadosa, pero debemos lamentar que se haya elegido para el valor de Eº 500 el color naranja, ya empleado en el de Eº 5, lo que se puede prestar a lamentables confusiones.

(*) Para todas las informaciones ya publicadas sobre los Timbres de la UNIVERSIDAD CATHOLICA DE SANTIAGO, véanse los estudios publicados en "Chile Filatélico" Nº 176-357 y Nº 187-108.

*

Timbres de la Universidad Santa María(2)

Al comenzar el año universitario 1974, el reajuste de los aranceles universitarios hizo necesaria la emisión de cuatro valores más, todos los cuales fueron impresos por la Casa de Moneda y de los mismos tipos primitivamente adoptados:



Cantidad emitida

Eº 50 — rojo, efigie de Carrera	30.000
Eº 100 — azul, efigie de Carrera	30.000
Eº 200 — gris, efigie de Santa María	20.000
Eº 500 — sepia, efigie de Santa María	10.000
Eº 1000 — verde, efigie de Santa María	5.000

Cumplenos dar las gracias por las informaciones que preceden, al señor Contralor General de la U.T.F.S.M., señor Enrique Simonsen Montenegro.

Los timbres de la Universidad Técnica del Estado

Por Alvaro Bonilla Lara

La Universidad Técnica del Estado, que funciona en la ciudad de Santiago, fue creada por Decreto del Ministerio de Educación Pública, N° 1831 de 9 de abril de 1947; pero su Estatuto Orgánico fue aprobado solamente cinco años después, en virtud de la Ley N° 10259 de 11 de febrero de 1952.

El artículo 34 de la misma, al contemplar y enumerar las rentas de la Universidad, es la base de la emisión de sus timbres. En efecto, la expresada disposición oficial dice así:

Art. 34 — Las rentas de la Universidad Técnica del Estado se constituyen por:

- s) El producto de sus aranceles, que estarán constituidos por los derechos de matrícula, impuestos universitarios a los títulos y grados, derechos a exámenes, certificados, solicitudes a la Universidad, pagos que deban hacerse por trabajos realizados en sus talleres o laboratorios; toda clase de cuotas ordinarias o extraordinarias que deban cancelar sus alumnos y otros.

En virtud de esta autorización y como el medio más fácil de control, fueron creados estos timbres, de los cuales existen tres series, todas de idéntico diseño.

La primera creemos que fue de 1953; la segunda, de 1961, desde luego que se adopta en todos los valores la nueva moneda; y la tercera, de este año, motivada por el reajuste de los aranceles universitarios. Así pues, una catalogación provisinal de estos timbres sería la siguiente:

1953 (?) — Impresos por la Casa de Moneda de Chile; tipo "a":

\$	10, rojo
	20, café
	50, violeta
	100, naranja
	500, verde
	1000, azul

1961 (?) — Idem; idem; valores en escudos:

E°	1, azul claro
	5, azul
	10, rojo
	20, amarillo
	50, violeta
	100, ultramar

1974 — Idem:

E°	500, rojo
E°	1000, verde



Timbres de la Universidad Católica de Valparaíso

Por Arturo Domínguez Barros

Gracias al incansable esfuerzo del Obispo de Valparaíso, Monseñor Eduardo Gimpert y a la munificencia de doña Isabel Cáces de Brown, de su hija María Teresa Brown de Ariztía, de doña Isabel Brown de Brunet y de don Rafael Ariztía Lyon, nació en 1928 esta Universidad que fue reconocida por Decreto Supremo N°. 5.879 de 13 de diciembre de 1929.

Han sido sus Rectores:

Pbro. don Rubén Castro	1928 - 1934
Pbro. don Malaquías Morales	1934 - 1951
Rdo. P. don Jorge González F. S.J.	1951 - 1961
Don Hernán Larraín Acuña	1962 - 1963
Don Arturo Zavalá Rojas	1963 - 1968
Don Raúl Allard Neuman	1968 - 1973
Contralmirante D. Luis Alberto de la Maza	1973

Cuenta en la actualidad con 7.000 alumnos repartidos en 9 Institutos: Teología, Filosofía, Lengua y Literatura, Historia, Geografía, Arte, Matemáticas, Ciencias Básicas y Ciencias Sociales; 17 Escuelas: Educación, Educación Física, Educación Musical, Arquitectura, Ingeniería, Negocios, Comercio, Derecho, Pesquería y Alimentos, Agronomía, Mecánica, Electricidad, Electrónica, Construcción Civil, Servicio Social, Idiomas Modernos y Transporte; y 3 Centros: Investigaciones del Mar, Investigaciones del Transporte e Investigaciones Científicas y Tecnológicas.

No hemos logrado establecer en qué año se emitieron las primeras estampillas y esperamos que algún investigador lo logre hacer; pero podemos dar sus características:



“a”



“c”



“b”

Fueron de 20x34 mm., llevando en la parte superior el nombre de UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, al centro diferentes figuras y abajo, en ambos lados, su valor en cifras, tipo “a”:

- 1 — \$ 2.— sepia claro: una pelota de fútbol y la leyenda DEPORTES
- 2 — \$ 5.— sepia oscuro: igual diseño que el anterior
- 3 — \$ 5.— amarillo pálido: Su Santidad Pio XII

- 4 — \$ 10.— ¿color?: imagen del Sagrado Corazón
 5 — \$ 20.— celeste: igual al \$ 2.—
 6 — \$ 50.— violeta oscuro: efigie de doña Isabel Brown de Brunet

Este último mide 24x33 mm. y es del tipo "b"; sólo hemos visto una reproducción, por lo que nos es imposible indicar el color.

Posteriormente fueron emitidas 3 estampillas de gran tamaño, 32x45 mm., con la figura de doña Isabel Brown de Brunet, (tipo c) sin indicación de valores al pie; al parecer, éste se colocaba posteriormente de acuerdo con las necesidades. Sin embargo hemos visto:

- 7 — E° 1.— azul
 8 — E° 5.— verde
 9 — E° 10.— rojo

Todos los valores mencionados anteriormente fueron confeccionados en Valparaíso, en alguna imprenta de la localidad; pero a partir de 1968 son obra de la Casa de Moneda de Chile.



"d"



"e"

Entre 1968 y 1974 se han emitido los siguientes valores:
 tipo "d", representando el Escudo de la Universidad, de 17x22 mm.

- 10 — E° 1.— verde y blanco
 11 — E° 5.— sobrecarga en rojo, sobre la estampilla anterior
 12 — E° 10.— sobrecarga en rojo, sobre el valor de E° 1.—
 13 — E° 10.— sobrecarga en azul, sobre el valor de E° 1.—
 14 — E° 20.— sobrecarga en rojo, sobre el valor de E° 1.—
 15 — E° 50.— ultramar
 16 — E° 100.— verde claro

Simultáneamente han sido emitidos otros valores con el mismo diseño, pero de 28x35 mm., tipo "e"

- 17 — E° 10.— violeta
 18 — E° 50.— sobrecarga en rojo sobre el valor de E° 10.—
 19 — E° 100.— sobrecarga en rojo sobre el valor de E° 10.—
 20 — E° 1000.— violeta claro, impresión más fina.

Los timbres N°s. 10 y 17 fueron emitidos en 1968; los N°s. 11, 12, 13, 14, 18 y 19, en 1969 y 1973 y los N°s. 15, 16 y 20, en 1974.

Al terminar estos apuntes, bastante incompletos, deseamos expresar nuestros agradecimientos al ex-Rector R.P. Jorge González S.J., al R.P. Pelayo Domínguez SS.CC. y al Sr. José Adelmann, por su valiosa cooperación.

No podemos tampoco dejar de mencionar que nuestro ex-Presidente y por tantos años Director, don Manuel Domínguez Casanueva, desempeñara desde 1939 a 1945 el cargo de Director Técnico de la Universidad, cargo equivalente al de Pro-Rector, con especial dedicación y acierto.

Timbres de la Universidad Técnica del Estado (2)

Por Guzmán el Bueno



En la pág. 48, en el primer artículo dedicado a esta Universidad, se hizo una catalogación provisional, que incluía todos aquellos timbres que el señor Bonilla Lara conocía o poseía. Una revisión de la colección del señor Alfonso Abad ha permitido ampliarla considerablemente, de los primitivos 14 números, a 25; de manera que la catalogación provisional queda como sigue:

1953 (?) — Tipo "a"; papel sin filigrana; pie de imprenta, ESPECIES VALORADAS-CHILE:

1 —	\$ 10,	rojo
2 —	20,	café claro
3 —	50,	violeta
4 —	100,	naranja (2 tonos)
5 —	200,	café-rojizo
6 —	500,	verde azulado
7 —	1000,	azul

1955-59 (?) — Tipo "a"; papel con filigrana; pie de imprenta, CASA DE MONEDA DE CHILE:

8 —	\$ 50,	violeta
9 —	100,	naranja
10 —	200,	café-rojizo
11 —	500,	verde-azulado
12 —	1000,	azul claro

1961 (?) — Tipo "a"; papel sin filigrana; pie de imprenta CASA DE MONEDA DE CHILE; valores en escudos:

13 —	E° 0,10,	gris
14 —	0,20,	café-rojizo
15 —	0,50,	verde
16 —	1,00,	azul claro
17 —	2,00,	verde gris
18 —	5,00,	azul
19 —	10,00,	rojo
20 —	20,00,	naranja
21 —	20,00,	amarillo
22 —	50,00,	violeta-rojizo
23 —	100,00,	ultramar

1974 — Idem; idem:

24 —	E° 500,	carmín
25 —	1000,	verde

Queda por investigar y ya se ha puesto manos a la obra, la existencia de este timbre de E° 200 que don Julián Calvo supone que ha debido ser emitido.

Los Timbres de la Universidad de Concepción (4)

Por Alvaro Bonilla Lara



Nuevamente y gracias a la gentileza de nuestros amigos, señora Spoerer y señor San Juan, podemos informar sobre nuevos timbres de la Universidad de Concepción, completando la lista de la pág. 44.

En primer lugar, en la lista de "sobrecargados con nuevos valores", debemos agregar uno que pudieron precisarnos que era de 1967:

E 0,30 sobre \$ 5.—, rojo

Téngase presente que, en este caso, se empleó, como signo del escudo, la letra "E", simplemente, en lugar del símbolo oficial "E" que figura en el resello de 10 centésimos sobre 10 pesos.

En segundo lugar, podemos informar que, a mediados de marzo, la Universidad solicitó de la Casa de Moneda la impresión de las siguientes estampillas en el mismo modelo en uso, de las cuales se envió una de muestra, rogando "se impriman en colores distintos según valor unitario". El pedido fue el siguiente:

Estampillas de E°	100	50.000
—	200	50.000
—	500	10.000
—	2000	5.000

La orden fue cumplida por la Casa de Moneda, que imprimió los dos primeros timbres —que ya habían sido emitidos anteriormente— en colores muy, muy similares a los empleados con anterioridad, en forma que va a ser difícil diferenciarlos en el futuro: el de E° 100 es de un azul ligeramente más intenso que el primitivo (que en nuestra lista figura sin indicación del color) y el de E° 200 de un violeta un poquito más fuerte que el que estaba en uso.

Los otros dos se emitían por primera vez, lo mismo que uno de E° 1000, del cual no pudimos saber ni la fecha de su emisión, ni la cantidad impresa. En consecuencia, hay que agregar a la lista de "valores en escudos y centésimos" los tres que siguen:

E° 500, azul y rosado
1000, ladrillo y celeste
2000, verde

Timbres Eclesiásticos (3)

Por Guzmán el Bueno

Gracias a la gentileza de dos corresponsales, uno de ellos desconocido para nosotros, vamos a poder informar de nuevos timbres eclesiásticos del mayor interés.

El primer corresponsal es el P. don José de las Heras, quien nos escribió una amable carta dándonos cuenta de nuevas especies en Valparaíso, Concepción y Puerto Montt, que nos apresuramos a enumerar teniendo en vista el proyecto de Catálogo en que piensa la Comisión.

VALPARAISO

1951 — X Congreso Eucarístico Nacional; idéntico tipo:

\$ 1.—, ultramar
\$ 1.—, violeta



CONCEPCION

1950 — Emitidos con ocasión del 1er. Congreso Mariano Nacional (Diciembre 26/31 de 1950):

\$ 1.—, azul y amarillo



PUERTO MONTT

Tipo "e" (v. pág. 24), ruleteado:
1000 pesos, rojo

El segundo corresponsal es nuestro consocio y amigo don Roberto Labra, quien, desde Copiapó, nos envió un interesantísimo block del tipo "n" (v. pág. 26), conteniendo cuatro valores diferentes, distribuidos en la siguiente forma:

100	100	100
500	500	500
1000	1000	1000
5000	5000	5000

El block tiene márgenes arriba, abajo y a la izquierda, de manera que debe haber tenido, quizás, 10 ejemplares horizontales, o sea, un total de 40. Pero ésta es una mera suposición nuestra. De estos sellos, nosotros conocíamos el valor más alto; indicaremos los colores de los cuatro:

\$ 100.—, naranja
500.—, azul
1000.—, violeta
5000.—, verde claro

*

El Padre las Heras y el señor Labra, al prestarnos su inapreciable colaboración, han comprendido bien que el objetivo de esta sección es juntar el mayor número posible de datos, proporcionando los que conocen y que no aparecen en nuestros comentarios. Agradecemos sinceramente a ambos sus valiosas informaciones, confiando en que, en todos los campos de los "fiscales", tengan muchos imitadores.

Timbres de la Universidad Técnica del Estado (3)

Por Julián Calvo

La "Universidad Técnica del Estado", fundada en 1947, tiene un precedente ilustre en la "Escuela de Artes y Oficios", creada en Santiago, casi un siglo antes (1849) por el Presidente don Manuel Bulnes. A la enseñanza industrial y técnica se dedicaron después otros establecimientos docentes, entre los cuales cabe citar las Escuelas de Minas de Copiapó (1857) y la Serena (1887), las Escuelas Industriales de Chillán (1905), Temuco (1916) y Valdivia (1934) y la Escuela de Salitre y Minas de Antofagasta (1918). Más tarde, fueron creadas, en Santiago, la Escuela de Ingenieros Industriales (1940) y el Instituto Pedagógico Técnico (1944). Fruto coordinado de todos estos esfuerzos fue la Universidad Técnica del Estado, cuyo primer estatuto orgánico data de 1952 (Ley N° 10259), del que dió cuenta don Alvaro Bonilla Lara (v. pág. 48).

El decreto con fuerza de ley N° 2 del Ministerio de Educación ("Diario Oficial" del 21 de diciembre de 1971) promulgó el nuevo estatuto orgánico de esta Universidad, en reemplazo del de 1952. Esta Universidad, además de las facultades que funcionan en Santiago, tiene sedes en Antofogasta, Copiapó, La Serena, Talca, Concepción, Temuco, Valdivia y Punta Arenas. Sus actividades docentes son numerosas y comprenden carreras universitarias y tecnológicas agrupadas en cuatro grandes áreas: Educación, Administración y Economía, Tecnología, Ingeniería. También imparte estudios especiales para postgraduados.

El artº. 61, inciso b) del Estatuto de 1971 reproduce el artº. 34, inciso s) del de 1952. Entre las atribuciones del Consejo Superior de la Universidad, el artº. 63 establece la de "emitir estampillas y fijar aranceles por los servicios que (la Universidad) preste a través de sus distintos organismos".

Del repertorio filatélico correspondiente a esta Universidad no deben excluirse los sellos postales de 60c. y \$ 2.60 ordinarios y de \$ 5 y \$ 10 aéreos (Socopo 225-6 y aéreos 124-5) que se emitieron en 1949 a fin de conmemorar el centenario de la antigua "Escuela de Artes y Oficios".

Además de los timbres de impuesto que registra Bonilla Lara, bien puede haber sido emitido otro de Eº 200. Tal era, en 1973, el valor del arancel básico que debían pagar los alumnos por su inscripción o matrícula.

*

Timbres de la Universidad del Norte (2)

Por Iñigo de Almeida

Las alzas periódicas que sufre el país también afectan a las Universidades, que se ven obligadas a emitir nuevos valores de sus estampillas para incrementar sus ingresos.

En la Universidad del Norte, de cuyas emisiones informamos detalladamente en la página 3, se han emitido los siguientes valores:

Por agotamiento del valor Eº 1, se sobrecargaron las estampillas de Eº 50, que se detallaban en el N° 22, borrando la cifra 50 y colocando poco más arriba el valor Eº 1, ambos en negro; y se emitieron cinco nuevos valores.



1974 — N°. 22, sobrecargado con nuevo valor:

N° 27 — E° 1 sobre E° 50, café

1974 — Tipos diveros: tamaño 43 x 34 mm.; dentado 15; impresos por la Casa de Moneda de Chile:

- | | |
|------------|-------------------------------------|
| 32 — | 5000, celeste: Barco "Stella Maris" |
| 31 — | 2000, verde: Pampino del Norte |
| 30 — | 1000, púrpura: Festival folklórico |
| 29 — | 500, siena: Conjunto folklórico |
| N° 28 — E° | 100, naranja: Cerámica diaguita |

Todos los timbres llevan el emblema de la Universidad en la esquina superior derecha.

Agradecemos sinceramente las informaciones que preceden a la atención imponente de tres altos funcionarios de la Universidad: el Rector, Coronel (R) don Hernán Danyau Quintana; el ex-Rector, don Miguel Campo Rodríguez; y don Roberto Durán.

*

Timbres de la Universidad de Chile (2)

Uno de los dos timbres emitidos en el mes de abril y que reproducimos y

enumeramos en la pág. 46, ha sido reducido de valor mediante una sobrecarga. En efecto, el valor de E° 5000 fue resellado para E° 500 con una simple cifra en negro "E° 500.—"

Este nuevo timbre fue puesto en venta en setiembre de 1974 y la cantidad resellada alcanzó a 112.500 ejemplares. E° 500.— sobre E° 5000.— amarillo pálido y azul claro.

Al mismo tiempo se ordenó sobrecargar para el mismo valor de E° 500 el timbre de la serie "Rectores", de E° 50, color café claro, efigie de Domeyko. La cantidad resellada fue de 70.000; pero, al terminar setiembre aún no había sido puesto en venta.



Caja de Previsión de la Marina Mercante(2)

En la pág. 8 publicamos un resumen de todos los timbres de esta institución que nos ha sido posible reunir o conocer su existencia; pero faltan en ella los dos timbres emitidos en julio de 1973 y los dos aparecidos en julio de 1974, para dejarla completa, dentro de lo que nos es conocido.



Pie de imprenta "d": CASA DE MONEDA DE CHILE, de 15 mm.

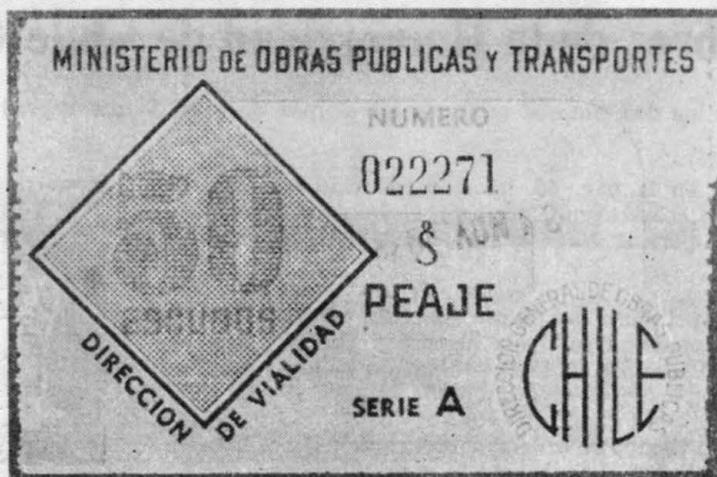
1973 — E° 8,— verde
E° 41,— rojo

1974 — E° 55,— amarillo claro
E° 266,— celeste claro

*

Los boletos de pago de peajes (5)

Complementando la excelente catalogación de estas especies hecha por nuestro colaborador Iñigo de Almeyda, debemos informar que han llegado a nuestras manos dos nuevos valores del tipo "d", cuyas características generales se señalan en la pág. 37:



55 — E° 200,— amarillo y celeste; letras en azul
E° 300,— celeste y negro; letras en negro

Las Estampillas de Reclutamiento

Por Alfonso Abad Jacue

Las estampillas de "Reclutamiento" fueron creadas por el D.F.L. N°. 31, de 12 de marzo de 1931, que, en su artículo 134 dispuso: "Créase la estampilla de reclutamiento, cuyo valor y empleo será el que se indica a continuación."

De inmediato se establecían los actos sobre los cuales se pagaban tributos y el monto de cada uno. Estos actos eran certificados, resoluciones, títulos militares, etc., etc.

Para este efecto, los Talleres de Especies Valoradas crearon un tipo, del tamaño de los timbres de altos valores (19x29mm) y que tenía dos motivos centrales: en la mitad superior, el escudo nacional; y en la inferior el valor y, dentro de un espacio blanco, el nombre de un jefe militar o naval del pasado (Tipo "a").

Los timbres deben haber sido emitidos —no nos consta el dato— de inmediato; tanto es así, que todos los primeros valores que conocemos fueron impresos en papel con filigrana. Por la enumeración que sigue, podrá verse que el valor de los timbres no siempre corresponde con el de los tributos creados, como podría creerse al leer, en el D.F.L. la expresión "cuyo valor y empleo será el que se indica a continuación".

Evidentemente, se adoptaron los valores más usuales y, en el caso de no existir un valor determinado, la cifra debe haberse completado con dos o más timbres.

El tipo "a" debe haberse usado por muchos años, no habiendo sufrido más modificaciones que en el pie de imprenta, como se verá más adelante. También hubo, como es natural, empleo de diversos papeles.



1931 (?) — Tipo "a"; papel con filigrana; pie de imprenta TALLERES DE ESPECIES VALORADAS. SANTIAGO. CHILE:

Filigr:

1 —	50c., negro — General A. Pinto Concha	1
2 —	1P., naranja — General S. Parra	3
3 —	2P., café — General José M. Bari	4
4 —	2P., café rojizo — General José M. Bari	4
5 —	2P., café oscuro — General José M. Bari	3-4
6 —	3P., café — General S. Vergara	3
7 —	3P., café oscuro — General S. Vergara	4

8 —	5P., burdeos — Almirante P. Lynch	4
9 —	5P., rosa burdeos — Almirante P. Lynch	1
10 —	6P., burdeos — General J. Mackenna	3.4
11 —	10P., verde oscuro — General E. Escala	1
12 —	20P., verde claro — General J. Velásquez	3.4
13 —	50P., azul claro — General E. del Canto	3.4
14 —	50P., azul celeste — General E. del Canto	3.4
15 —	100P., azul — General J. Arteaga	4
16 —	200P., ? ? ?	
17 —	500P., ? ? ?	

Los timbres de \$ 200 y \$ 500 existen, pues los encontramos enumerados en un folleto de la Casa de Moneda del año 1958; pero nos ha sido imposible saber, ni sus colores, ni los nombres de los jefes militares que llevan.

19?? — Idem; papel sin filigrana:

18 —	1P., naranja — General S. Parra	
19 —	2P., café — General José M. Bari	
20 —	2P., café rojizo — General José M. Bari (')	
21 —	2P., café oscuro — General José M. Bari	
22 —	5P., burdeos — Almirante P. Lynch	
23 —	5P., rosa burdeos — Almirante P. Lynch	
24 —	10P., verde oscuro — General E. Escala (")	
25 —	10P., verde gris — General E. Escala	
26 —	10P., gris negro — General E. Escala	
27 —	15P., violeta oscuro — General P. Lagos	
28 —	20P., verde claro — General J. Velásquez	

(') Este timbre existe en papel cebolla y en papel grueso.

(") Este timbre existe solamente en papel cebolla.

1959 (?) — Idem; papel con filigrana; pie de imprenta CASA DE MONEDA DE CHILE:

29 —	2P., café — General José M. Bari	4
30 —	5P., burdeos — Almirante P. Lynch	3.4
31 —	15P., violeta oscuro — General P. Lagos	3.4
32 —	20P., verde claro — General J. Velásquez	4

19?? — Idem; papel sin filigrana:

33 —	10P., verde oscuro — General E. Escala	
34 —	20P., verde claro — General J. Velásquez (')	

1960 (?) — Idem; idem; valores en "centésimos de escudo":

35 —	2c., verde azulado — General J. Velásquez (')	
36 —	5c., azul — General E. del Canto (')	

(') Estos tres sellos tienen una ligera modificación en sus leyendas: en el tipo anterior, el grado y nombre de cada jefe militar viene en 2 líneas; en estos últimos, en 3 líneas.

Conviene dejar constancia de que, por un Decreto del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 30 de abril de 1953, dictado en conformidad con lo dispuesto en el artº 6º de la Ley N°. 11.146, se refundió y modificó el texto de la primitiva Ley de Reclutamiento, estableciéndose la estampilla respectiva y dando una nueva lista de documentos sobre los cuales recae el impuesto; pero que en nada alteró el régimen de los timbres respectivos.

Posteriormente, la Ley N° 16.466 de 27 de abril de 1966 dispuso, en su artículo 29 lo siguiente: "Las tramitaciones relacionadas con la ley 11.170 que fija el texto "Refundido de la Ley de Reclutamiento, pagarán un valor que tendrá por mínimo "1/200 y un máximo de 10/200 de un sueldo vital mensual, escala a) del Departamento de Santiago.

"El Presidente de la República, por medio de un decreto supremo, establecerá anualmente las tasas de los impuestos que correspondan a los guarismos indicados en el artículo anterior"

En consecuencia, a partir de esa fecha, más o menos, comenzó a usarse un nuevo tipo de timbres de Reclutamiento: los ordinarios de impuesto, con una sobrecarga en dos líneas: LEY 16.466/Art.29, de la cual se conocen tres tipos:

LEY	LEY	LEY
16.466	16.466	16. 466
Art. 29	ART. 29	ART. 29

196 (?) — Timbres de impuesto con sobrecargas tipos "b", "c" o "d":

37	— 10c., verde	"b"
38	— 50c., turquesa	"b"
39	— 1E°, azul	"b"
40	— 5E°, café claro	"b"
41	— 10E°, burdeos	"b"
42	— 50c., turquesa	"c"
43	— 1E°, azul	"c"
44	— 5E°, café claro	"c"
45	— 50c., turquesa	"d"
46	— 1E°, azul	"d"

Los valores en "escudos" tienen el formato 19x29mm, con excepción del último enumerado, de Eº 1, que es del mismo tipo que los valores en centésimos.

*

La catalogación que precede ha sido hecha tomando por base mi propia colección, agregando solamente los timbres números 16 y 17 por tener constancia oficial de que existen. Cualquier corrección o agregado será muy agradecida por el autor y por la Comisión de Timbres Fiscales.

*

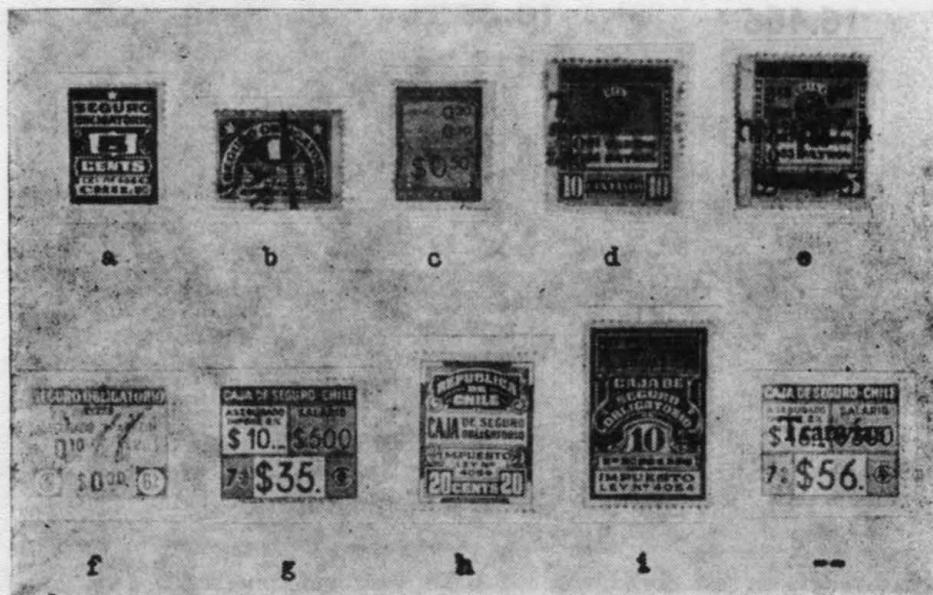
Las Estampillas del Seguro Obligatorio (2)

(LEY 4054)

Por Roberto Labra

Gracias a informaciones recibidas del consocio Sr. Leland L. Crane, de St. Petersburg (Florida, USA.), coleccionista de nuestros timbres fiscales, aclaro y complemento algunos puntos de los sellos correspondientes a la primera emisión de la Ley 4054. El Sr. Crane ha tenido la gentileza de remitirme fotocopia de parte de su colección lo mismo que la parte relativa a Chile del "Catálogue de Timbres Fiscaux" de A. Forbin.

Me refiero a los sellos tipos "a" y "b", enumerados en la página 41.



1925—19?? — Tipos "a" y "b"; sin filigrana; sin pie de imprenta; dentado $14\frac{1}{4} \times 14$ (tipo "a") y $14 \times 14\frac{1}{4}$ (tipo "b"):

Color	Verde	Rojo	Negro	Café osc.	Naranja	Azul
1c.,	?	C	?	C	?	?
2c.,	?	?	?	C	?	?
5c.,	C	C	C	?	C	?
10c.,	C	?	C	?	C	?
20c.,	C	?	C	?	C	?
30c.,	C	?	?	?	C	?
50c.,	C	C	C	?	C	?
1P.,	C	C	?	?	?	C
2P.,	C	C	?	?	?	C
5P.,	?	?	?	?	?	C

Significados: C = Conocido

? = Se presume su existencia.

En cuanto al color, el Catálogo Forbin señala su uso en la siguiente forma:

Rojo para imposición	"Trabajadores" (en general)
Verde " "	"Patronal"
Naranja" "	"Aprendices" (¿menores de edad?)
Azul " "	"Voluntarios"
Café " "	"Obreros Mineros"
Negro " "	"Voluntarios Mineros"

Además, dicho catálogo indica los siguientes colores para otros tipos de imposiciones, con los valores señalados anteriormente y que son:

Gris para imposición	"Patrón Minero"
Amarillo " "	"Minero Voluntario" (¿Pirquinero?)
Violeta " "	"Familiar" (?)

Ningún sello de estos colores figuran en la colección del Sr. Crane y a mí me son completamente desconocidos.

Además, Forbin incurre en el error de indicar un valor de 3c. que no figura en la colección antes mencionada y que yo tampoco conozco; y omite el de 2c., que es bien conocido.

Para uso de Impuestos que benefician al Seguro.

1925—19?? — Tipo "h" para los valores en centavos (dentado $13\frac{1}{4} \times 14\frac{1}{2}$) y tipo "i" para los valores en pesos (dentado $14 \times 14\frac{1}{2}$); sin filigrana; sin pie de imprenta:

5c., azul	Según Forbin	(?)
10c., azul	" "	(?)
20c., azul	" "	(?)
50c., azul	" "	(?)
1P., café	En colección Crane	
2P., café	" "	
5P., café	" "	
10P., café	Según Forbin	
50P., café	" "	
100P., café	En colección Crane	

19?? — Idem; tipos "h" e "i":

5c., café
10c., naranja
20c., gris
50c., amarillo
1P., rojo
2P., violeta
5P., azul
10P., gris
50P., amarillo
100P., verde

La cifra "5" del valor de 5 P. termina en punta.

19?? — Idem; tipo "i" con filigrana:

5P., azul claro

En éste, la cifra "5" termina redondeada. — Es muy posible que existan otros valores, tanto en centavos como en pesos, con filigrana.

El Catálogo Forbin indica, en el tipo "h", un 20c. amarillo. ¿Existe?

Timbres Consulares (2)

Por Guzmán el Bueno

Según el Catálogo de Fiscales de Forbin, generalmente bien documentado, los timbres consulares de Chile comenzaron a usarse en 1907. Basados en esa información, nos lanzamos a la colección del "Diario Oficial", viendo confirmada, en el primer ejemplar del año citado, lo dicho por Forbin.

En efecto, hallamos la disposición que dice literalmente:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nº 2.197 — Santiago, 29 de diciembre de 1906.— He acordado y decreto:

El decreto número 1499 de 31 de julio de 1905, que establece el uso de estampillas consulares para acreditar la percepción de los derechos que establece el artículo 183 del reglamento consular vigente, empezará a regir el 1º de julio de 1907, con respecto a los Consulados en Roma, Hamburgo, París, New York, Mendoza, Callao, Guayaquil, Oruro, La Paz, Génova, Glasgow, La Rochela, Havre, Panamá, Buenos Aires, Neuquén, Yokohama, Habana, Chiclayo, Amberg, Londres, Cardiff, New Castle on Tyne, Calcuta, Montevideo, Cádiz, New Castle (Nueva Gales del Sur), Rotterdam, Adelaida, Lisboa, Oporto, Melbourne, Lyon, Marsella, Barcelona y San Francisco de California.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. MONTT. Ricardo Salas Edwards.

En cuanto al Decreto N° 1499 del mismo Ministerio, a que se hace referencia en el anterior, era un reglamento dictado año y medio antes; y en él se establecía —creemos que por primera vez— el uso de estampillas consulares. Así lo disponían los dos artículos que siguen, que son los que tienen interés para nosotros:

Artº 1º — En los consulados de Chile que se indicarán en el artículo 21 de este decreto, y en los que se agregaren por decretos posteriores, se hará uso de estampillas consulares para acreditar la percepción de los derechos que establece el artículo 183 del Reglamento Consular vigente.

Artº 22 — El presente decreto comenzará regir, respecto de los consulados que acaban de indicarse, desde que éste llegare a conocimiento de ellos por comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores y que hayan recibido las estampillas consulares destinadas a ese efecto.

Los consulados enumerados en el artículo 21 eran los más importantes para el movimiento comercial chileno y constituyan una pequeña parte de los mencionados en el decreto N°. 2197.

En consecuencia, tenemos que considerar como de 1907 la primera emisión de esta clase de especies, que lleva como motivo central el escudo nacional.

1907 — Tipo "escudo"; formato 24x55mm; dentado 12; impresos por Waterlow and Sons Ltd. (?):

- 1 — 5c., concho de vino
- 2 — 10c., concho de vino
- 3 — 20c., concho de vino

- 4 — 25c., concho de vino
- 5 — 50c., concho de vino
- 6 — 1P., azul claro
- 7 — 5P., azul claro

De esta emisión conocemos una prueba del 20c. impresa en papel de india, sumamente delgado y sin dentar: en realidad, está recortada justo en el margen de la parte impresa y creemos que proviene de alguna libreta de propaganda de los impresores

*

Dos años más tarde, el 21 de setiembre de 1909, con las firmas del Presidente don Pedro Montt y el Ministro don Agustín Edwards, se promulgó la Ley N°. 2208, que estableció un Arancel Consular completo; y que, en su artículo 20, que era el último, dispuso lo siguiente:

Artº 20 — Todos los derechos establecidos en este arancel se pagarán por medio de estampillas que serán adheridas a los respectivos documentos, e inutilizadas con las iniciales y el sello del Cónsul respectivo.

El Presidente de la República hará emitir para este objeto estampillas de los valores siguientes: cincuenta centavos, uno, dos, cinco y diez pesos.

Una consecuencia inmediata de esta reforma ha debido ser la segunda emisión, cuya fecha exacta tampoco hemos podido precisar, que incluía los valores de 1 y 5 pesos, agregándole de 2 y 10 e imprimiéndoles el centro en negro.

1909 — Idéntico tipo y formato; los mismos impresores:

- 8 — 1P., azul y negro
- 9 — 2P., azul y negro
- 10 — 5P., azul y negro
- 11 — 10P., azul y negro

Del 5P. de esta serie conocemos una prueba muy similar a la del 20c. de la primera emisión: papel de india, colores definitivos y recortada justo alrededor de la parte impresa.

Más adelante —Forbin indica que en 1911— los cuatro primeros timbres fueron habilitados para el valor de 50 centavos.

19?? — Timbres de 1909 con sobrecarga 50/CENTAVOS y una rúbrica, en negro:

- 12 — 50c. sobre 5c., concho de vino
- 13 — 50c. — 10c., concho de vino
- 14 — 50c. — 20c., concho de vino
- 15 — 50c. — 25c., concho de vino

En 1915, siempre según Forbin, se hizo una nueva emisión, que creemos fue obra de otro impresor y no de Waterlow. Nos basamos para creerlo en las diferencias que se observan en el grabado del escudo, que es obra de una mano diferente que el primitivo. El dentado, además, es distinto al de 1909.

1915 — Tipo escudo; idéntico formato; dentado 15; ¿impresores?:

- 16 — 5c., rojo claro
- 17 — 10c., verde claro
- 18 — 20c., azul claro
- 19 — 25c., gris
- 20 — 50c., rosa claro

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES

ESTAMPILLAS CONSULARES EN ACTUAL USO.

(La emisión anterior ha caducado)



Art. 100.- En los documentos que los cónsules otorguen y en los certificados que practiquen, deberán emplear estampillas por un valor igual al de los envolventes periodicos a quean Arancel, de manera que el ingreso de éstas, esté siempre representado por la salida de un valor igual de estampillas.

Art. 102.- Por todo documento que se expida sin adherirselas ni cumplir la�ar caso, se impondrá al consular representativo una multa a beneficio fiscal, equivalente al doble de los certificados pagados. A igual pena queda sometido cuando no imutilizare las estampillas en la forma determinada en este reglamento.

Emisión 1422.

- 21 — 1P., azul y negro
- 22 — 2P., café claro y negro
- 23 — 5P., verde y negro
- 24 — 10P., amarillo y negro
- 25 — 50P., violeta y negro

Existe una prueba del 10P., impresa en verde con centro café claro: el block que conocemos está dentado y engomado.

*

Corresponde aquí tener presentes tres leyes que modificaron, temporal o permanentemente la N°. 2208 y que fueron obra, sin duda, de las circunstancias porque atravesaban el país y el mundo en esos años. En efecto, la Ley N°. 3063 de 29 de febrero de 1916 estableció que "del 1º. de abril al 31 de diciembre de 1916 "se cobrarán los derechos consulares con un cincuenta por ciento de aumento".

Vencido el plazo fijado por dicha ley, se dictó otra, la N°. 3184 de 8 de enero de 1917, en la cual se confirmó el aumento citado del 50%, pero ya con carácter permanente. Tres años más tarde, el 6 de agosto de 1920, se promulgó la Ley N°. 3648, que aumentó los derechos del arancel en un 100% y modificó varias de las tasas, lo que justifica la emisión de más altos valores en la serie siguiente, que fue en un nuevo tipo.

*

1922 — Tipo "cónedor"; formato 21x25mm los valores en centavos y 20x30mm los valores en pesos; dentado 13½x14½ los primeros y 14x14½ los segundos; impresor (?):

- 26 — 10c., azul
- 27 — 20c., rojo
- 28 — 25c., violeta
- 29 — 50c., verde
- 30 — 1P., amarillo y negro
- 31 — 2P., azul y negro
- 32 — 5P., rojo y negro
- 33 — 10P., verde y negro
- 34 — 50P., violeta y negro
- 35 — 100P., sepia y negro

Error:

34a — centro invertido

Este último error fue ofrecido en una subasta en Inglaterra; pero ignoramos quién lo adquirió. En todo caso, no se conoce en Chile.

Mr. Crane, en el Catálogo de su colección, incluye el timbre de 5P. impreso en papel con filigrana; pero sin indicar qué tipo de filigrana tiene.

1928 — Timbre de 1915 sobrecargado con nuevo valor expresado en "dólares":

M de R.E.

1928

1 DOLLAR

4 DOLLARS

- 36 — 1 DOLLAR sobre 2P. (N°. 22)
- 37 — 4 DOLLARS — 2P. (N°. 22)

1930 — Timbres de 1915 con propaganda del salitre, en tres idiomas, en sobrecarga:

**SALITRE
CHILENO
MULTIPLICA
LAS
COSECHAS**

**CHILEAN
NITRATE
FOR BETTER
CROPS**

**Le
SALPETRE
du Chile
augmente la
RECOLTE**

38 —	5c., concho de vino	S. en francés, roja
39 —	10c., verde	S. en español, roja
40 —	10c., verde	S. en inglés, negra
41 —	10c., verde	S. en inglés, roja
42 —	20c., azul	S. en español, roja
43 —	50c., rojo	S. en inglés, azul

*

A partir de 1939, los timbres consulares son sobrecargados con el año de su empleo. La lista completa de estos resellos es imposible formarla sin un estudio a fondo de las disposiciones legales y sin la contribución (con informaciones fidedignas) de todos los coleccionistas de estas interesantes especies.

*

Para la formación de esta lista se han tenido presentes: las informaciones del Catálogo Forbin y las colecciones de los socios señores José Adelmann, Alvaro Bonilla Lara y Leland L. Crane.

*

Los boletos de pago de peajes (6)

Han llegado a nuestras manos (Noviembre-diciembre de 1974) dos nuevos "boletos de peaje" de E^o 200 y E^o 300, que no hacen creer que el tipo "d", al cual nos hemos referido en páginas anteriores, fue una emisión provisional, hecha apresuradamente para hacer frente al aumento de tarifas.

En efecto, los últimos boletos de estos valores que conocíamos eran los del tipo "d" catalogados en la página 56. Ahora nos llegan los de E^o 200 y E^o 300 finamente impresos en el tipo "c" (pág. 12) del cual no se diferencian más que en el tamaño de la figura que encierra la cifra del valor y en la palabra ESCUDO, ambos más grandes que en los primeros valores.



Una catalogación provisional de estos nuevos valores sería la siguiente:

1974 — Tipo "c", ligeramente modificado; impreso por la Casa de Moneda:

E^o 200 — azul claro y oscuro
E^o 300 — azul y rojo

— Numeración y Serie A
— Numeración y Serie A

Los Timbres de la Universidad Austral (2)

Para hacer frente al natural aumento de las matriculas y demás derechos universitarios, en marzo de 1974 se habilitaron los saldos de dos bajos valores, resellándolos con timbres de goma con nuevos valores. En esta forma aparecieron dos valores más para agregar a nuestra lista de la página 27:



1974 — Resellados con timbres de goma:

Eº 250 sobre Eº 10, gris: s. azul	9104
Eº 500 sobre Eº 0,50, naranja: s. violeta	1792

Cantidades emitidas:

Eº 250	9104
Eº 500	1792

Como de costumbre, debemos y agradecemos esta información a la Secretaría de la Rectoría, señorita Gabriela González R.

*

Nuevos Timbres Fiscales (2)

En el "Diario Oficial" del 5 de octubre apareció un decreto disponiendo la emisión de nuevas "estampillas de impuesto" (de las de uso general), que incluye valores hasta ahora no emitidos. La disposición en referencia dice así:

MINISTERIO DE HACIENDA

Nº. 1.515.— Santiago, 26 de Septiembre de 1974.— Vistos: estos antecedentes; el oficio Nº 1.038, de 16 de Septiembre de 1974, de la Casa de Moneda de Chile, y lo dispuesto en el artículo 27º del decreto ley Nº 619, de 1974,

Decreto:

Autorízase a la Casa de Moneda de Chile para imprimir estampillas de impuesto del valor que a continuación se indica, las que tendrán las siguientes características:

Estampillas de: Eº 10 Rojo; Eº 50 Violeta; Eº 100 Verde Primavera; Eº 200 Azul Cálido; Eº 500 Cefé chocolate; Eº 1.000 Marco: Rojo intenso. Centro: escudo violeta oscuro; Eº 2.000 Marco: azul verdoso. Centro: rojo burdeos.

Impresión: Offset. Tamaño: 24 x 28 mm.

Motivos y Leyendas: En ambos ángulos superiores va el guarismo correspondiente al valor, entre éstos la palabra equivalente al guarismo. Más abajo, dentro de un ornamento con forma de arco, en dos líneas está el título "República de Chile". Al centro, el Escudo de Armas de la Nación y a ambos lados, formando el marco, la palabra "Impuesto". En la parte inferior, debajo del Escudo, el valor correspondiente en letras, en dos líneas entre ornamentos. Más abajo, fuera del marco, el pie de imprenta, "Casa de Moneda de Chile". Todos los títulos, leyendas y guarismos van en letra blanca, a excepción del pie de imprenta.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Jorge Cauas Lama, **Ministro de Hacienda.**

En la página 15 puede encontrarse el decreto de abril de 1973 que autorizó, por primera vez, las estampillas de impuesto de E° 200 y E° 500, a las que ahora se agregan las de E° 1000 y E° 2000.

*

Los Timbres de la Universidad de Concepción (5)

Por Alvaro Bonilla Lara

En el curso del segundo semestre de 1974 se han puesto en venta tres nuevos timbres de esta Universidad, que nos apresuramos a catalogar; no sin dar cuenta, además, que la información se debe al infatigable colaborador, don José San Juan.

Todos los timbres son del mismo diseño: dos, nuevos valores; el tercero, sobre-cargado sobre uno de los sellos anteriores:

E° 25, celeste y naranja

E° 250, naranja y violeta

Con nuevo valor:

E° 25 sobre E° 10, violeta y verde

Cabe observar que el segundo color que se indica para estos sellos — cosa que ocurre también en muchos de los antiguos — es una simple sombra sobre las nubes que se ven al fondo, a la derecha.

*



Los Enteros Fiscales

Por Guzmán el Bueno

Lo mismo que ocurre en los sellos de correo, en la colección de fiscales de todos los países, prácticamente, existe una rama anexa, similar, que hemos calificado de "enteros", para mantener el muy cercano parentesco que hay entre ambas colecciones.

En efecto, en la colección postal existen numerosas especies —abandonadas u olvidadas por mucho tiempo, pero que poco a poco recuperan su importancia— de distintas formas y tamaños, que llevan como distintivo la reproducción de un sello de correo. Remontándonos a principios del siglo, encontramos en casi todo el mundo sobres, memorandums, tarjetas postales, cubiertas para certificados, etc., que llevan como distintivo del pago de franqueo, por regla general, la reproducción de sellos de correo.

En los fiscales ocurre exactamente lo mismo; y, si bien algunas de estas especies llevan un diseño enteramente ajeno a los timbres fiscales usuales, en la mayoría de los casos es éste el distintivo escogido.

En realidad, en Chile se trata de "formularios timbrados", empleados principalmente en el servicio de Aduanas y en el cobro de determinados impuestos (arriendos y letras de cambio), que los hacen difíciles de conseguir, excepto en el último de los casos citados. En efecto, una vez pagada la letra de cambio, el aceptante la recibe y muy pronto puede deshacerse de ella sin temor alguno.

Dentro del plan general de la Comisión, se contemplan cuatro clases de enteros:

- a) Letras de cambio
- b) Recibos de arriendo
- c) Pólizas de aduana
- d) Pago de peajes

A este grupo deben agregarse, lógicamente, los "enteros" de la Universidad de Chile que estudiamos y describimos ampliamente en la pág. 19.

Dándole a esta materia toda la importancia que, dentro de la colección de fiscales, tiene, iremos estudiando y enumerando las especies que hemos conocido o cuya existencia nos ha sido posible verificar

*

Los boletos de pago de peajes (7)

En el "Diario Oficial" del 8 de enero de 1975 se publicó el Decreto N° 1416 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en virtud del cual se modifican sustancialmente las tarifas de peajes.

Esta alza obedeció a un doble propósito: primero, desalentar un poco el uso innecesario de los automóviles particulares, en circunstancia que Chile, como gran parte del mundo, está sufriendo los efectos del alza desorbitada del petróleo. Segundo, aumentar los fondos para reparación de caminos, cuyo costo ha subido por múltiples causas, entre ellas el encarecimiento del combustible a que nos hemos referido.

En cuanto a las nuevas tarifas, puestas en vigor el 9 de enero, son de montos hasta ahora desconocidos: 500, 2.000, 2.500, 3.000 y 3.500 escudos. Estas nuevas tarifas significaron nuevas emisiones de boletos, que tenemos que distribuir, por razones de orden, en tres grupos y que enumeramos sin poder precisar cuáles se pusieron en venta primero y cuáles después.

La primera de estas emisiones es de carácter provisional y fue hecha por la Contraloría del Peaje, debidamente autorizada. Las otras dos proceden de la Casa de Moneda, donde se emplearon dos tipos, posiblemente para hacer frente a la cantidad demandada en el primer momento.

La Contraloría del Peaje habilitó, mediante una sobrecarga hecha a mano, con timbre de goma, la existencia en caja de los boletos del tipo "b" de 5, 6 y 7 escudos (Nos. 21, 22 y 23) que comprende una "X" sobre el antiguo valor y, dentro de un pequeño rectángulo, la leyenda:

E° 2.000
REVALORIZADO
de ACUERDO DCTO.
Supr. N° 1416. 1974

En esta forma fueron resellados los tres valores que siguen:

- 60 — E° 200 sobre E° 5, rosa y celeste
- 61 — E° 2000 — E° 6, azul y celeste
- 62 — E° 2500 — E° 7, verde y naranja

En cuanto a la Casa de Moneda, hizo una emisión de dos valores en el tipo "d":

- 63 — E° 2000, salmon (cifras en rojo)
- 64 — E° 2500, salmón (cifras en rojo)

La otra emisión, que parece tener el carácter más definitivo, fue hecha en el tipo "c" modificado como indicamos en la pág. 66: de éstos, conocemos o sabemos la existencia de los cinco valores que siguen:

- 65 — E° 500, azul claro (cifras en azul)
- 66 — E° 600, azul claro (cifras en amarillo)
- 67 — E° 2000,
- 68 — E° 3000, azul claro (cifras en azul)
- 69 — E° 3500, azul claro (cifras en rojo oscuro)

Además, el mismo decreto autorizó a la Dirección de Vialidad para cobrar en la Plaza de Zapata dos peajes: el correspondiente a ella misma y el de la Plaza de Lo Prado, por el total de ambos; sistema que podría hacerse extensivo a otras plazas.

Esto podría significar, en el futuro, la emisión de boletos por E° 1000, E° 5000, E° 6000 y E° 7000; de lo cual —si ocurre— informaremos inmediatamente.

*

Timbres de la Universidad de Chile (3)

El alza de las tarifas universitarias, que ha sido bastante elevada para 1975, ha obligado a la Universidad de Chile a emitir sellos de valores tan altos como nunca se habían puesto en uso. Se aprovecharon los dos diseños creados en abril de 1974 para los nuevos valores altos, pero empleando diferentes combinaciones de colores.

En consecuencia, desde abril de 1975 se han puesto en venta los tres timbres que siguen:



E° 10.000, rojo y negro, tipo "a"	12.500
E° 20.000, rojo y negro, tipo "b"	12.500
E° 50.000, ocre y azul, tipo "a"	12.500

Además, se ordenó la impresión de nuevas partidas de timbres ya en curso, a saber:

62.500 del E° 500, efigie de Bello
 75.000 del E° 2.000, Universidad de Chile

*

Las estampillas del Servicio de Seguro Social (SSS) (Ley 10.383)

Por Roberto Labra

El "Servicio de Seguro Social" (SSS) es la denominación que pasó a tener el Seguro Obligatorio (Ley 4054) en agosto de 1952, de acuerdo con la Ley 10.383, vigente hasta hoy día (1974).

Durante estos años se han originado varios tipos de estampillas, para diferentes cometidos; tipos que, a su vez, han sido modificados por cambio de tasas, tipos, etc.

Hasta el momento he encontrado los siguientes usos, cada uno con su estampilla especial:

- A) Para pago de imposiciones obrero-patronal:
 - a) Con indicación de la tasa obrero-patronal;
 - b) Sin indicación de la tasa obrero-patronal.
- B) Para pago de impuestos a beneficio del Servicio.
- C) Para pago de subsidios de enfermedad.
- D) Para pago de imposiciones voluntarias, llamados "de Renta".
- E) Para pago de préstamos.

Para su clasificación, es aconsejable tener presentes los siguientes puntos:

1º — Pie de imprenta: hasta 1955 era ESPECIES VALORADAS-CHILE; desde esa fecha hasta hoy, CASA DE MONEDA DE CHILE.

2º — Moneda: hasta diciembre de 1959, la denominación del valor se expresaba en "Pesos" y "centavos"; desde enero de 1960, en "Escudos" y "centésimos".

3º — Formularios de compras para la adquisición de cualquier tipo de estampillas es necesario emplear un formulario donde se encuentran indicados los valores emitidos. Algunos llevan pie de imprenta, con indicación del año de su impresión, por lo cual se pueden conocer los valores en venta; los que no lo tienen, se pueden conocer por el espacio destinado a la colocación de la fecha por parte del comprador. Esta última, aproximada a la década. Al comprador se le devuelve el talón cancelado por la Caja, con timbre fechador y lugar, apareciendo al reverso la lista de estampillas emitidas.

4º — Tasas de imposición: el conocimiento de las diferentes tasas de imposición obrero-patronal y el período de su vigencia es otro punto de ayuda para la clasificación. Como se verá más adelante, en los artículos transitorios de la ley se fijan el tipo de tasa y la fecha de su publicación, que resumidas son:

Fechas según ley	Asegurado	Patrón	Total
De Ago-52 a Dic-53.....	3%	7%	10%
De Ene-54 a Dic-54.....	4%	9%	13%
De Ene-55 adelante.....	5%	10%	15%

Ahora bien, las fechas reales de las diferentes tasas fueron:

Del 8-Dic-52 al 31-Jul-53.....	3%	7%	10%
Del 1-Ago-53 al 31-Dic-55.....	5%	10%	15%
Del 1-Nov-60 a la fecha.....	5.5%	12%	17.5%

Como se ve, la tasa de 4% para el asegurado y de 9% para el patrón, fue omitida. Entre Ene-56 y Oct-60 el tipo de tasa fue cambiado en una forma que, hasta el momento, no he podido precisar.

En 1973, en la emisión actualmente en uso, fue suprimida la indicación de la tasa asegurado-patrón, quedando sólo el guarismo del tipo de salario devengado.

Esta ley fue publicada en el "Diario Oficial" del 8 de agosto de 1952 y dice:

MINISTERIO DE SALUBRIDAD, PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

Ley 10.383

Modifica la Ley 4054 relacionada con el Seguro Obligatorio.

Art. 1º.

Del cumplimiento de los seguros y demás fines de esta ley estarán encargados la actual Caja de Seguro Obligatorio de Enfermedad e Invalidez, institución con personalidad jurídica que, en adelante, se llamará Servicio de Seguro Social y

Art. 2º.

Quedan igualmente sometidos a esta obligación los trabajadores independientes, como artesanos, artistas, pequeños industriales, pequeños comerciantes,

Art. 3. El Servicio de Seguro Social entregará a todo asegurado una libreta personal e intransferible que deberá contener los elementos necesarios para identificarlos claramente. En ella los patrones deberán colocar las estampillas o sellos que adquirirán para pagar las imposiciones.

Art. 53. El costo del servicio y beneficios que preste el Servicio de Seguro Social se financiará con los siguientes ingresos:

- a) Con una imposición de los asegurados, que será el 5% de los salarios;*
- b) Con una imposición de los patrones, que será del 10% de los salarios;*
- c) Con la imposición de los asegurados independientes;*
- d)*
- e)*
- f) Con el producto de las multas impuestas por la presente ley.*
- h) Con el producto de un impuesto del 2% que se establece sobre el valor de todos los pagos que por cualquier motivo o título hagan el Estado o las Municipalidades.*

Art. 54. Los asegurados independientes deberán imponer mensualmente el 10% de sus rentas.

Art. 56. El pago de las imposiciones se hará efectivo por el patrón en el momento del ajuste del salario por medio de estampillas o sellos.

Art. 58. El Servicio de Seguro Social podrá encargar a los Servicios de Correos, los cuales estarán obligados a hacerlo, la venta de estampillas destinadas al pago de las imposiciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 9. Desde que rija la presente ley y hasta el 31 de Diciembre de 1953, las tasas de imposición a que se refieren las letras a) y b) del Art. 53, serán de 3% para los obreros y de 7% para los patrones.

El 1º de Enero de 1954, las imposiciones aumentarán al 4% para los obreros y al 9% para los patrones y a partir del 1º de Enero de 1955 las imposiciones serán las fijadas en las letras a) y b) del Art. 53.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo, por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.
GABRIEL GONZALEZ VIDELA. Jorge Mardones Restat. Alejandro Serani.

*



Tipo 1



Tipo 2



Tipo 3



Tipo 4



Tipo 5



Tipo 6



Tipo 7



Tipo 8



Tipo 8



Tipo 9

A) — Estampillas para el pago de imposiciones obrero-patronales

1952-53 — Tipo 1. Leyenda: SEGURO SOCIAL-CHILE. Impresión offset. Densidad 14 1/4x13 1/2. Papel sin filigrana. Pie de imprenta, ESPECIES VALORADAS-CHILE. Asegurado 3%; valor 10%:

Salario:	Color:
\$ 1.— ?	?
2.— ?	?
5.— ?	?
10.—	?
20.—	?
50.—	?
100.—	?
200.—	Verde
500.—	?
1000.—	?
??	?

1953-55 — Tipo 1. Papel con filigrana escudo. Cambio del tipo de la tasa: asegurado 5%; valor 15%:

Salario:	Color:
\$ 10.—	?
20.—	?
50.—	?
100.—	?
200.—	?
500.—	?
1000.—	Verde oscuro
2000.—	Verde oscuro
5000.—	?
??	?

En la enumeración que precede, se suponen: a) la secuencia de salarios; y b) la existencia de timbres para los valores en "centavos" ni de 1, 2 y 5 "pesos".

1956-5? — Idem; tipo 2. Pie de imprenta CASA DE MONEDA DE CHILE:

Salario:	Color:
\$ 10.—	?
20.—	?
50.—	?
100.—	?
200.—	?
500.—	?
1.000.—	?
2.000.—	?
5.000.—	?
10.000.—	Verde oscuro
??	

Iguales observaciones que en la emisión anterior.

195? - 19?? — Idem; tipo 1. Leyenda: SERVICIO SOCIAL-CHILE. Impresión grabada. Dentado 14½x13¼. Papel sin filigrana. Pie de imprenta, CASA DE MONEDA DE CHILE. Asegurado 5%; valor 15%:

Salario:	Color:
\$ 10.—	?
20.—	?
50.—	?
100.—	?
200.—	?
500.—	?
1.000.—	?
2.000.—	?
5.000.—	?
10.000.—	Verde oscuro
20.000.—	?
??	

Iguales observaciones que en las emisiones anteriores. Por la fina calidad de su impresión (grabada) parece que se tuvo en mente efectuar una emisión definitiva, pero en 1960 vino el cambio del signo monetario, por lo que considero que fueron los últimos timbres con valores en "Pesos".

Nueva moneda.

En las pocas libretas revisadas de aquella época, no he visto sellos de transición (Sobrecargado) entre ambos signos monetarios; pero existe la posibilidad de que algún valor abundante haya sido habilitado en "Escudos", como aconteció con los timbres de Subsidio (v. más adelante).

1960-196? — Tipo 3. Leyenda en dos líneas: SERVICIO/SEGURO SOCIAL-CHILE. Impresión offset. Papel con filigrana escudo y "Servicio Seguro Social Chile", múltiple. Dentado 14½ x 13½. Pie de imprenta, CASA DE MONEDA DE CHILE. Asegurado 5.5%; Patronal 12%:

Eº 0,10	Azul acero
0,20	Verde claro
0,50	Naranja
1,—	Violeta
2,—	Ocre
5,—	Rojo
10,—	Carmín
20,—	Verde
50,—	Gris negro
100,—	?
??	

Por la época de su emisión, es posible que haya valores menores de Eº 0,10 tal como se conocen en otras clasificaciones.

196?-1972 — Tipo 3, pero fondo con burelaje de color, formando arabescos y la palabra "Chile":

Salario:	Color:
Eº 0,10	Amarillo (lila)
0,20	Azul claro (rosado)
0,50	Azul (naranja)
1,—	Café rojizo (azul claro)
2,—	Lila (verde)
5,—	Violeta (amarillo)
10,—	Verde (Salmón)
20,—	Rojo (lila)
50,—	Azul acero (amarillo)
100,—	Verde (salmón)
200,—	Café (café claro)
500,—	Rojo lila (rojo lila)
1.000,—	Violeta (lila)

196? — Tipo 3. Sin filigrana. Papel vetado.

Salario:	Color:
Eº 1,—	Café rojizo (azul claro)

Sólo he conocido un ejemplar (1970); pero pueden existir otros valores.

Sin indicación de la tasa obrero-patronal.

1972-74 — Tipo 4 — Leyenda en dos líneas: SERVICIO/SEGURO SOCIAL-

CHILE. Impresión offset. Papel con filigrana escudo y "Servicio Seguro Social-Chile" múltiple. Dentado 14½x13½. Pie de imprenta, CASA DE MONEDA DE CHILE. Con burelaje de color, igual al anterior.

Salario:	Color:
E° 0,10	?
0,20	Azul verde (amarillo)
0,50	?
1,—	?
2,—	Lila (verde)
5,—	Violeta (amarillo)
10,—	Verde (rosado)
20,—	Rojo (lila)
50,—	Azul acero (naranja)
100,—	Verde (rosado)
200,—	Café (crema)
500,—	Rojo lila (lila claro)
1.000,—	Violeta (lila)

1973-74 — Idem, idem. Nuevos valores:

Salario:	Color:
E° 2.000	Azul (rosado)
5.000	Naranja (lila)
10.000	Verdeturquesa (salmón)

Hasta el momento de escribir estas líneas (Agosto 1974) el valor de E° 1,— se sigue usando en el tipo 3, con burelaje.

*

B) Estampillas para el pago de impuestos.

195?-195? — Tipo 5. Impresión offset. Papel con filigrana escudo. Dentado 13½x14½. Pie de imprenta, ESPECIES VALORADAS-CHILE. Tamaño 19x29mm:

\$ 10.— Azul

195?-195? — Tipo 6. Impresión offset. Papel sin filigrana. Dentado 13½x14½. Pie de imprenta, ESPECIES VALORADAS-CHILE. Tamaño 19x25mm:

\$ 5.— Azul

Ambas emisiones, por su pie de imprenta, creemos que deben haber circulado hasta 1955. Tienen que existir otros valores.

1956-59 — En este período deben haber existido estampillas iguales a los tipos 5 ó 6, pero con cambio en el pie de imprenta.

Nueva moneda.

Existe la posibilidad de que, al cambiarse el signo monetario, hayan sido sobreimpresados algunos o todos los valores con la nueva moneda, antes de una emisión definitiva.

196?-19?? — Por formularios para compra de las estampillas, se conoce la existencia de los siguientes valores, desconociéndose el tipo y el color; aunque creemos que han sido del tipo 7:

E° 0,001	?
0,002	?
0,005	?

0,010	?
0,020	?
0,050	?
0,10	?
0,20	?
0,50	?
1,—	?
5,—	?
10,—	?

En la secuencia de valores está suprimido el de E° 2,—

1973 — Por los datos del formulario de compra de estampillas con pie de imprenta de 1973, se deben agregar los siguientes nuevos valores:

E° 2,—	?
20,—	?
50,—	?
100,—	?
200,—	?

En el "Diario Oficial" del 5 de octubre de 1973 se publicó el Decreto-Ley N° 61, derogando la disposición del artº 53, letra h), de la Ley N° 10383, sobre el pago del impuesto del 2% a beneficio del Servicio de Seguro Social, con lo cual desapareció este tipo de estampillas.

*

C) Estampillas para el pago de subsidios.

1952-53 — En este período deben haber existido estampillas correspondientes a la "Imposición" del 10% y cuyo pie de imprenta debió ser ESPECIES VALORADAS-CHILE, del mismo tipo 7.

1953-59 — Tipo 7. Leyenda: SEGURO SOCIAL-CHILE e IMPOSICION 15%, en dos líneas. Impresión offset. Papel con filigrana escudo. Dentado 14½x13½. Pie de imprenta, ESPECIES VALORADAS-CHILE:

Subsidio	Valor del timbre
\$ 10.—	\$ 1.50 Violeta oscuro
20.—	3.— idem
50.—	7.50 idem

1956-59 — Tipo 8. Idem, idem, pero pie de imprenta CASA DE MONEDA DE CHILE.

\$ 20.000.— \$ 3.000.— Violeta oscuro

Para ambas emisiones se debe considerar la misma secuencia de valores que la usada para el pago de imposiciones (tipo 1) correspondiente a la tasa del 15%.

Nueva moneda

1960-196? — Tipo 7, sobrecargados con la nueva moneda "Escudos". Existen con los dos pies de imprenta: (a) ESPECIES VALORADAS-CHILE y (b) CASA DE MONEDA DE CHILE. Los valores conocidos hasta la fecha son:

E° 0,01 sobre \$	10.—	Violeta oscuro	(a)
0,05 "	50.—	idem	(a)
20,00 "	20.000.—	idem	(b)

196? — 1972 (?) — Tipo 8. Leyenda en dos líneas: SERVICIO/SEGURO SO-

CIAL-CHILE. Impresión offset. Papel con filigrana escudo. Dentado 14½x13½.
Pie de imprenta, CASA DE MONEDA DE CHILE:

Eº	0,01	Violeta
	0,02	Violeta
	0,05	Violeta
	0,10	Violeta
	0,20	Violeta
	0,50	Violeta
	1,—	Violeta
	2,—	Violeta
	5,—	Violeta
	10,—	Violeta
	20,—	Violeta

197? — 1974. — Tipo 8, sobrecargados con nuevo valor.

Eº	50,—	sobre	Eº	0,01	Violeta	(R)
	50,—	"		0,10	Violeta	(R)
	100,—	"		0,05	Violeta	(R)
	100,—	"		0,50	Violeta	(R)
	200,—	"		5,—	Violeta	(R)

Seguramente existen otros valores sobrecargados.

*

**D) Estampillas para el pago de imposiciones voluntarias.
(Con leyenda "Renta")**

1952 — 59 — Desde la creación del Servicio y hasta diciembre de 1959, deben haber existido estampillas para este rubro, con sus valores expresados en "Pesos" y "centavos" y con los dos tipos de pie de imprenta; pero no hemos encontrado ninguno hasta la fecha.

Nueva moneda.

Hay la posibilidad de que existan estampillas con valores en "Pesos", sobrecargadas con valor en "Escudos".

196? — 196? — Tipo 9. Leyenda en dos líneas: SERVICIO/SEGURO SOCIAL-CHILE. Impresión offset. Papel con filigrana escudo. Dentado 14½x13½. Pie de imprenta, CASA DE MONEDA DE CHILE. Fondo blanco. Tasa 10%. Valores conocidos:

Eº	10,—	Azul Acero
	20,—	idem
	50,—	idem
	100,—	idem

196? — 1974 — Idem: tipo 9, pero con burelaje de color y tasa 15%. Valores conocidos:

Eº	200,—	Azul acero	(azul acero)
	500,—	idem	idem
	1000,—	idem	idem
		*	

E) Estampillas para pago de préstamos.

Se supone la existencia de valores expresados en "Pesos", que debieron haber estado a la venta entre los años 1952 y 1960; y la posibilidad de que los mismos hayan existido sobrecargados en "Escudos", por el cambio de unidad monetaria en 1960.

196? — 197? — Se sabe de su existencia por un formulario de compra del año 1969 y cuyo timbre de cancelación es del "23 OCT. 1972", de la localidad de Copiapó. Existe sólo un formulario para la compra de estampillas, sea para "Impuestos", ya sea para "Préstamos", con indicación "negras" debajo de la palabra "Préstamos". Desconozco el tipo de la estampilla, pero pudiera ser el 10. En dicho formulario aparecen los siguientes valores:

E° 0,001	Negro
0,002	Negro
0,005	Negro
0,01	Negro
0,02	Negro
0,05	Negro
0,10	Negro
0,20	Negro
0,50	Negro
1,—	Negro
5,—	Negro
10,—	Negro

1973 — Por un nuevo formulario, de las mismas características del anterior, pero con pie de imprenta de 1973 se conocen los siguientes nuevos valores, habiendo sido eliminados los de E° 0,001 y E° 0,005:

E° 2,—	Negro
20,—	Negro
50,—	Negro
100,—	Negro
200,—	Negro

*

Los Timbres Fiscales de uso general

Por Alvaro Bonilla Lara

Dentro de la nomenclatura que hemos debido ir adoptando para nuestros estudios sobre los Timbres Fiscales, hemos llamado "de uso general" u ordinarios, aquellos cuyo producto ingresa íntegramente en arcas fiscales y con los cuales se paga una gran cantidad de impuestos, tributos o derechos, la mayoría de los cuales están contemplados en las "Leyes de Timbres, Estampillas y Papel Sellado".

Decimos la mayoría porque, a menudo, en leyes especiales o generales, se contemplan derechos o impuestos que deben cubrirse con esta clase de timbres.

Son, por lo demás, los primeros que se emitieron, en Chile como en todo el mundo. Sólo posteriormente comenzó el uso de otros timbres, sea para el pago de impuestos, sea para cubrir derechos o prestaciones especiales.

Iniciamos, pues, en estas páginas, el estudio de los fiscales ordinarios; pero, como de costumbre, sin la pretensión de hacer una catalogación completa o perfecta. Eso sí, iremos citando, constantemente, las leyes y decretos relacionados con ellos, tanto para precisar —en lo posible— las fechas de emisión, como para permitir a los estudiosos ir a la fuente misma origen de estas especies.

*

Con suma frecuencia se verá que la ley hace uso de la denominación "timbres, estampillas y papel sellado". Dentro del léxico chileno, la palabra "timbres" designa ciertas contramarcas o diseños que los impuestos o las tesorerías estampan en documentos particulares como constancia del pago anticipado de un tributo. Un ejemplo de estos casos lo tenemos en los primitivos formularios de facturas comerciales y en las actuales "boletas de compraventa".

"Estampillas" se llamaron, desde el primer momento, los timbres fiscales; y el "papel sellado", la más antigua de estas especies, no necesita definirse, ya que es sobradamente conocida y está en uso, hasta la fecha, en gran parte del mundo.

Naturalmente, en las páginas que siguen no nos ocuparemos más que de los "timbres fiscales", objetivo de nuestro estudio. Ya aparecerá alguna vez un coleccionista que quiera emprender el de las otras especies.

Buscando el sentido gramatical y el origen de estas palabras, nos encontramos que la Real Academia Española define las estampillas y los timbres como sigue:

Estampilla: Especie de sello con un letrero para estampar en ciertos documentos.

Timbre: Sello que en el papel donde se extienden algunos documentos públicos estampa el Estado, indicando la cantidad que debe pagarse al fisco en concepto de derechos.

Hay, pues, una confusión bastante grande en el empleo de estas palabras, según si se interpretan como en España o como en los países hispano-americanos. Por eso, hemos adoptado, para las especies que comprende este estudio, la denominación de "timbres fiscales", porque creemos que será la de más clara comprensión, particularmente fuera de Chile. No ha dejado de influir en nuestro ánimo la expresión francesa "timbres fiscaux". Será una denominación extranjera; pero no puede olvidarse la influencia que el idioma francés ha tenido en la Filatelia.

Puestos en claro estos conceptos, iniciaremos el estudio histórico, legal y filatélico de estas especies.

*

El origen de los timbres fiscales, en Chile, se encuentra en la "Ley sobre papel sellado" de 13 de setiembre de 1866, en la cual cinco artículos los mencionan fundamentalmente. Ellos son:

Artº 1º — Enumera todos los actos y contratos que deben pagar impuesto.

Artº 4º — La contribución se cobrará por medio de estampillas, papel sellado o un timbre especial.

Artº 5º — Las estampillas serán de cinco clases:

- 1º de valor de un centavo*
- 2º de valor de dos centavos*
- 3º de valor de cinco centavos*
- 4º de valor de diez centavos*
- 5º de valor de veinte centavos*

Artº 8º — Queda a elección del interesado hacer uso de estampillas o de papel sellado o de timbres, salvo los casos en que la ley disponga lo contrario.

Artº 9º — En caso de usarse estampillas se pondrán éstas de modo que la firma o parte principal del documento sea escrito sobre ellas de manera que queden inutilizadas.

Con posterioridad a la promulgación de la ley, un decreto del Ministerio del Interior vino a establecer la fecha de vigencia de la misma. Es el siguiente:

MINISTERIO DEL INTERIOR

Santiago, noviembre 6 de 1866.

Usando las facultades que me confieren los artículos 26 y 27 de la ley de 13 de setiembre último, he acordado y decreto:

Artº 1º — La ley de 13 de setiembre del presente año de 1866 regirá en todas sus partes y en todo el territorio de la República desde el día 1º de enero del próximo año de 1867.

Artº 2º —

Artº 3º — Las estampillas de que trata la referida ley serán las mismas que se usan para el franqueo, y tanto éstas como el papel sellado correrán a cargo del estanco en la forma que lo está actualmente.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. PEREZ. Alejandro Reyes.

No existían, ni se pensó emitir, en ese momento, timbres especiales y el decreto que acabamos de transcribir deja claramente establecido que las estampillas que se usaban para el franqueo serían las que se emplearían para el pago de los impuestos.

Comienza aquí, en consecuencia, una época en que los sellos de correo (nuestra expresión actual) se emplearon como timbres fiscales; de manera que conviene estudiar qué emisiones o sellos estaban en curso o se emitieron después, para determinar cuáles pueden encontrarse usados fiscalmente.

Desde luego, en 1867 estaban en uso los sellos de 1, 10 y 20 centavos de la última emisión Perkins Bacon (Yvert 7-9-10 con todas sus variedades) y todos o algunos (¿cómo saber cuáles?) de los 5 centavos Estanco (Yvert 5 y 8 y sus infinitas variedades. Todos estos sellos, en consecuencia, pueden hallarse con cancelaciones fiscales y, lógicamente, deben encabezar una colección de estas especies.

Por otra parte, en ese mismo año de 1867 se pusieron en circulación los primeros sellos de correo impresos por la American Bank Note Cº, con la cual el Gobierno chileno iba a establecer una larga relación de negocios: son los primeros dentados (Yvert 11-15), todos los cuales se encuentran con cancelaciones a pluma, es decir, de uso fiscal.

Algo semejante ocurre con algunos valores de la serie de 1877 (Yvert 16-20), pues ya el año siguiente se separaron ambos usos, como veremos a continuación.

En primer lugar, el 1º de setiembre de 1874 se dictó una nueva "Ley sobre contribución de papel sellado", que comenzó a regir desde el 1º de enero de 1875 y que en su primer artículo disponía lo siguiente:

Artº 1º — El impuesto de que trata esta ley se cobrará por medio de papel sellado, de estampillas o de un timbre especial.

Habrá estampillas de 1, 2, 5, 10 y 20 centavos y de 1, 2, 5 y 10 pesos.

Si se empleasen estampillas, éstas se inutilizarán con el todo o parte de la firma del suscriptor o con la rúbrica e iniciales de su nombre y apellido.

Como se puede ver, se habían creado tributos nuevos y muchos otros habían sido elevados, ya que las tasas de la ley de 1866 eran bastante modestas. Tanto es así, que se crearon timbres de tan altos valores como 1, 2, 5 y 10 pesos.

Además, había un interés fiscal en establecer el producto de cada renta por separado, lo que motivó la dictación del decreto que sigue, de trascendental importancia:

MINISTERIO DE HACIENDA

Valparaíso, febrero 16 de 1878.

Considerando que es de suma importancia para la conveniente organización del régimen tributario el clasificar debidamente el rendimiento de los diversos impuestos;

Considerando que en la actualidad, siendo unas mismas las estampillas que se emplean para el franqueo de la correspondencia y para la legalización de los documentos sujetos al pago del impuesto establecido por la ley de 1º de setiembre de 1874, no hay medio alguno de determinar lo que propiamente constituye la renta de correos y la de timbre,

Decreto:

Artº 1º — Se prohíbe, a contar desde el 1º de abril próximo, el uso de las estampillas de franqueo para el pago del impuesto establecido por la ley de 1º de setiembre de 1874.

Este pago se efectuará por medio de estampillas especiales que al efecto expenderán las administraciones del Estanco.

Art. 2º — Los Ministros de la Tesorería General remitirán a la Factoría del Estanco las estampillas destinadas a este objeto, a fin de que esta última oficina haga el reparto correspondiente y forme cargo a las diversas administraciones.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. PINTO. Augusto Matte.

Este es el origen de la primera emisión de timbres fiscales propiamente hecha en Chile, obra de Waterlow and Sons Ltd. y que Forbin, siempre bien informado, cataloga como de 1878. Según la "Memoria de Hacienda", estos timbres —exceptuado el de 20 pesos— fueron emitidos el 1º de marzo de dicho año. Ignoramos cuándo se puso en venta el último valor.

1878 — Grabados e impresos por Waterlow and Sons Ltd. dentado 12: (*)

1c., rojo	1P., naranja
2c., café	2P., verde
5c., azul	5P., café
10c., verde	10P., azul
20c., amarillo	20P., rojo

Los timbres con valores en centavos (c) son de tamaño 23x31mm; los en pesos (P), 26x38mm.

De casi todos los valores de esta serie existen diversas tonalidades, producto,

(*) Este tipo es el que Yvert ilustra en su sección de "Sellos Fiscales-Postales".

seguramente, de las distintas reimpresiones que han debido hacerse, pero de las cuales no hemos podido encontrar constancia oficial. Son especialmente notorias las variedades de tonos y colores de los timbres de 2c. que existe en café y café muy claro; del 5c., diversas variedades de azul, exactamente como ocurre con el de 10P., que va desde el azul oscuro hasta ultramar claro.

En materia de pruebas, conocemos el 20 c. y los cinco valores de pesos impresos en los colores definitivos, en papel de india y sin dentar; y los de 5c. en verde y de 10c. en café claro, impresos en papel mediano, sin dentar y llevando una inscripción diagonal, en azul, que dice:

WATERLOW & SONS LTD.
SPECIMEN

Así, entre 1878 y 1900 no hubo nuevas emisiones de timbres fiscales, aún cuando es muy probable que esta primera serie W&S haya sido reimpresa, pues no es posible creer que una primera partida haya durado 22 años en uso. Llegó, pues, el momento en que los timbres fiscales le devolvieron la mano a los sellos de correo, reemplazándolos cuando éstos faltaban. La historia de estos 22 años se limita, pues, a autorizaciones y renovaciones de empleo de fiscales como postales.

Eso sí, no creemos necesario reproducir ni comentar estas autorizaciones, prefiriendo enviar a los lectores al estudio LAS EMISIÓNES POSTALES DE CHILE EN LOS AÑOS 1880-1881 (que creemos del Dr. Greve) y que, publicado primero en los "Anales", fue reproducido como suplemento del "Chile Filatélico" N° 165.

Hubo otra época crítica, que fue durante la Revolución de 1891 y meses después: también en esta época fue necesario autorizar el empleo de los timbres como sellos de correo. Como en el caso anterior, remitimos a los lectores al estudio PROVISORIOS DE CHILE (1854-94), del Dr. Laval, reproducido como suplemento del "Chile Filatélico" N° 167, habiendo aparecido originalmente en los "Anales".

Solamente queremos detenernos en una relación del mismo tipo que hubo entre los timbres fiscales y los sellos de telégrafos. Primero, en 1891, en la zona dominada por la Revolución, faltaron los timbres de impuesto y como seguramente lo más abundante eran los sellos de telégrafos, se autorizó el uso de éstos en lugar de aquéllos. Así dice el decreto de la Junta de Gobierno.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Iquique, 6 de julio de 1891.

La Junta de Gobierno ha acordado y decreta: Las estampillas telegráficas quedan habilitadas para servir como estampillas de impuesto. Anótese y publíquese. MONTT. Joaquín Walker M.

La vuelta de mano ocurrió en 1898: por entonces faltaron los sellos de telégrafos y se recurrió al conocido expediente de autorizar el empleo de timbres fiscales en su reemplazo. El decreto respectivo dice así:

MINISTERIO DEL INTERIOR

Santiago, 17 de octubre de 1898.

N° 3497.— Vista la nota que precede, Decreto:

Se autoriza el uso de estampillas de impuesto del tipo de uno y cinco centavos para el franqueo de telegramas que se dirijan por las oficinas del Telégrafo del Estado.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.ERRAZURIZ. C. Walker Martínez.

Este servicio provisional duró nueve meses, pues desde el 1º de agosto de 1899 se suspendió el empleo de los timbres en lugar de los telegráficos. Al efecto se dictó el decreto siguiente:

MINISTERIO DEL INTERIOR

Santiago, 27 de julio de 1899.

Nº 2543.— Vista la nota que precede, Decreto:

Desde el 1º de agosto próximo cesarán los efectos del decreto núm. 3497 de 17 de octubre último, que autorizó el uso de las estampillas de impuestos en el franqueo de telegramas.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.ERRAZURIZ. R. Silva Cruz.

Una vez más, en 1900-01 debió recurrirse al empleo de los timbres fiscales para suplir la falta de sellos de correo. Como en los casos anteriores, habiendo sido la materia tratada con bastante amplitud, enviamos a los lectores a dos estudios publicados en nuestra revista: DOS CURIOSOS SERVICIOS PROVISIONALES (Nº 165, pág. 220) y ESTAMPILLAS FISCALES USADAS POR CORREO: LEGALIDAD Y REALIDAD (Nº. 173, pág. 206). Aunque es vicio muy feo citarse a sí mismo, tengo que confesar que estos dos artículos son míos.

Hay, finalmente, algo interesante que leer al respecto: la relación que hace el "Manual de Kohl" sobre los TIMBRES FISCALES USADOS POR CORREO: puede leerse la excelente traducción de Manuel Risueño en "Chile Filatélico" Nº 166, pág. 269.

*

Timbres de la Universidad de Chile (4)

A medida que se fijan nuevos aranceles en la Universidad de Chile y que ciertos bajos valores quedan sin empleo, se sobrecargan para nuevo valor. Así ocurrió en abril de 1975 con el timbre de Eº 300, verde y café, efigie de Ignacio Domeyko, que fue resellado para Eº 1000, en cantidad de 47.000 ejemplares:

1975 — Eº 1000 sobre Eº 300, verde y café

Vale la pena señalar que, con éste, ya son cinco los timbres de esta serie de los Rectores que han cambiado de valor mediante sobrecargas, todas hechas en distintas oportunidades y con tipos de imprenta absolutamente diferentes:

Eº 10	sobre Eº 1, café-rojizo, Letelier
Eº 30	— Eº 55, violeta, Bello
Eº 75	— Eº 5, celeste, Aguirre
Eº 500	— Eº 50, café claro, Domeyko
Eº 1000	— Eº 300, verde y café, Domeyko

Por otra parte, el timbre de Eº 5000, amarillo y azul (estatua de Bello), vió rebajado su valor, siempre mediante sobrecarga, a Eº 500.

Caja de Previsión de la Marina Mercante (3)



Todos los años, en el mes de julio, debe reajustarse el importe de los impuestos que benefician la Caja de la Marina Mercante y que se pagan con sus conocidos timbres. En 1975, las tasas se fijaron en el importe de los dos timbres que siguen:

1975 — E^o 248,— rojo

E^o 1240,— verde claro

Estos timbres fueron impresos en papel sin filigrana y el pie de imprenta mide 15 mm.

*

Universidad Santa María (3)



Cuatro nuevos timbres han sido emitidos en 1975, para ponerlos de acuerdo con las modificaciones sufridas por las matrículas y demás pagos que deben efectuarse en las Universidades. Tres de ellos son sobrecargas sobre los timbres de 1974; el otro, un nuevo timbre, de diferente tamaño.

Las sobrecargas fueron hechas sobre los timbres de 1971, modificando simplemente su valor:

E^o 500 sobre E^o 5,— rojo (Carrera)

5000 " 5,— rojo (Carrera)

10000 " 20,— gris (Santa María)

El timbre nuevo es de un diseño idéntico al que lleva la efígie de Santa María; pero mientras que los antiguos tenían un formato de 26x38 milímetros, el nuevo se ha reducido a 18x23 milímetros:

E^o 1000,— verde claro, efígie de Santa María

Boletos de pago de peaje (8)

En el "Diario Oficial" del 15 de julio de 1975 apareció el Decreto N° 581, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 13 de junio anterior, en virtud del cual se fijaron nuevas tarifas de peajes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la citada disposición legal, los nuevos peajes serán de Eº 1000, 4000, 5000, 6000, 7000 y 8000.

En el artículo 2º, se autoriza expresamente para "retimbrar los valores en desuso con nuevos valores", tarea que lleva a cabo, desde hace un tiempo y casi en su totalidad, la Contraloría del Peaje. En ella obtuvimos los datos que consignamos a continuación, que complementan en parte la catalogación existente hasta la fecha, pero sin poder consignar fechas de emisión.

Tipo "c" modificado:

65a — Eº 500, azul claro (cifras en negro)

Tipo "c"; ejemplares 22 y 26 con el valor cruzado por dos rayas y, a la derecha, la leyenda:

BONO
Uso Exclusivo
Vehículos de PEAJE
Stgo., ..de..... 197..

A continuación de la palabra ESCUDOS, se consignaba en manuscrito el importe pagado. Conocemos dos ejemplares:

70 — Eº 4000 sobre Eº 6,— azul y celeste
71 — Eº 6000 " Eº 10,— naranja y rosado

El resello o sobrecarga de estos boletos se aplicaba con timbre de goma, en tinta violeta.

Tipo "c"; valores fuera de uso, sobrecargados en la misma forma que los anteriores, pero variando la leyenda de la derecha, que reza así:

Eº 4.000
REVALORIZADO
DE ACUERDO DCTO.
SUPR. N° 581 - 1975

72 — Eº 4.000 sobre Eº 9,— verde y verde claro
73 — Eº 5.000 " Eº 15,— verde y crema
74 — Eº 6.000 " Eº 5,— rojo y celeste
75 — Eº 7.000 " Eº 8,— fucsia y verde
76 — Eº 8.000 " Eº 7,— verde y naranja

Nos cabe informar de una especie que vendría a ser como los "boletos oficiales", hermanos de los "sellos oficiales" y que han existido durante el último tiempo y hasta la fecha. Son boletos que se entregan a diversas reparticiones públicas que tienen numerosos autos y camiones, a fin de que cumplan con la disposición legal de que "todo vehículo paga peaje", como dice en las plazas respectivas.



Estos boletos son impresos igualmente por la Casa de Moneda, miden 133x58 milímetros y se caracterizan por tener el valor en ambos lados y llevar arriba una leyenda en rojo que dice SOLO PARA USO FISCAL.

Por fuerza, debemos adoptar para su catalogación una numeración aparte, que caracterizaremos con las iniciales UF (Uso fiscal):

- UF1 — E\$ 80,— verde y rosa
- UF2 — E\$ 200,— café y amarillo
- UF3 — E\$ 300,— verde y verde claro
- UF4 — E\$ 500,— azul y celeste
- UF5 — E\$ 2000,— verde y verde claro
- UF6 — E\$ 3000,— violeta oscuro y claro

Para finalizar, debemos dar cuenta de dos especies que ya están en uso y que llevan el valor en "pesos", de conformidad con la reforma monetaria que rige desde el 29 de setiembre. Uno es el boleto N° 13 (con numeración y serie), de E\$ 5 de valor, resellado para \$ 6.— en la Casa de Moneda, mediante dos rayas cruzadas sobre la cifra "5" y "E\$ 6" en negro, en tipo muy grande y notorio. Este boleto no lo hemos visto nunca, salvo con una rehabilitación idéntica a la de los números 72/76, catalogados más arriba:

77 — \$ 6 sobre E\$ 6 sobre E\$ 5, rojo y celeste (13)

El otro es una habilitación hecha por la Casa de Moneda, aprovechando el cuño del tipo "c", que fue impreso en azul, con número y serie en rojo, sin valor impreso; pero en el espacio destinado a la cifra del valor, hay una sobre-carga en tres líneas, en rojo, en caracteres gruesos, que dice:

\$ 6
SEIS PESOS

Las tres rayas paralelas borran la palabra ESCUDOS grabada en el boleto:

78 — \$ 6.—, tipo "c", azul; cifras en rojo

Queremos hacer presentes los agradecimientos de nuestra revista al señor Jorge Petricic Zambra, oficial contable de la Contraloría del Peaje, por la forma excepcionalmente gentil y amable como nos atendió en nuestra segunda visita a dicha repartición pública.

Los Timbres Fiscales de uso general (2)

Por Alvaro Bonilla Lara



El año 1900 vió un cambio en el diseño de los timbres fiscales; muy ligeros en sus colores y ninguno en su aspecto legal. Simplemente, se emitió un nuevo tipo, bien conocido por tener las cifras del valor en las cuatro esquinas. Fueron impresos, al igual que los anteriores, por Waterlow and Sons Ltd. y se pusieron en uso de conformidad con el decreto que sigue:

MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 1673.— Santiago, 20 de junio de 1900.

Vista la nota que precede,

Decreto:

Autorízase al Director del Tesoro para que ponga en circulación el siguiente número de estampillas de impuesto:

Quinientos mil de un centavo
 Un millón de dos centavos
 Un millón de cinco centavos
 Cincuenta mil de un peso.

Tómese razón y comuníquese. FERNANDEZ.— Manuel Salinas.

Como se verá, en junio de 1900 se autorizaron solamente cuatro valores, seguramente por no haber llegado los restantes, cuya circulación se autorizó por el decreto siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 833.— Santiago, 12 de marzo de 1901.— Vista la nota que precede,

Decreto:

Autorízase la circulación de la nueva emisión de estampillas de impuesto del tipo de diez centavos (\$ 0.10), un peso (\$ 1.00), cinco pesos (\$ 5.00) y diez pesos (\$ 10.00).

Tómese razón, comuníquese y publíquese.ERRAZURIZ.— Nicolás González E.

Esta serie constituye la segunda y puede decirse que circuló hasta que los timbres fiscales fueron impresos, al igual que los sellos de correo, en los llamados entonces, Talleres de Especies Valoradas.

Su catalogación, prescindiendo de diversidad de tonos, que las hay en varios valores y que son inevitables en el caso de sucesivas reimpresiones de un tipo, es la que sigue:

1900-01 — Grabados e impresos por Waterlow and Sons Ltd; dentado 12:

1 c., rojo
2 c., café
5 c., azul
10 c., verde
1 P., naranja
5 P., café
10 P., azul.

Existen pruebas sin dentar, en el mismo papel de los timbres definitivos, con una impresión diagonal en violeta

**Waterlow & Sons Ltd.
Specimen**

Se trata, evidentemente, de pruebas destinadas a los albums de propaganda de la citada firma, pues los dos ejemplares que conocemos están en distintos colores de los emitidos: el 5c en violeta y el 1 P. en verde.

* * *

El sobrante de la emisión anterior, que no era muy apreciable, fue incinerado, de conformidad con la disposición que copiamos a continuación; no sin observar que en ella se menciona un saldo de timbres de \$ 20 "que se hallan excluidos de la circulación", motivo distinto del invocado para destruir los otros:

MINISTERIO DE HACIENDA

Nº 2162.— Santiago, 16 de agosto de 1901.— Vistos estos antecedentes,

Decreto:

Autorízase al Director del Tesoro para que proceda a incinerar las siguientes especies deterioradas e inútiles para el servicio, que se encuentran depositadas en esa oficina:

Estampillas de Impuesto
5.690 de un centavo
3.001 de dos centavos
2.649 de cinco centavos
2.733 de diez centavos
5 de dos pesos.
Papel sellado.

6 Sellos de primera clase de cinco centavos
8 Sellos de segunda clase de diez centavos
102 Sellos de tercera clase de veinte centavos
24 Sellos de quinta clase de un peso.

y además la cantidad de noventa y nueve mil novecientas ochenta estampillas de impuesto del tipo de veinte pesos cada una que se hallan excluidas de la circulación.

Tómese razón y comuníquese. FERNANDEZ.— Manuel Salinas.

Es preciso llegar hasta 1909 para encontrar una nueva disposición de importancia, en materia de timbres fiscales y ésta es la Ley N° 2219, de 7 de setiembre del año citado, que legisla "sobre la forma cómo se cobrará el impuesto de papel sellado, timbres y estampillas" y que dispone en la parte pertinente del primer artículo:

Art. 1º

Habrá estampillas de uno, dos, cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien pesos.

En virtud de esta ley, que creaba timbres de mucho mayor valor (nunca habían existido de más de 20 pesos), se celebró un nuevo contrato con Waterlow and Sons Ltd., que lo obtuvo mediante licitación pública, a la cual nos referiremos más adelante.

* * *

A poco de aprobada la nueva ley y suscrito el nuevo contrato, se produjo una escasez de timbres de 5, 10, 20 y 50 centavos y de 1 peso. Como, además, no existían los timbres de 20, 50 y 100 pesos, la Dirección del Tesoro propuso al Ministro de Hacienda efectuar una serie de sobrecargas sobre sellos de correo, de los cuales había existencia suficiente (1).

Este alto funcionario sólo acogió en parte la sugerión de la Dirección del Tesoro y procedió a convertir una buena cantidad de sellos de la emisión de 1905 en estampillas de impuesto: cosa que ocurrió, entonces, por la primera vez en la historia filatélica de Chile. A tal efecto se dictaron, con tres semanas de diferencia, los dos decretos que siguen:

MINISTERIO DE HACIENDA

Nº 2421.—Santiago, 31 de diciembre de 1909.— Vista la nota que precede,

Decreto:

Autorízase al Director del Tesoro para que sobrecargue con la palabra "Impuesto" y el valor correspondiente las siguientes cantidades de estampillas de correo:

2.000.000 de \$ 0,30 para impuesto de \$ 0,05
 2.000.000 de \$ 0,30 para impuesto de \$ 0,20
 1.500.000 de \$ 0,50 para impuesto de \$ 0,10
 2.000.000 de \$ 0,50 para impuesto de \$ 0,50
 2.000.000 de \$ 1,00 para impuesto de \$ 1,00

Tómese razón y comuníquese.— MONTT.— Manuel Salinas.

(1) Para mayores detalles sobre esta transformación de los sellos en timbres, véase "La emisión de 1905", en CHILE FILATELICO N° 138 (Junio de 1960).

MINISTERIO DE HACIENDA

Nº 91.— Santiago, 22 de enero de 1910.— Vista la nota que precede,

Decreto:

Autorízase al Director del Tesoro para que sobrecargue con la palabra "Impuesto" la cantidad de un millón seiscientas mil estampillas de correos del valor de cinco centavos.

Tómese razón y comuníquese.— MONTT.— Manuel Salinas.

En el segundo decreto no se indica el valor que tendrá el nuevo timbre sobrecargado, que pareciera ser de 5 centavos; pero, por la factura de la imprenta que realizó el trabajo se sabe que fueron transformados en timbres de 30 centavos.

En definitiva, esta tercera serie debe catalogarse como sigue:

1910 — Sellos de correo sobrecargados con la palabra IMPUESTO cubriendo la palabra CORREOS y nuevo valor:

5c. sobre 30c., sobrecarga roja
 10c. sobre 50c., sobrecarga negra
 20c. sobre 30c., sobrecarga negra
 50c. sobre 50c., sobrecarga negra
 1P. sobre 1P., sobrecarga negra

Los dos últimos no llevan más que la palabra IMPUESTO, sin indicación del valor, que no era necesario.



Timbres de Impuesto al Turismo (2)

En las págs. 16/18 catalogamos todo lo que conocíamos de los timbres dedicados a este servicio, ya eliminados del uso. Al estudiar la segunda y última serie (ilustrada en la página 18) enumeramos 8 valores en escudos y centésimos; pero advertimos previamente que conocíamos el mismo tipo de 5 centésimos, con el valor expresado en pesos antiguos, que catalogamos bajo el número 12.

Ahora, el consocio don Joaquín Morales ha encontrado un ejemplar de un timbre de idéntico diseño que el de 10 centésimos (Nº 15), pero en otro color y con el valor expresado en pesos:

12a — \$ 100,— violeta

Conviene señalar, además, que los timbres con valores en "pesos" tienen el pie de imprenta CASA DE MONEDA DE CHILE de 13½mm de largo; en tanto que los mismos tipos, con valores en "escudos", tienen la misma leyenda, pero de 15½mm. Este es un detalle que creemos tiene una gran importancia, tratándose de los diversos timbres fiscales o de impuesto impresos en la Casa de Moneda; y que creemos puede ayudar, en muchos casos, a establecer fechas aproximadas de emisión. Esperamos volver oportunamente sobre la materia (ABL).

Boletos de pago de peaje (9)

En la pág. 87 informamos de una sobrecarga que lleva el N° 77; la ilustramos a continuación:



Entre diciembre de 1975 y enero de 1976 comenzaron a emplearse boletos con sobrecargas hechas a mano en la Contraloría del Tránsito, idéntica a la de los boletos 72/76, pero con la indicación del valor en pesos (\$). De éstos, conocemos los que siguen:

Tipo "b", "Revalorizado" con la nueva moneda:

- 79 \$ 4,— sobre E° 9,— verde y verde claro
- 80 \$ 6,— sobre E° 14,— violeta y crema
- 81 \$ 8,— sobre E° 8,— lila y verde
- 82 \$ 8,— sobre E° 8,— lila rojizo y verde

Tipo "c" modificado (como el N° 66) con idéntica sobrecarga:

- 83 \$ 6,— sobre E° 600,— azul claro, cifras amarillas



Tipo "c" modificado, ESCUDOS barrado con tres rayas y el valor, \$ 6,— grande, en el sitio donde debía ir la cifra de escudos:

- 84 \$ 6,— azul, cifra en rojo

Las estampillas del Servicio de Seguro Social (2)

Por Guzmán el Bueno

En las páginas 71/79 de este volumen, don Roberto Labra publicó un espléndido estudio sobre las estampillas del SSS (ley 10.383), fruto de una paciencia que nadie puede imaginar, ya que es prácticamente imposible encontrar documentación oficial sobre las emisiones mismas (no sobre el origen de los pagos o tributos en que inciden); tanto que, al final, enumera una serie de estampillas en color negro, que él considera que deben ser de un tipo —lógicamente llamado 10— y que sitúa entre los decenios del 60 y el 70.

Ahora, gracias a las informaciones del socio don Joaquín Morales, que ha organizado su “cuartel general de investigaciones” en Copiapó y al estudio de diversas leyes hecho por nosotros en ésta, creemos estar en situación de confirmar y completar las aseveraciones del señor Labra.

*

La ley 14.009, de 26 de agosto de 1960 autorizó a las instituciones de previsión social para que concedieran a sus imponentes, jubilados y beneficiarios de montepíos, domiciliados en las zonas afectadas por los sismos de mayo de 1960, un préstamo personal hasta por la suma de E^o 1000,—

En su artículo 6º, la misma ley dispuso que “los empleadores tendrán la obligación “de hacer los descuentos respectivos para servir los préstamos en momento de pagar los sueldos o salarios.”

No cabe duda que, al menos en lo que a los imponentes del SSS, esta devolución tenía que hacerse en una forma especial, para lo cual se emitieron estampillas especiales, de un diseño muy similar a los corrientes, que no podemos reproducir por no haber podido conseguir todavía ningún ejemplar. Estos timbres llevaban arriba, en dos líneas, la leyenda SERVICIO SEGURO/SOCIAL CHILE; al centro, en tipo grande, el valor en escudos; y abajo, en tres líneas, PRESTAMOS/A/DAMNIFICADOS. La palabra PRESTAMOS está en forma de arco. Todos los valores fueron impresos en negro, de manera que deben ser los que el señor Labra supuso —muy exactamente— que eran los del formulario de ventas que vió en Copiapó.

Estos tienen que ser los timbres cuya existencia se conocía por los formularios de venta, pero que hemos podido conocer ahora, bien que resellados para otra oportunidad.

*

En efecto, el 18 de diciembre de 1961, un año después, se dictó la ley 14.813, en virtud de la cual se autorizó a las Instituciones de Previsión y al Servicio de Seguro Social para conceder préstamos en las condiciones que indica a sus imponentes de las provincias de Atacama y Coquimbo que acrediten los requisitos que expresa.

Se trata, sin duda alguna, de una modificación no muy drástica de las disposiciones de la ley anterior; pero que, sin duda, requirió el empleo de otros timbres, a cuyo efecto se sobrecargaron los que describimos antes —y que seguiremos llamando tipo 10— con la indicación de la nueva ley.

Pero aquí intervino la casualidad —o el diablo metió su cola, como suele decirse— y al ser resellados los timbres con la mención dispuesta no sabemos por quién, pues no hemos hallado disposición legal ninguna, se cometió un error que fue preciso reparar de inmediato.

Oficialmente se dispuso, sin duda, sobrecargar los timbres, que eran negro, con tinta roja, con una leyenda en dos líneas que debería decir.

LEY

14.813

Pero, evidentemente por una equivocación, se sobrecargaron LEY 14.183, invirtiendo los números. Esta ley no tiene nada que ver con el SSS, pues simplemente concede pensión por gracia a dos personas.

Descubierto el error, no sabemos cómo, ni cuándo, ni por quién, los timbres fueron resellados una vez más, siempre con tinta roja, colocando arriba el número correcto de la ley —14.813— y anulando con una línea curva el número errado, 14.183.

No hemos podido saber todavía cuáles valores fueron sobrecargados en esta forma, pero suponemos que fueron todos los que el señor Labra vió en los formularios de venta. En todo caso, el señor Morales, que fue quien primero, entre los filatelistas, descubrió el error y su corrección, continúa sus investigaciones, con la ventaja de que posee varios valores y que en un blocks de varios ejemplares que tiene en su colección, el tono de la tinta de ambos resellados, el equivocado y la corrección, es notoriamente diferente.

Se tiene conocimiento, también, de la existencia de un timbre del tipo 10 (Clasificación SSS) sobrecargado con el valor de E\$ 6,1 sobre un sello de E\$ 0,05. Este timbre, el señor Morales lo vió una sola vez; y no sabemos si era usado como tributo por los préstamos de la ley 14.009, lo que parece muy improbable; y menos aún para el pago de los de la ley 14.183, pues no tiene ninguna sobrecarga que así lo dé a entender.

Timbres de la Universidad de Chile (5)



“a”



“b”



“c”

Podemos agregar nuevas informaciones respecto de novedades, provocadas tanto por el cambio de moneda como por los nuevos aranceles, en los timbres de la Universidad de Chile; todas ellas de sumo interés.

En octubre de 1975 se puso en venta un valor de nuevo diseño —el escudo de la Universidad— en un tamaño similar al de todos los valores recientes: el \$ 100,— impreso en dos tonos de azul (“c”); y se ordenó de inmediato la impresión de otros dos ejemplares de mayor valor aún, los que se pusieron en venta en marzo de 1976; formándose la siguiente serie:

- 100 PESOS, azul y azul claro (c)
 200 PESOS, rojo y azul claro (c)
 500 PESOS, verde-azulado y ocre (c)

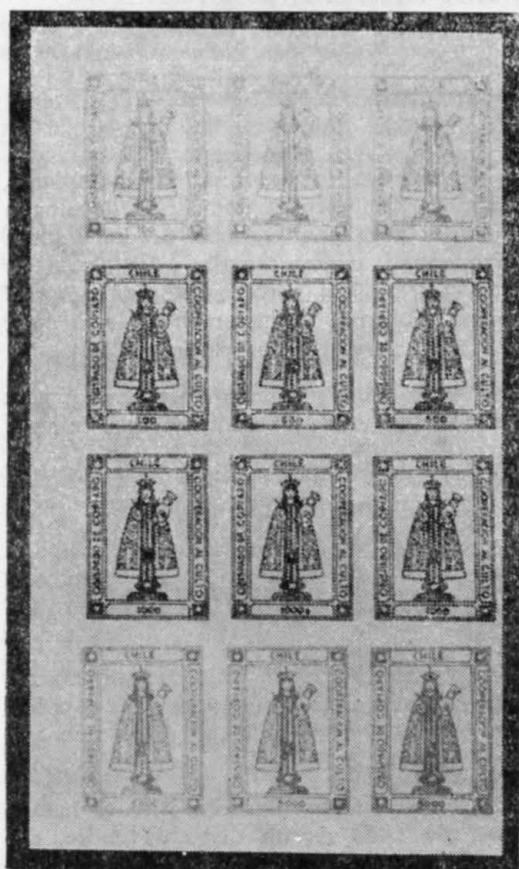
Después, en el mes de enero, se ordenó la impresión de cinco nuevos valores, en los primitivos tipos "a" y "b", cuyo valor está expresado en PESOS. Se formó, en consecuencia, la siguiente serie:

- 2 PESOS, café-rojizo muy claro (a)
 5 PESOS, ocre y azul (b)
 10 PESOS, rojo y gris (a)
 20 PESOS, rojo y negro (b)
 50 PESOS, ocre y azul (a)

*

Timbres Eclesiásticos (4)

Por Guzmán el Bueno



Gracias a la gentileza de nuestro consocio don Joaquín Morales Reyes, podemos completar una información anterior y mostrar una pieza realmente excepcional dentro de esta especialidad.

En la página 26, primera publicación sobre esta materia, reproducimos un timbre del Obispado de Copiapó, del cual informamos no conocer más que un tipo, el 5000,— verde claro.

Nuestro consocio tuvo la fortuna de encontrar, en el mismo Copiapó donde reside, el block que reproducimos y que, como puede apreciarse, es el lado izquierdo de un pliego cuya composición ignoramos, pues sólo aparecen tres filas. Por este block nos imponemos que estos timbres fueron impresos, de toda evidencia, en tiras horizontales, llevando cada pliego cuatro valores, en diferentes colores. Así, nuestra primera información

debe completarse como sigue:

100,—	naranja
500,—	azul
1000,—	violeta
5000,—	verde claro

Como ya dijimos, no se indica de qué clase de moneda se trata; de manera que, mientras no se obtenga una información oficial del Obispado o no se conozca la fecha de emisión, quedaremos en la duda si se trata de pesos antiguos o escudos.

*

Ya escrita y compuesta la nota anterior, el propio señor Morales consiguió dos piezas realmente excepcionales, que, por una parte, aclaran la incógnita del block ilustrado; y, por la otra, indican que hubo otras tiradas de distinta composición.

La primera pieza es un pliego completo, con todos sus márgenes, de 20 timbres (5x4), con los valores impresos en la misma forma que se ilustra en el block; en consecuencia, puede afirmarse que hubo un tiraje de los valores y en los colores indicados, distribuidos como sigue en el pliego:

100	100	100	100	100
500	500	500	500	500
1000	1000	1000	1000	1000
5000	5000	5000	5000	5000

El otro hallazgo fue un pliego de idéntico formato, de 20 ejemplares, impreso todo en el color naranja del valor de 100; pero sin indicación de ningún valor. Creemos que se trata de una prueba para una segunda tirada, distinta de la anterior. Los timbres tienen exactamente el mismo tamaño y las distancias entre uno y otro, en el sentido vertical, son iguales; pero las distancias en el sentido horizontal son mucho mayores en este último, de manera que los timbres, desprendidos, serían como 3 milímetros más altos que los otros.

Hemos llamado "primera tirada" al pliego compuesto y "segunda" a esta prueba, pero sólo para facilitar el comentario, ya que no tenemos ningún antecedente que confirme nuestro aserto.

*

Impuesto a los encendedores automáticos (2)

En la página 30 informamos sobre la existencia de una curiosa especie fiscal, imposible de identificar con ninguna otra: los discos metálicos para el cobro del impuesto a los encendedores automáticos. Ahí describimos el único tipo que conocíamos, un disco de níquel, del valor de DIEZ PESOS.

Ahora, gracias a la amabilidad del consocio don Gerardo Bluhm, hemos conocido otro ejemplar del mismo tipo. Se trata de un disco de cobre, del mismo tamaño e idéntico en todo al que ya describimos, pero del valor de CIEN PESOS, que aparece en letras al lado del escudo nacional. Así, pues son dos las especies de este tipo que podemos catalogar (GelB).

Timbres de impuesto a los cigarrillos

(Decreto N° 5239 del 6 de Julio de 1955)

Por Roberto Labra E-M.

Como un aporte al futuro estudio de estos timbres, doy a continuación una relación de los valores usados desde junio de 1974 a julio de 1975, para lo cual he seguido las alzas experimentadas por los cigarrillos y la "Lista Oficial de Precios de Cigarrillos", publicada por la Cía. Chilena de Tabacos, para uso de sus distribuidores a lo largo de todo el país.

En el Cuadro Resumen, las fechas indicadas son las oficiales en que se autoriza el precio de venta de las diferentes marcas y cuya circulación es hasta la fecha del próximo cambio en el precio.

Estos timbres indican el valor de venta al público de una determinada marca y en él están todos los impuestos que percibe el Fisco.

Todos estos timbres son de color azul sobre papel verde, salvo indicación en contrario; sin filigrana, sin pié de imprenta y sin dentar. Las dimensiones de estos timbres no son exactamente iguales, sino aproximadas y se puede considerar su tamaño de 19x42 milímetros.

De junio de 1974 a julio de 1976 existen los siguientes tipos:



- A - CT. (Chilena de Tabacos): con letras y cifras pequeñas y poco claras.
- B - CT. Con letras y cifras más grandes y claras.
- C - BAT. (British-American Tobacco).
- D - B&W. (Brown & Williamson de la Tobacco Corp.): con líneas horizontales.
- E : B&W. Suprimidas las líneas horizontales.

El tipo B salió a la circulación en octubre de 1974 y a partir de abril de 1976 empezaron a circular, para determinados valores, impresos en color negro sobre fondo de color, según se indica en el Cuadro Resumen.

CUADRO RESUMEN

Tipos A y B.				
6 JUN. 74	23 OCT. 74	1º FEB 75 (2)	2 ABR. 75	3 JUN. 75
Eº 150.—	Eº 190.—(B)	Eº 300.—	Eº 450.—	Eº 700.—
Eº 200.—	Eº 240.—(B)	Eº 350.—	Eº 500.—(3)	Eº 800.—
Eº 280.—	Eº 330.—(1)	Eº 500.—	Eº 750.—(3)	Eº 1.200.—
Eº 350.—	Eº 370.—(1)	Eº 550.—	Eº 850.—(3)	Eº 1.350.—
Eº 400.—	Eº 420.—(B)	Eº 600.—	Eº 900.—	Eº 1.400.—
Eº 450.—	Eº 470.—(1)	Eº 750.—	Eº 1.100.—	Eº 1.750.—
Todos "A"	Eº 520.—(A)	Eº 850.—	Eº 1.300.—	Eº 2.000.—
	Eº 560.—(1)			
Tipo C.				
Eº 550.—	Eº 620.—	Eº 900.—	Eº 1.300.—	Eº 2.000.—
Tipos D y E				
Eº 600.—(D)	Eº 670.—(D)	Eº 1.000.—(D)	Eº 1.500.—(D)	Eº 2.400.—(D)

NOTAS:

- (1) Sin aclarar entre Tipos A y B.
- (2) A partir de esta fecha todos corresponden al Tipo B.
- (3) Se repite: Valor emitido anteriormente.
- (4) Sin aclarar entre tipos D y E.
- (5) Impresión negra sobre rojo.
- (6) Impresión negra sobre dorado.
- (7) Coincide con fecha oficial del cambio a \$ del signo monetario.

(Continuación 2 del cuadro resumen)

Tipos A y B.				
29 SEP. 75 (7)	12 NOV. 75	12 ENE. 76	10 ABR. 76	4 MAY 76
\$ 0,85	\$ 0,90	\$ 1,00 (3)	\$ 1,10 (3)	\$ 1,50
\$ 0,95	\$ 1,00	\$ 1,10	\$ 1,30	\$ 1,70 (3)
\$ 1,45	\$ 1,80	\$ 2,00 (3)	\$ 2,30	\$ 3,00 (3)
\$ 1,60	\$ 2,00	\$ 2,20 (3)	\$ 2,55	\$ 3,35
\$ 1,70	\$ 2,20	\$ 2,50	\$ 2,90	\$ 3,75
\$ 2,10	\$ 2,60	\$ 3,00	\$ 3,60 (5)	\$ 4,70 (5)
\$ 2,40	\$ 3,20	\$ 3,50	\$ 4,20 (6)	\$ 5,45 (6)
Tipo C.				
\$ 2,40	\$ 3,20	\$ 3,50	\$ 4,20 (5)	\$ 5,45 (5)
Tipos D y E				
\$ 2,90 (D)	\$ 3,80 (D)	\$ 4,20 (D)	\$ 5,00 (4)	\$ 6,50 (E)

(Continuación 3 del cuadro resumen)

Tipos A y B.	
12 JUN. 76	19 JUN. 76
\$ 1,70 (3)	\$ 2,00 (3)
\$ 1,90	\$ 2,30 (3)
\$ 3,30	\$ 3,80
\$ 3,70	\$ 4,30
\$ 4,10	\$ 4,70
\$ 5,20 (5)	\$ 6,00 (5)
\$ 6,00 (6)	\$ 7,00 (6)
Tipo C.	
\$ 6,00 (5)	\$ 7,00 (5)
Tipos D y E	
\$ 7,20 (E)	\$ 8,00 (E)

En los primeros meses del presente año tuve oportunidad de conocer un nuevo tipo de timbre para uso de los cigarrillos importados, con las siguientes características:

Tamaño: igual al de uso en los cigarrillos nacionales (19 x 42 mm); sin filigrana, sin dentar, sin pié de imprenta e impresión negra sobre morado y con las siguientes leyendas:

A) Primer tercio superior: Leyenda invertida en cinco (5) líneas: IMPTO./CUMPLIDO/SIGUN DECRETO/Nº 5239/DE 6.7.1955/

B) Segundo tercio o parte central. Leyenda en posición normal en tres (3) líneas: PRECIO/DE VENTA/\$ 12.00/

C) Tercio inferior: Leyenda en cinco líneas: IMPORTADO/POR CIA./CHILENA DE/TABACOS S.A./REG. Nº 1/

Por la presente deseo hacer un llamado a todos los filatelistas fumadores para que informen o den a conocer todos los timbres de cigarrillos nacionales o importados, cigarros (puros), tabaco (picadura para pipas) a los cuales se les agradecerá dirigirse al Presidente de la Comisión de Timbres Fiscales o al suscripto.

*

Caja de la Marina Mercante (4)

Conforme a las disposiciones legales, en el mes de julio de 1976 se



pusieron en venta los timbres de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, en el mismo diseño tradicional —excepcionalmente acertado— y, una vez más, con sus valores en pesos y centavos. Ese año se emitieron cuatro valores, impresos en papel blanco, liso y con el pie de imprenta de 15 mm. Los

valores y colores son los siguientes:

\$ 0,50	- rojo claro
\$ 0,70	- lila
\$ 2,00	- rojo
\$ 3,00	- verde claro

Timbres de la Universidad de Concepción (6)

En la misma forma que las restantes Universidades y otros servicios, esta institución debió emitir nuevos timbres con valores en "pesos" y "centavos", de conformidad con la ley de 1975; así como sobrecargar provisionalmente con la nueva moneda los timbres antiguos, mientras aparecían los definitivos.

Como, por falta de información, no habíamos dado cuenta de resellos efectuados antes del cambio de moneda (presumiblemente a principios de 1976), iniciamos con ellos la publicación de todo lo nuevo que hay en esta materia.



Timbres en escudos con nuevos valores en sobrecarga:

- Eº 2.000 sobre Eº 100, azul
 Eº 10.000 " Eº 100, lila-rojizo

Del primero de éstos existen ejemplares con doble sobrecarga, una de ellas totalmente desplazada.

Valores en escudos no catalogados antes:

- Eº 5.000, lila-rojizo y amarillo

Valores en escudos sobrecargados en pesos:

- \$ 2.— sobre Eº 2.000, verde
- \$ 25.— " Eº 200, lila-rojizo
- \$ 30.— " Eº 5.000, lila-rojizo
- \$ 40.— " Eº 2.000, verde
- \$ 50.— " Eº 2.000, verde

Valores en pesos:

- \$ 5, azul claro
- \$ 10, rosa
- \$ 15, café-amarillo
- \$ 20, café claro
- \$ 25, rosa claro
- \$ 100, azul-grisáceo

Timbres de la Universidad Técnica del Estado (4)

Como todas las instituciones similares, la Universidad Técnica del Estado debió adoptar las denominaciones de sus timbres a la nueva ley monetaria de setiembre de 1975; sin perjuicio de que, en el primer momento, siguieran usándose los de valores en "escudos", en la proporción establecida en la ley (1000 escudos por 1 peso).



Por eso, entre 1975 y 1976 se emitieron nuevos valores en la nueva moneda, pero del mismo diseño empleado por esta institución desde su creación. Así, deben agregarse a las listas respectivas los siguientes valores:

- \$ 0,50 — verde claro
- \$ 1,00 — rojo
- \$ 5,00 — celeste
- \$ 10,00 — azul
- \$ 50,00 — verde
- \$ 100,00 — amarillo

*

Timbres de la Universidad Católica de Valparaíso (2)

El cambio de moneda originó, en esta casa universitaria, como en todas, la habilitación de antiguos valores en "escudos", con los nuevos "pesos". Es así cómo, hasta el momento, se han realizado las siguientes sobrecargas —hechas con timbres de goma y tinta de anilina— sobre estampillas de 1974, tipo "d":



- \$ 20 sobre E\$ 50, ultramar
- \$ 30 " E\$ 100, verde claro
- \$ 80 " E\$ 100, verde claro

*

Caja de Previsión de la Marina Mercante (5)

El Decreto-Ley N° 1120, de 1975 (*) modificó, en diversas aspectos, la Ley N° 60327, de 1937, que dió vida la "Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional" (**); modificaciones que, en forma muy especial, van a influir en la emisión de sus estampillas.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley primitiva, el aporte de los Agentes Generales de Aduana, que se fijaba anualmente en relación con el "sueldo vital" de la provincia de Valparaíso —lo que daba lugar a la emisión anual, en el mes de julio, de dos únicos timbres con los valores respectivos.

Ahora, en virtud de lo dispuesto en el decreto-ley reciente, ese aporte de los Agentes se fijará de acuerdo con el sueldo vital de la provincia de Santiago y se modificará cada vez que dicho sueldo se cambie. Como sería imposible seguir emitiendo estampillas con valores exactos, que podían quedar fuera de uso al poco tiempo, la Caja dispuso su emisión como en los sellos de correos: esto es, por valores redondos, que permiten completar cualquier suma en que sea fijado el aporte tantas veces mencionado.

Esa modificación y la aplicación de la ley del cambio de moneda, significaron la emisión de nuevos valores, a partir de setiembre de 1975, en pesos y centavos. La lista de los valores emitidos en 1976 aparece en la pág. 100; los restantes los enumeramos a continuación, señalando, además, que todos fueron impresos en papel blanco, liso y pie de imprenta "d":



\$ 0,10	— amarillo
0,20	— celeste
0,30	— lila
0,40	— naranja
0,60	— café
0,90	— azul
1,00	— café
1,60	— azul claro
4,00	— gris
5,00	— verde
6,00	— amarillo
7,00	— azul

Podemos agregar que está ya impreso un nuevo valor, el de \$ 0,80, pero que no se ha puesto oficialmente en venta.

(*) Publicado en el "Diario Oficial" del 6 de agosto de 1975.

(**) Véase "Chile Filatélico" N° 152, página 491.

Los Timbres Fiscales de uso general (3)

Por Alvaro Bonilla Lara

Mencionamos, páginas atrás, que la firma Waterlow and Sons Ltd. había obtenido, en licitación pública, un contrato para la impresión de los timbres fiscales, ya que la Ley N° 2219, de 7 de setiembre de 1909, creaba timbres de altos valores (50 y 100 pesos), que nunca habían existido. El contrato con Waterlow fue aprobado en virtud del decreto que sigue:

MINISTERIO DE HACIENDA

N° 2263.— Santiago, 14 de noviembre de 1909.— Vistas las propuestas presentadas para proveer durante cinco años de estampillas de impuesto, en conformidad a las especificaciones fijadas por decreto N° 785 expedido por el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Marzo del presente año; Teniendo presente que la Comisión nombrada para informar sobre dichas propuestas, recomienda la aceptación de la de don Carlos Rogers, por "Waterlow & Sons Ltd." de Londres, DECRETO: Aceptase la propuesta que hace don Carlos Rogers, por Waterlow & Sons Ltd., de Londres, para proveer al Fisco durante cinco años de las estampillas de impuesto que éste necesite, en conformidad a las especificaciones fijadas por decreto N° 785 expedido por el Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Marzo del presente año y por los precios que a continuación se indican: Estampillas de 1, 2, 5, 10, 20 y 50 centavos, al precio de un chelín y tres peniques el mil (£ 0.1.3); Estampillas de 1, 2, 5, 10, 50 y 100 pesos, al precio de cuatro chelines cada mil (£ 0.4.0).— Se cargará por una sola vez la suma de doscientas ochenta y siete libras esterlinas (£ 287.0.0) por el grabado de las planchas, pagadera en el primer año del contrato.— Las estampillas deberán entregarse en Aduana en Valparaíso, y el precio es fuera de los derechos de internación.

Redúzcase a escritura pública el presente decreto, que firmará el Director del Tesoro en representación del Fisco. Devuélvanse las garantías presentadas por los demás proponentes.

Tómese razón y comuníquese.— MONTT.— Manuel Salinas.

Este contrato dió lugar a la creación de un nuevo tipo de timbres fiscales en los valores de "pesos": se trata de los timbres grandes (31x39 mm), con el pie de imprenta WATERLOW & SONS LD, LONDRES, INGLATERRA; ejemplares naturalmente, grabados.

Hay un dato que no nos ha sido posible obtener: ¿cuándo llegaron a Chile estas partidas o cuándo se pusieron en circulación? Forbin, que es la única autoridad que podemos consultar, indica que son de 1915 y esa fecha ha sido aceptada por los coleccionistas; pero lo que nos sorprende es que, habiéndose aprobado el contrato en noviembre de 1909, hayan pasado casi seis años antes de que los nuevos tipos se pusieran en circulación.

De todos modos, continuaremos nuestras investigaciones para tratar de obtener, o una fecha oficial de emisión o un antecedente debidamente auténtico que permita fijarla.

Algunos descubrimientos en las estampillas del Servicio de Seguro Social (Ley 10383)

Por Joaquín Morales

Ya habiendo conocido la espléndida clasificación de las estampillas del Servicio de Seguro Social (SSS) hecha por don Roberto Labra y al revisar las estampillas de dicho servicio que obran en mi poder y serme permitido revisar varias libretas de canje en las oficinas del SSS de Buin, creo poder agregar algunas a la lista ya conocida y el acotar sobre los colores de otras, de las cuales sólo sabíamos que existían los valores por los formularios de venta.

Tales estampillas son:

Pago de imposiciones obrero-patronal.

1952-53. Tipo 1.

Salario:	Color:
\$ 100	verde
\$ 1000	verde
\$ 2000	verde
\$ 5000	verde

1952-53... Tipo 1. Leyenda SEGURO SOCIAL-CHILE; impresión offset, dentado 14 x 13½; papel sin filigrana; pie imprenta ESPECIES VALORADAS-CHILE. Asegurado 4%; valor 13%.

Salario:	Color:
\$ 100	rojo intenso
\$ 500	rojo intenso
\$ 1000	rojo intenso

Este nueva serie debe pertenecer a este mismo lugar en la ubicación del catálogo, ya que si nos fijamos en los valores del asegurado y el valor, antes de incluir esta serie, se aprecia una elevación progresiva de esos valores, fuera de que se conservan las características principales a través de las emisiones.

1953-55. Tipo 1.

Salario:	Color:
\$ 100	verde oscuro
\$ 500	verde oscuro
\$ 1000	verde oscuro

1956-57... Tipo 2. Faltaría agregar una estampilla.

Salario:	Color:
\$ 3000	verde oscuro

1957-1958... Tipo 1. Pie de Imprenta CASA DE MONEDA DE CHILE.

Salario:	Color:
\$ 100	verde oscuro
\$ 2000	verde oscuro

195..-5... Tipo 2; idem:

Salario:		Color:
\$ 20000	\$ 3000	verde
\$ 3000		verde

Por las estampillas en nuestro poder y las otras vistas y además, por la notable similitud que todas ellas presentan en cuanto a su formato, valores y tipos (ya que en la década del 50 al 60 sólo varió el tipo 2), podemos creer que cada una de las emisiones anteriores, incluso la del tipo 2, eran todas del mismo color; tesis que seguiremos suponiendo a menos que se demuestre lo contrario.

1972-74. Tipo 4. A la larga lista existente sólo agregaremos un par de colores y una variedad. (Sin indicación de la Tasa).

Salario:		Color:
Eº 0,10		amarillo claro (gris)
Eº 1		café (celeste)
Eº 10		verde (naranja)

1973-74. Cabría agregar los siguientes valores:

Salario:		Color:
Eº 50.000		celeste (naranja)
Eº 100.000		burdeos (rosado)
Eº 200.000		café (crema)

1975-76. Las estampillas que a continuación enumero, van puestas en el orden del valor de la sobrecarga, ya que si fueron usadas en 1975 o antes, se debía con toda seguridad a la creciente inflación que nos asoló en aquella época; y, como es de suponer, la Casa de Moneda debe haber tenido una gran demanda de estos valores, por lo que procedió a remarcar con una sobrecarga roja y diagonal todos los stocks de sobrantes de las distintas emisiones. Como no traen indicación alguna de la moneda debemos suponer que se trata de escudos.

Los tipos de la sobrecarga son como sigue:

5000 s/ Eº 5 (tipo 3)	sob. roja, diagonal
5000 s/ Eº 0.1 (tipo 3)	sob. roja, diagonal
5000 s/ Eº 0.2 (tipo 3)	sob. roja, diagonal
5000 s/ Eº 0.2 (tipo 4)	sob. roja, diagonal
5000 s/ Eº 0.10 (tipo 4)	sob. roja diagonal
10000 s/ Eº 50 (tipo 4)	sob. roja, diagonal
10000 s/ Eº 100 (tipo 4)	sob. roja, diagonal
10000 s/ Eº 200 (tipo 4)	sob. roja, diagonal
20000 s/ Eº 200 (tipo 4)	sob. roja, diagonal
20000 s/ Eº 500 (tipo 4)	sob. roja, diagonal
20000 s/ Eº 1000 (tipo 4)	sob. roja, diagonal
20000 s/ Eº 2000 (tipo 4)	sob. roja, diagonal
50000 s/ Eº 0.5 (tipo 3)	sob. roja, diagonal
50000 s/ Eº 5 (tipo 4)	sob. roja, diagonal
50000 s/ Eº 1000 (tipo 4)	sob. roja, diagonal

1975-7... Tipo 4. Modificado con valor, en nueva moneda.

Salario:	Color:
\$ 100	verde (rosado)
\$ 500	rojo lila (lila)

Estos sellos son exactamente iguales a los del tipo 4 de 1972-74; pero, por el hecho de haberlos visto en una libreta me fue imposible saber más acerca de ellos. En todo caso se diferencian de los anteriores en dos pequeños rasgos: El primero, que la palabra ESCUDOS fue cambiada por la palabra PESOS, bajo el valor y por el reemplazo de la sigla SSS a los lados del valor en escudos, por un adorno, en la misma posición de la sigla.

196.-74. Tipo 9. Tasa 15%:	Color:
Eº 100	azul acero (lila)
197.-7... Tipo 9. Con burelaje. Sobrecargado. Tasa 15%:	
2.000 s/ Eº 500	azul acero (lila). Sob. roja diagonal.
1975-7... Tipo 9. Sobrecargado. Sin burelaje. Tasa 10%:	
\$ 10	azul acero. Sob. roja, diagonal.

Nuestro último sello es el que creemos que causará más de algún desconcierto, ya que se trata de una estampilla sobrecargada con un nuevo valor en pesos y bajo este valor la palabra INDEPENDIENTE; pero no es esta sobrecarga la que nos causa sorpresa, sino el sello base. La estampilla en cuestión es del valor de Eº 0.001 (un milésimo de escudo), en color gris negro, impresión offset, papel sin filigrana, dentado $13\frac{1}{2} \times 14$. Leyenda: REPUBLICA DE CHILE en la parte superior; algo más abajo SERVICIO, formando un arco sobre DE y más abajo SEGURO SOCIAL en una línea. Más abajo, aún luego de una franja de adorno, un cuadro blanco en cuyo centro va el valor 0.001 y debajo la palabra ESCUDO. Luego otra franja de adorno y en una línea, las palabras IMPUESTO LEY 10383; y más abajo de la franja y fuera del marco la consabida frase CASA DE MONEDA DE CHILE, que forma el pie de imprenta.

Se podría pensar se trata de las estampillas para el pago de impuestos, en nueva moneda, de los cuales sólo se conocían los valores.

Este valor, por lo bajo de su importe y por el agigantado avance de la inflación, debe haber quedado en desuso al poco tiempo de salir a circulación, por lo que se procedió a guardar el remanente, en caso de haber habido alguna circulación o el stock en caso de no haberla habido. Al correr del tiempo y con la inflación que se acrecentó, lo que provocó un aumento en las tasas a cobrar y al no poder cumplir la Casa de Moneda con elaborar nuevas estampillas con los nuevos valores, procedió a remarcar el stock que había sobrado de esta antigua emisión.

Entonces el nuevo valor sería:

\$ 100	s/ Eº 0.001	negro-gris; Sob. roja
INDEPENDIENTE		horizontal.

La sobrecarga en el valor de \$ 100 está formada por signo y cifras a base del burelaje del SSS, el burelaje de estas cifras es de color rojo. En el valor de \$ 100 las cifras y el signo están hechas del mismo burelaje, pero en este valor son blancas y los espacios rojos.

Una curiosa Filigrana

Por Guzmán el Bueno

CHILE - SERVICIO SEGURO SOCIAL - CH



La infatigable actividad que, en el estudio de los fiscales, resarrolla nuestro consocio don Joaquín Morales, nos ha permitido conocer una curiosa filigrana que, en forma enteramente indirecta, llegó al servicio de correos, aunque sin carácter "filatélico".

En efecto, para la impresión de los timbres del Servicio de Seguro Social (SSS), se empleó, durante cierto tiempo que no se puede precisar, un papel que lleva la filigrana que ilustra estas líneas. Cuando se terminó su uso o quedó algún sobrante, se destinó, no sabemos cuándo, ni en qué forma, para servir en el correo en las detestables máquinas franqueadoras. Como todos han visto, al depositar un certificado, si éste es algo voluminoso o grueso, no se puede poner en la máquina para recibir el número y fecha que le corresponden. En estos casos, la empleada tiene siempre a mano unos papeles adecuados que reciben la impresión de la máquina y son desprendidos de la tira de papel y pegados con goma al certificado.

Pues bien, en la oficina de encomiendas postales de Copiapó, se empleó para este servicio un papel que lleva la filigrana en referencia. Es posible, también, que el sobrante de ese papel se haya producido por cuestión de dimensiones: que, al imprimir los pliegos de estampillas del SSS, hayan quedado márgenes sobrantes que se emplearon en este servicio.

El caso, de todos modos, es curioso.

Timbres de la Universidad Santa María

La suerte ha puesto en nuestras manos dos valores de estas emisiones, ambos de los tipos conocidos (efigies de Carrera y Santa María), pero del tamaño reducido, esto es, de 18x23 milímetros. Tienen que ser ejemplares emitidos en fechas muy distintas, dada la moneda que figura en ellos; pero sólo ahora los conocemos y podemos anotarlos:

E° 10.000, rojo, efígie de Santa María
\$ 50, verde, efígie de Carrera

La "suerte", en el caso presente, tiene un nombre: se llama don José Adelmann.